



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Miércoles, 5 de junio de 2024

Número 68

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

- 111097 Anuncio relativo a poner en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Adeje 15436

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

- 77934 Anuncio relativo a Resolución por la que se concede la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas de alta tensión denominadas "Proyecto reformado de nueva línea de media tensión "Bco. Hondo" a 20 kV entre el C.T. C404412 "Barranco Hondo 1" y el apoyo A405067", en la C/ Dr. Alberto Martel, Bco. Hondo, en el T.M. de Candelaria, Isla de Tenerife. Exp. MT202200226 15436

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 109856 Anuncio relativo a la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024, de las Bases Reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2024 15446
- 109856 Anuncio relativo a la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2024, de delegación de competencias de las Bases Reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2024 (Exp. E202400531) 15466

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

109878	Extracto de la convocatoria de las subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2024	15467
110385	Anuncio relativo a la exposición pública del proyecto de ejecución denominado "Acometida de aguas residuales y abastecimiento del Complejo Taoro y Estación de Bombeo (fase 2 y 3)", en el término municipal de Puerto de la Cruz	15468
INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)		
110035	Anuncio relativo a la toma en consideración del proyecto de ejecución "Reforma y mejora de la instalación de climatización y ventilación del Hospital Nuestra Señora de Los Dolores del IASS-LOTE 3" (CONT131/2024)	15468
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA		
110034	Anuncio relativo al acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de La Gomera, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de mayo de 2024, sobre Propuesta de Selección del Concierto Social que se tramita para la gestión del Centro Sociosanitario Insular de San Sebastián, de conformidad con el Informe del Comité Técnico de fecha 17/05/2024	15469
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
109689	Anuncio relativo a propuesta de contratación, como personal laboral fijo, para la ocupación de una plaza de Administrativo/a, de la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo de Cultura	15472
109683	Anuncio relativo a propuesta de contratación, como personal laboral fijo, para la ocupación de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo de Cultura	15476
109664	Anuncio relativo a propuesta de contratación, como personal laboral fijo, para la ocupación de tres plazas de Auxiliar de Biblioteca, de la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo de Cultura	15482
109692	Anuncio relativo a propuesta de nombramiento, como funcionario de carrera, para la ocupación de una plaza de Cajero/a, de la plantilla de personal funcionario de este Organismo Autónomo de Cultura	15488
AYUNTAMIENTO DE AGULO		
109627	Anuncio relativo a exposición al público de la lista cobratoria del Padrón de Contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Municipal correspondiente al periodo del segundo semestre del 2023	15492
AYUNTAMIENTO DE FASNIA		
111037	Anuncio relativo a exposición al Público de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2023	15492
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA		
109884	Convocatoria específica para concesión de subvenciones a centros educativos y AFAS del municipio	15492
109898	Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la compra de libros de texto y/o material escolar o tecnológico para el alumnado del municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Infantil y Primaria, curso escolar 2024/2025	15493
AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA		
109649	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-08 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	15495
109651	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-09 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	15496
109645	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-22 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	15497
109644	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-10 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	15498
109641	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SSC-F-09 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	15499

109637	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SSC-F-35 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	15500
109633	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código URB-F-07 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	15501
109631	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código URB-F-13 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	15502
109654	Anuncio relativo al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-10 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, sujeta al proceso de estabilización del empleo temporal de larga duración del Ayuntamiento de La Guancha, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	15503
<i>AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR</i>		
111393	Anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación de Créditos nº 37/2024 -Modalidad Suplemento de Créditos- EG 3915/2024	15504
<i>AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS</i>		
12193	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente nº 3/2024 (2.249/2024) de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios del ejercicio económico de 2024	15504
<i>AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE</i>		
110388	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de las Bases generales que han de regir los Concursos de Carteles del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	15505
<i>AYUNTAMIENTO DE EL PASO</i>		
110776	Anuncio relativo a la puesta al cobro de la Tasa por el suministro de Agua Potable a domicilio, correspondiente a los meses de marzo-abril/2024	15508
<i>AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO</i>		
111104	Anuncio relativo a Expediente de Modificación de Crédito nº 2024/0009	15508
<i>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ</i>		
11976	Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Capataz, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso	15509
110582	Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Auxiliar de Biblioteca, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso	15511
110694	Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la cobertura de 8 plazas de Cajero/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso	15513
110696	Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Taquilleros/as, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso	15515
<i>AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA</i>		
109716	Anuncio relativo a las Bases y convocatoria de ayudas económicas para el desplazamiento de Estudiantes Universitarios y Ciclos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional, para el curso académico 2023/2024	15517
111386	Anuncio relativo a expediente de generación de créditos por ingresos nº 4/2024	15535

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

- 110031 Anuncio relativo a aprobación del Padrón Fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Teleasistencia. Primer trimestre 2024 y Padrón Fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio. Abril 2024 15536
- 110373 Anuncio relativo a aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Anualidad 2022 15537

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

- 110706 Anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Rosario, correspondiente al ejercicio 2024 15538
- 109751 Anuncio relativo a emplazamiento de interesados desconocidos en el Procedimiento Abreviado nº 675/2024, interpuesto por D.ª María Mercedes Miranda Rodríguez, en materia de Responsabilidad Patrimonial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife 15539
- 110595 Anuncio relativo a la Cuenta General del Municipio de El Rosario y referida al ejercicio de 2023 15539

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

- 109743 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases del concurso de méritos para la provisión por funcionarios/as de carrera, de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1 y C-2, de la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 15540

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

- 110386 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la configuración de una lista de reserva de Educador/a Social, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionario/s interino/s 15564
- 110387 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la configuración de una lista de reserva de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionario/s interino/s 15564
- 110389 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la configuración de una lista de reserva de Psicólogo/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial Subescala Técnico, Grupo A, Subgrupo A1, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionario/s interino/s 15564

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

- 109712 Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de Tribunal y fecha y hora para la constitución del mismo, del proceso selectivo extraordinario para la provisión mediante concurso, de dos (2) plazas reservadas a personal funcionario, de Técnico/a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1 y una (1) plaza reservada a personal funcionario, de Técnico/a de Administración Especial, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma 15566

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

- 110008 Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 526/2024, de veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, en relación a la publicación de la aprobación de la propuesta del tribunal de calificación para contratación laboral en la convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las Disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de Técnicos/as Superiores Universitarios y Técnicos/as Medios Universitarios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso de este Ayuntamiento, y nombramiento del tribunal 15569
- 110375 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 530/2024, de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, en relación a la publicación de la aprobación de la propuesta del tribunal de calificación para contratación laboral en la convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las Disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de personal laboral fijo y funcionarios, de Técnicos Superiores (FP II o Equivalente) y Técnicos Auxiliares (FP I o Equivalente) ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso de este Ayuntamiento, y nombramiento del tribunal 15572
- 110378 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 531/2024, de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, en relación a la publicación de la aprobación de la propuesta del tribunal de calificación para contratación laboral en la convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las Disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de personal laboral fijo y funcionarios, Personal de Oficios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso de este Ayuntamiento, y nombramiento del tribunal 15575

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

- 109621 Anuncio relativo a Acuerdo plenario de este Ayuntamiento celebrado el 20 de mayo de 2024, sobre la expropiación de terrenos del futuro Centro de Salud de Los Silos 15577

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

- 111052 Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de dos (2) plazas de Delineante, Grupo III 15579
- 111051 Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de seis (6) plazas de Peón, perteneciente al Grupo V y de una plaza de Oficial de Segunda (Fosero/Sepulturero), perteneciente al Grupo IV 15582
- 112088 Anuncio relativo a proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, Grupo II, de requerimiento de los méritos alegados en la fase de presentación de instancias, a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 1067/2024 de 14 de mayo, del Tribunal Calificador 15585

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

- 12130 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón de Contribuyentes Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 2º Bimestre (marzo-abril) del ejercicio 2024 15586

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

- 109614 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe de la plaza de Administrativo/a mediante sistema de concurso, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tijarafe 15587
- 109612 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe de la plaza de Delineante mediante sistema de concurso, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tijarafe 15589
- 12132 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe de la plaza de Policía Local mediante sistema de concurso, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tijarafe 15591
- 111047 Anuncio relativo a la rectificación de la Resolución de Alcaldía del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Tijarafe de la plaza de Policía Local mediante sistema de concurso, sobre la formalización de contrato de trabajo como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Tijarafe 15593
- 110380 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tijarafe por la que se nombra como Policía Local en prácticas al candidato propuesto por la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública 15594
- 110699 Anuncio relativo a la rectificación de error detectado en la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tijarafe por la que se nombra como Policía Local en prácticas al candidato propuesto por la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública 15596

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO

- 111331 Anuncio relativo a aprobación de padrón tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos correspondiente al segundo bimestre del ejercicio 2024 15598

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE

- 110005 Anuncio relativo a información al público del expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento Ludoteca Municipal "Yo Yo", por plazo de treinta (30) días 15598

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA

- 109616 Anuncio relativo a dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en relación a la Cuenta General 2023 de este Ayuntamiento 15598
- 110377 Anuncio relativo a la convocatoria las ayudas a los estudiantes de la Villa de Garafía, para el curso académico 2023/2024 15599

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA

- 111458 Anuncio relativo a apertura del período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes al Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al año 2024 y al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al año 2024 15599

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

- 110033 Anuncio relativo a exposición al público del expediente de aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones, que ha sido aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo del corriente año 15600

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

111787	Anuncio relativo a la aprobación inicial de los expedientes de Modificación de Créditos MC16.2024 -Suplementos de créditos y MC17.2024-Concesión de crédito extraordinario	15600
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE

110010	Anuncio relativo a la presentación de documentación a los efectos de la elección de Juez/a Sutiluto/a del municipio de Tegueste	15600
--------	---	-------

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

109686	Anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Consorcio de Tributos correspondiente a 2024	15602
112095	Anuncio de cobranza en periodo voluntario de varios municipios	15604

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Vicepresidencia Primera del Gobierno

Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIO

2894**111097**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del municipio de: ADEJE.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para lo cual puede solicitar cita previa a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50-902 37 36 35, en esta Gerencia, sita en AVENIDA MARÍTIMA, 6-PL. 3ª de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE TERRITORIAL, Natalia Beatriz Elejabeitia Velu, documento firmado electrónicamente.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Dirección General de Energía

ANUNCIO

2895**77934**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y

LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DENOMINADAS “PROYECTO REFORMADO DE NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN “BCO HONDO” A 20 kV ENTRE EL C.T. C404412 “BARRANCO HONDO 1” Y EL APOYO A405067”, EN LA C/ DR- ALBERTO MARTEL, BCO. HONDO, EN EL T.M. DE CANDELARIA, ISLA DE TENERIFE.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Solicitudes.

Con fecha 22 de junio de 2022, la entidad Edistribución Redes Digitales, S.L.U. (en lo sucesivo EDRD), presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado “Nueva Línea de Media Tensión “Bco Hondo” a 20kV entre el C.T. C400412 “Barranco Hondo 1” y el apoyo A405067”, en la C/ Dr. Alberto Martel, Bco. Hondo, en el término municipal de Candelaria, Isla de Tenerife, con nº de visado de calidad VCC-COITF-32616/00, de fecha 15/04/2021 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, asignándose el nº de expediente MT202200226.

2º.- Descripción de las instalaciones proyectadas.

El objeto de este proyecto consiste en ejecutar una nueva Línea Aérea de Media Tensión por el mismo trazado que la línea aérea inicial, nueva Línea Subterránea de Media Tensión y dejar fuera de servicio un tramos de línea subterránea de media tensión, para desplazar la línea que discurre por las propiedades del Sr. Juan Delgado Castillo, así como dar cumplimiento a la resolución nº 871/2018 de 15 de mayo de 2018 de la Dirección General de Energía.

- Línea Aérea de Media Tensión:

- Instalación de nuevo apoyo NUEVO APOYO, tipo CH-2500/15P. Será de chapa metálica con placa base y armado cruceta recta de 4m (RH 1-20/25), esfuerzo en punta de 2500 daN y una altura libre de 15 metros.

- Se instalará nuevo tendido aéreo de media tensión entre el apoyo A405067 y el nuevo apoyo

a ejecutar NUEVO APOYO, con conductor LARL-78 y longitud 133,5 metros.

- Línea Subterránea de Media Tensión:

- Se retirará la conversión A/S y se dejará sin servicio el tendido subterráneo de media tensión existente, entre el apoyo A405067 y el nuevo empalme a ejecutar, con una longitud aproximada de 370 metros.

- Tendido de nueva línea subterránea de media tensión con conductor RH5Z1 12/20kV 3x150 mm² Al, desde la nueva conversión A/S a instalar en el NUEVO APOYO hasta el empalme con la línea subterránea de Media Tensión existente proveniente del centro de transformación C404412 “BARRANCO HONDO 1”, con una longitud aproximada de 30 metros.

- Realización de nueva canalización por calzada, de dos tubos de Ø200 mm, con una longitud aproximada de 10 metros.

- Instalación de 1 nueva arqueta tipo AR2/A2,

La línea afectada pertenece a la red de Media Tensión a 20kV denominada “BCO_HONDO” y perteneciente a la subestación “C_CANDELA”.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 18.674,35 €.

3º.- Información Pública.

Mediante anuncio de la Dirección General de Energía de fecha 10 de mayo de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 76, de 23 de junio de 2023, en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 107, de 05 de junio de 2023, en fecha 15 de mayo de 2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candelaria en forma de edicto y en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, se sometió a información pública, durante el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de su publicación, el expediente relativo a la autorización administrativa con el fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera consultarlo en la sede electrónica de la Consejería y en las dependencias de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial en el edificio Usos Múltiples III del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, en el

Ayuntamiento de Candelaria, habiéndose recibido las siguientes alegaciones:

3º.1.- D. Juan Delgado Castillo: expone en la alegación segunda de las 14ª alegaciones presentadas, que habiendo conocido la existencia del anuncio se conceden 20 días para proceder con las alegaciones en vez de lo que marca la normativa que son 30 días.

Dicha alegación motiva el nuevo sometimiento a información pública del expediente relativo a la autorización administrativa. A las restantes alegaciones pues se reiteran en alegaciones a nueva información pública, se le responden en el siguiente punto 4º.1.

Estas alegaciones fueron trasladadas el 30 de junio de 2023 al solicitante del expediente sin obtener respuesta a las mismas.

4º.- Nueva Información Pública.

Mediante anuncio de la Dirección General de Energía de fecha 4 de octubre de 2023, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 256, de 26 de octubre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 125, de 16 de octubre de 2023, en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) nº 204, de 16 de octubre de 2023, en fecha 6 de octubre de 2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candelaria en forma de edicto y en fecha 10 de octubre de 2023, en la sede electrónica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, se sometió a información pública, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de su publicación, el expediente relativo a la autorización administrativa con el fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera consultarlo en la sede electrónica de la Consejería y en las dependencias de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial en el edificio Usos Múltiples III del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, en el Ayuntamiento de Candelaria, habiéndose recibido las siguientes alegaciones:

4º.1.- D. Juan Delgado Castillo: expone trece alegaciones a las que nos manifestamos de la siguiente forma a cada una de ellas:

Alegación primera: “Que por medio de terceros ha sido informado de la existencia de un anuncio

publicado por la Dirección General de Energía con número de expediente MT202200226”.

A fin de corregir el error material en cuanto al plazo otorgado en el anuncio publicado con anterioridad y que mencionaba en las alegaciones al mismo, se publica nuevamente el anuncio con el plazo rectificado. Dicha alegación hace mención a que D. Juan Delgado Castillo es conecedor de la nueva publicación.

Alegación segunda: “Lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre se refiere a líneas de Alta Tensión y no a líneas de Media Tensión, siendo una línea de Media Tensión la que motiva el Expediente MT202200226.”

Las líneas de media tensión a efectos de la normativa se encuentran dentro de las líneas de alta tensión, con la clasificación de instalaciones de tercera categoría, con tensión nominal igual o inferior a 30kV y superior a 1kV.

Tanto el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, como el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, determinan que las instalaciones eléctricas de alta tensión sobre las que aplican las mismas, se entienden que son aquellas de corriente alterna trifásica de frecuencia de servicio inferior a 100 Hz, cuya tensión nominal eficaz entre fases sea superior a 1 kV. Y las líneas eléctricas de alta tensión son las de corriente alterna trifásica a 50 Hz de frecuencia, cuya tensión nominal eficaz entre fases sea superior a un kilovoltio. Por lo tanto, las líneas de media tensión que se proyectan, se encuentran dentro del ámbito de aplicación de los reglamentos de alta tensión. Con respecto al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, cabe mencionar que las redes de distribución determina que los suministros en alta tensión son aquellos que se realicen a una tensión superior a 1kV, por lo que la media tensión se encuentra dentro de la alta tensión.

Alegación tercera: “El anuncio que nos ocupa, de ejecutarse tal y como se plantea, incumple el mandato judicial, en ejecución, que ha establecido, en reiteradas ocasiones (conocidas por esa Dirección

General y por el Ayuntamiento de Candelaria), que se ha de producir el desmantelamiento del soterramiento volviendo a la situación anterior al mismo.”

Se entiende que no se incumple los mandatos judiciales, a tenor de lo expuesto en el auto 26/2020, de 18 de febrero de 2020, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que pretende “dar definitiva respuesta a la ejecución de la Sentencia (y a la de la Sala de Santa Cruz de Tenerife, dicho sea con el más absoluto respeto a la independencia de tal órgano judicial para disponer otra cosa) de forma que se marque un camino que, conjugando las diferentes obligaciones de las partes de ambos procedimientos,(el ejecutante y la Cía Eléctrica en ambos, más, en el presente, la Comunidad Autónoma y en el de Santa Cruz de Tenerife, el Ayuntamiento) se resuelva de una vez, tras diez años de incidencias, la problemática del tendido eléctrico en esa zona del terreno del ejecutante”.

La obligación en este proceso de esta Dirección General de Energía, en base a este auto es tramitar la “autorización administrativa de la Comunidad Autónoma” de las obras de desmantelamiento de la línea que ejecutará Endesa en cumplimiento de la Sentencia de 15 de marzo de 2010.

Se entiende que se cumple el mandato judicial ya que lo proyectado describe la instalación de un tendido eléctrico aéreo entre el apoyo A405067 existente y un nuevo apoyo junto a la vía pública, calle Eloina Pestano Martín, Partera, con una longitud de 133,5 m, que sustituirá a la línea subterránea existente y en servicio desde dicho apoyo A405067 hasta el nuevo apoyo. De esta forma se sustituye la línea subterránea objeto de la referida Sentencia de 15 de marzo de 2010 y del Auto de fecha 18 de febrero de 2020, dictado en el procedimiento de títulos judiciales 7/2013, en la parte que transcurre por terrenos privados, entre los que se encuentra la propiedad del demandante don Juan Delgado Castillo. La línea entre este nuevo apoyo y el Centro de Transformación Barranco Hondo 1 , 404412, no se sustituye y sigue discurriendo de forma subterránea por vía pública. Por lo tanto entendemos que la presente autorización administrativa instada por Edistribución Eléctrica Redes Digitales, S.L.U., da así cumplimiento a lo establecido en la Sentencia de 15 de marzo de 2010.

Alegación cuarta: “Que la situación anterior al soterramiento, como bien conoce la Dirección General de Energía y el Propio ayuntamiento de Candelaria, que ha de restaurarse por reiterados mandatos judiciales en ejecución, es volver a

instalar una línea aérea entre los puntos de apoyo 405067 y 402363”.

Lo que acuerda el último mandato judicial en el Auto 26/2020, de 18 de febrero de 2020, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, es, cito textualmente: “Requerir a la Cía. ENDESA a que, por sí o por contrata externa, lleve a cabo la realización de las obras de desmantelamiento de la línea eléctrica subterránea que discurre entre el Punto de Apoyo A405067 y el Centro de Transformación Cementerio de Barranco Hondo C403574, pudiendo sustituirlo por el tendido de línea eléctrica aérea entre el punto de apoyo A405087 y el Centro de Transformación Barranco Hondo 1, 404412, una vez se obtenga la autorización administrativa de la Comunidad Autónoma.”

Alegación quinta: “Que por lo indicado en el punto anterior, el propio proyecto, que ahora se presenta en fase de formulación de alegaciones, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN SU PROPIO ÍNDICE DE MEMORIA, en concreto lo establecido en los puntos 1.1 ANTECEDENTES Y 1.2 OBJETO del mismo al indicar lo siguiente: “En el procedimiento de ejecución seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife se dictó auto, con fecha 16 de julio de 2012, en cuyos fundamentos se determina “ El auto de fecha 8 de octubre de 2010 fija con meridiana claridad cómo ha de ejecutarse la sentencia. El proyecto para la realización de las actuaciones materiales necesarias para la situación anterior al acuerdo de fecha 6 de junio de 2006, no ha finalizado su tramitación Para lleva a puro y debido efecto la sentencia, /... Además, la Viceconsejería de Industria y Energía dictó resolución nº 1.388, con fecha 12 de noviembre, en ejecución de la sentencia de la que dimana este incidente, en los siguientes términos literales: “Se reconoce el derecho del actor al restablecimiento de la realidad alterada y transformada por la obra pública de soterramiento de la línea de media tensión objeto de autorización y aprobación técnica por la resolución impugnada para volver a la situación anterior.””””””.

El punto 1.1 son los antecedentes del proyecto, no definiendo su objeto; el punto que expone el objeto del proyecto es el 1.2, y lo hace en estos términos:

“Se redacta el presente proyecto con objeto de describir las características técnicas de las instalaciones que se proyecta ejecutar, nueva línea aérea de media tensión por el mismo trazado que la línea aérea inicial, nueva línea subterránea de media tensión y dejar fuera de servicio un tramo de línea subterránea de media tensión, para desplazar

la línea que discurre por las propiedades del Sr. Juan Delgado Castillo, así como dar cumplimiento a la Resolución nº 871/2018 de 15 de mayo de 2018 de la Dirección General de Energía.

Asimismo, es objeto del presente proyecto el servir de base a todos los trámites oficiales o privados que sean precisos para obtener la autorización necesaria para llevar a cabo dichas instalaciones y su posterior puesta en servicio.”

La alegación es complemento de la anterior, y expone que el trazado que se proyecta incumple las sentencias que se pretenden ejecutar a pesar que el índice y el punto 1.1 de la memoria así lo exponen. Por lo tanto, se reitera lo expuesto en la alegación anterior.

Alegación sexta: “Existe un escrito de la entidad UNELCO presentado en el Ayuntamiento de la Villa de Candelaria el día 20 de abril de 2010 (registro de entrada 10064) relativo a la SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO “SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN ENTRE EL APOYO A405067 y centro de transformación CEMENTERIO BARRANCO HONDO (C404412)”, en el que se indica que la única alternativa que parece técnicamente plausible, consiste en canalización de 650 metros lineales.”

El escrito que refiere en las alegaciones no nos consta como documentación presentada para su tramitación de este procedimiento en esta Dirección General de Energía, y no se ajusta a los mandatos judiciales, ya que no es ni en parte ni en su conjunto compatible con el auto de 2020 ya citado: la “[...] realización de las obras de desmantelamiento de la línea eléctrica subterránea que discurre entre el Punto de Apoyo A405067 y el Centro de Transformación Cementerio de Barranco Hondo C403574, pudiendo sustituirlo por el tendido de línea eléctrica aérea entre el punto de apoyo A405087 y el Centro de Transformación Barranco Hondo 1, 404412 [...]”.

Alegación séptima: “Ya con fecha 9 de abril de 2013 se emite un informe técnico municipal en sentido DESFAVORABLE, en un proyecto que proponía una línea aérea entre los apoyos A405067 y el centro de transformación C404412, para ello hace referencia al Plan General de Ordenación Urbana en el sentido de que “Todas las Redes se Ejecutarán Subterráneas.”

El proyecto presentado para la tramitación de este expediente MT202200226 ha sido trasladado al Ayuntamiento de Candelaria para que emita un informe, con las alegaciones y condicionados

técnicos que estime oportunos en el ámbito de sus competencias, mostrando su conformidad u oposición a la autorización solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin obtener respuesta hasta la fecha, tal y como determina en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, se prosiguen las actuaciones, entendiéndose que no existen objeciones al mismo por parte de dicha Administración.

Alegación octava “Mediante Sentencia 116/2014 de fecha 29 de mayo de 2014, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, en el recuso de apelación 255/2012 se retifica auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso administrativo número 2, cuya firmeza se declara, y que reza lo siguiente: “Declaro que no ha sido ejecutada íntegramente la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 644/2008, ordenando se complete la ejecución en sus propios términos, conforme a lo consignado en los fundamentos de esta resolución, debiendo comunicarse a este juzgado por las codemandadas en el plazo de dos meses desde la notificación del presente Autor las actuaciones realizadas”.”

Como ya se ha informado, el Auto 26/2020, de 18 de febrero de 2020, del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, pretende dar definitiva respuesta a la ejecución de la Sentencia de forma que se marque un camino que, conjugando las diferentes obligaciones de las partes de ambos procedimientos. Ya se ha informado que se da cumplimiento a lo establecido en la referida Sentencia de 15 de marzo de 2010, en cuanto a que ejecuta la sentencia en la parte objeto del litigio porque en todo caso se dismantelará la línea aérea subterránea que transcurre bajo el terreno del ejecutante.

Alegación novena: “Mediante Auto de 3 de febrero de 2015 el Tribunal Superior de Justicia en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 07/2013, se acuerda requerir a ENDESA para que se ejecuta las obras que se refiere la sentencia”

Endesa es quien está solicitando la tramitación de este expediente MT202200226, por lo que está ejecutando la sentencia.

Alegación décima: “El PGO en su art.1.2.8 de la normativa pomenorizada indica que “todas las

redes se ejecutarán subterráneas”, de la misma manera el art.6.7.4.2 indica que “los actuales tendido de alta y media tensión que atraviesen suelo urbano, urbanizable, y asentamiento rurales deberán soterrarse, igual condición serán de aplicación a los nuevo tendidos”.

La sentencia permite el tendido de línea eléctrica aérea entre el punto de apoyo A405087 y el Centro de Transformación Barranco Hondo 1, C404412, que es el objeto del proyecto. Igualmente, como ya se ha apuntado, el informe por silencio del ayuntamiento a este procedimiento se considera positivo.

Alegación décima primera: “-En el oficio de la Dirección General de Industria y Energía de fecha 28 de noviembre se insta a ENDESA a la ejecución de la sentencia – En el oficio de la Dirección General de Industria y Energía de fecha 12 de enero de 2018 se reitera el requerimiento anterior. - En oficio de 20 de febrero de 2018 se reitera nuevamente por el mismo órgano. - En Resolución de 15 de mayo de 2018 se ordena la ejecución forzosa de dismantelamiento de tramo subterráneo.”

En esta alegación simplemente se nombran actos de esta dirección general de procedimientos archivados. En este procedimiento, con expediente asignado MT202200226, se inicia a raíz de la solicitud de autorización de un nuevo proyecto. No han sido tomados en cuenta actos de procedimientos anteriores que se refieren a otros proyectos, máxime cuando el juzgado ya ha marcado el camino de la ejecución.

Alegación décima segunda: “Por Resolución 20/2018 de 9 de marzo, el VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ANTE LA RECLAMACIÓN EFECTUADO POR D. JUAN DELGADO CASTILLA CONTRA LA RESOLUCIÓN 677 DE 25 DE ABRIL DE 2016 SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN RELATIVA LA PROYECTO DENOMINADO “NUEVA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN ENTRE EL APOYO A405067 Y EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 40412 BARRANCO HONDO 1” ESTIMA EL RECURSO Y SE DECLARA NULA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MENCIONADO PROYECTO. Así, en el ordinal séptimo de las consideraciones jurídicas se puede leer “El proyecto autorizado en la resolución, se ubica parcialmente en terrenos propiedad del reclamante, existiendo trazados alternativos que podrían transcurrir por vía pública”.”

En esta alegación vuelve a nombrar un acto de esta Dirección General de procedimientos archivados. En este procedimiento, con expediente asignado MT202200226, se inicia a raíz de la solicitud de autorización de un nuevo proyecto. No han sido tomados en cuenta actos de procedimientos anteriores que se refieren a otros proyectos, máxime cuando el juzgado ya ha marcado el camino de la ejecución.

Alegación décima tercera: “El proyecto derivado del expediente MT202200226 que nos ocupa es contrario al acuerdo de Gobierno Local del Ayuntamiento de Candelaria de fecha 6 de julio de 2005, de la misma manera que es contrario a lo dispuesto en PGO del propio Ayuntamiento.

Se le reitera lo indicado a la alegación séptima: El proyecto presentado para la tramitación de este expediente MT202200226 ha sido trasladado al Ayuntamiento de Candelaria para que emita un informe, con las alegaciones y condicionados técnicos que estime oportunos en el ámbito de sus competencias, mostrando su conformidad u oposición a la autorización solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin obtener respuesta hasta la fecha, tal y como determina en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, se prosiguen las actuaciones, entendiéndose que no existen objeciones al mismo por parte de dicha Administración.

Estas alegaciones fueron trasladadas el 31 de octubre de 2023 al solicitante del expediente obteniendo respuesta a las mismas el 28 de diciembre de 2023 indicando que: “[...] las observaciones del Sr. Juan Delgado Castillo deben tomarse en consideración únicamente en lo que afecte al terreno de su propiedad, al que se ciñe su condición de interesado, de acuerdo con el Art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el fundamento de derecho III del Auto de la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nº 26/2020, de 18 de febrero de 2020 que se acompaña.. “[...]”

El Sr. D. Juan Delgado Castillo insiste en obstaculizar el restablecimiento, sobre sus terrenos, de la red aérea preexistente, desoyendo la resolución judicial citada: [...]

Por todo ello, rogamos prosiga la tramitación del procedimiento de declaración de utilidad pública”

Por todo lo expuesto, se prosiguen las actuaciones para declarar de utilidad pública las instalaciones eléctricas proyectas y proceder con la autorización de las mismas.

5º.- Informes solicitados y respuestas recibidas.

Durante la tramitación del expediente, se ha solicitado la emisión de informe a las siguientes Administraciones, Organismos y empresas:

1) Ayuntamiento de Candelaria: se solicita emisión de informe en un plazo máximo de 10 días mediante oficio de fecha con fecha 25 de enero de 2024, constando acuse de recibo del mismo día, no recibándose respuesta por parte de dicha entidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La ejecución de las instalaciones contempladas en el expediente de referencia requiere de autorización administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el resto de normativa vigente, en particular la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

II.- En relación con la garantía del suministro de energía, la normativa vigente vela por que todos los ciudadanos tengan acceso a dicho suministro en condiciones satisfactorias, garantizando que tal servicio cuente con los parámetros de calidad necesarios para que el usuario final pueda utilizar la energía en las condiciones adecuadas a sus necesidades o las de sus instalaciones, contribuyendo las instalaciones proyectadas a la consecución de

tal objetivo por su contribución a la cobertura de la demanda.

III.- La ejecución de las instalaciones proyectadas no requiere de evaluación de impacto ambiental por no encontrarse incluido el proyecto en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IV.- Al trámite del expediente le ha resultado de aplicación la reducción de plazos establecida en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

V.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

VI.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

VII.- En el Anexo a la presente resolución se relacionan los bienes, derechos y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En dicho documento se identifican las afecciones a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas.

VIII.- El Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, establece que la Dirección General de Energía tiene atribuidas las competencias para la concesión de autorizaciones y la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia energética, ejerciendo exclusivamente sobre las mismas las atribuciones sectoriales en materia de energía. Así mismo, también tiene atribuidas las

competencias para la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones energéticas a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, de la urgente ocupación de los mismos, y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

IX.- Vista la normativa de aplicación siguiente:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que deroga la Ley 54/1997;
- Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario, modificado por la Ley 8/2005, y la Ley 2/2011;
- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de la energía eléctrica;
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09;
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23;
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias;
- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Edistribución Redes Digitales, S.L.U., publicada en el B.O.E. nº 313 de 28/12/2018, aprobando: NRZ101_EP: Instalaciones Privadas Conectadas a la Red de Distribución. Generalidades. Edición 2: septiembre 2018; NRZ102_EP: Instalaciones Privadas Conectadas a la Red de Distribución. Consumidores en Alta y Media Tensión. Edición 2: septiembre 2018.
- Resolución de 23 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo

de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (ahora Edistribución Redes Digitales, S.L.U.), publicada en el B.O.E. nº 239 de 4/10/2019, por la que se aprueban los documentos: DYZ10000: Proyecto Tipo Línea Subterránea Media Tensión. Edición: diciembre 2018. Sustituido por Edición: mayo 2019; FYZ10000: Proyecto Tipo Centro de Transformación Interior Local Edificio Planta Calle. Edición: diciembre 2018. Sustituido por Edición: mayo 2019.

- Reglamento europeo nº 548/2014 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los transformadores de potencia pequeños, medianos y grandes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar la autorización administrativa de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado “Nueva Línea de Media Tensión “Bco_Hondo” a 20kV entre el C.T. C400412 “Barranco Hondo 1” y el apoyo A405067”, en la C/ Dr. Alberto Martel, Bco. Hondo, en el término municipal de Candelaria, Isla de Tenerife, con nº de visado de calidad VCC-COITF-32616/00, de fecha 15/04/2021 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santa Cruz de Tenerife, asignándose el nº de expediente MT202200226, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y resto de normativa de aplicación.

Segundo.- Declarar de Utilidad Pública las instalaciones contempladas en los documentos de proyecto anteriormente indicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En el Anexo de la presente resolución se relacionan los bienes y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero.- Para el desarrollo y ejecución de la instalación el Titular de la misma deberá seguir los trámites reseñados en el art. 7 del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, anteriormente citado y una vez ejecutadas las obras, deberá presentar en el plazo de TRES MESES a partir de la fecha de emisión

de esta Autorización, la solicitud de Puesta en Servicio ante este Centro Directivo, acompañada de la documentación indicada en el art. 12 de la citada norma, en caso de no ser factible se procederá a cumplimentar por parte del peticionario, la ampliación de plazos establecidos de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de ésta Dirección General Energía.

Quinto.- Las obras se ejecutarán de conformidad con los condicionados emitidos por los organismos afectados. Cualquier alteración importante de las características de la instalación producirá la anulación de la presente y exigirá, en su caso, el inicio de un nuevo procedimiento administrativo.

Sexto.- La instalación deberá ser ejecutada por instalador o empresa instaladora en alta tensión y si el director de obra es distinto del autor del proyecto esta situación deberá ser comunicada a la Administración.

Séptimo.- Al comienzo de las obras, se habrá de dar cuenta a la autoridad laboral competente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 18 y en el anexo III del vigente R.D. 1627/97 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, acompañado del correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

Octavo.- En el caso que sea necesaria la conexión provisional para pruebas de toda o parte de la instalación, deberá ser solicitada y justificada en los términos y procedimiento establecido en el artículo 18 del citado Decreto Territorial 141/2009, de 10 de noviembre.

Noveno.- La autorización de explotación y conexión a la red de distribución de esta instalación está condicionada a la correcta legalización del resto de instalaciones industriales y eléctricas vinculadas a esta unidad constructiva, en los términos regulados por la normativa sectorial de aplicación.

Décimo.- Esta autorización se emite a salvo de los derechos de propiedad de los terrenos ocupados, y de los cuales se supone se dispone autorización de paso por parte del Peticionario, así como de cualquier otra que reglamentariamente sea necesario disponer. En caso contrario, y en aplicación de la prescripción undécimo, se podrá declarar la nulidad de la presente autorización.

Undécimo.- Previos los trámites legales oportunos, la Administración podrá declarar la nulidad de esta autorización si se comprobase la inexactitud de las declaraciones del solicitante que figuran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo.- Así mismo en el supuesto de incumplimiento del plazo concedido para la solicitud de la puesta en servicio, se podrá declarar la caducidad de este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, Javier José García Carballo, Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a través de los medios electrónicos preceptivos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de mayo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA,
Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO:
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN**

"Proyecto reformado de nueva línea de media tensión "BCO_HONDO" a 20 kV entre el C.T. C404412 "BARRANCO HONDO 1" y el apoyo A405067"

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

C/DR- Alberto Martel, Bco. Hondo, BCO HONDO el término municipal de Candelaria, en la isla de Tenerife.

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de paso de línea Aérea (m2)	Apoyos / Arquetas	Ocupación Temporal (m2)	Naturaleza del terreno
1	En investigación	38011A005002960000QF	5	286	4	-	2	Urbano
2	Delgado Rodríguez Juan	38011A005002160001WJ	5	216	40	-	2	Urbano
	Delgado Rodríguez Juan	38011A005002160000QH						Agrario
3	Núñez del Castillo M ^o del Carmen	38011A005002140001WX	5	214	10	-	2	Urbano
	Núñez del Castillo M ^o del Carmen	38011A005002140000QZ						Agrario
	Núñez del Castillo Candelaria Núñez del Castillo Herminia							
4	Ramos Delgado Efigenia	38011A005002640001WG	5	264	55	-	2	Urbano
	Ramos Delgado Efigenia	38011A005002640000QF						Agrario
5	En investigación	38011A005003360001WO	5	336	16	-	2	Urbano
	En investigación	38011A005003360000QI						Agrario
6	Delgado Peña Juan Olegario	7417314CS6471N0001AT	-	-	9	1	9	Urbano
	Delgado Peña Juan Olegario	7417314CS6471N0000PR						Agrario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

2896

109856

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024, **acordó aprobar las bases que rigen la convocatoria de subvenciones con destino a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2024**, con el siguiente contenido:

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir, en régimen de concurrencia no competitiva, el otorgamiento de subvenciones con destino a sufragar gastos de naturaleza no inventariable realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, que tengan su sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad de recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas.

La finalidad perseguida con las referidas subvenciones es la recuperación y mejora de las razas autóctonas de Canarias que se encuentren en Tenerife, en aras a garantizar la consolidación del patrimonio zoogenético de la isla.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases aquellas asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, cuyas especies estén incluidas en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, conforme a la normativa vigente, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar debidamente constituidas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar oficialmente reconocidas por la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias para la gestión del Libro Genealógico de la raza y el programa de cría de raza.
- Tener su sede en la isla de Tenerife.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplir el resto de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que todas las explotaciones integradas en esas asociaciones, sobre las que se desarrollarán las actuaciones relacionadas en la base tercera de las presentes, estén inscritas en el Registro General de Explotaciones

Ganaderas de Canarias y esté debidamente actualizado antes del 1 de marzo del año de 2024.

3.- ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos realizados entre **el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 en la isla de Tenerife** por las citadas asociaciones de criadores, y generados por las actividades detalladas a continuación, cuyo objeto es la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas:

- Creación y mantenimiento de libros genealógicos, así como las actividades necesarias para el desarrollo del programa de cría oficialmente reconocido para la raza.
- Realización de estudios y estadísticas sobre los aspectos etnológicos, zotécnicos y productivos de las especies, así como sobre su caracterización morfológica y productiva.
- Educación, formación y divulgación de conocimientos científicos en materia zotécnica.
- Organización de certámenes ganaderos y participación en los mismos.
- Elaboración de programas de cría y su puesta en práctica.
- Creación de bancos de germoplasma, semen y embriones congelados o reserva en vivo en centros autorizados oficialmente.
- Gestión del logotipo “100 % raza autóctona”:
 - Gestión del cumplimiento del pliego de condiciones para el uso del logotipo.
 - Gestión de los registros y controles del sistema de trazabilidad.

Para el desarrollo de dichas actividades, se subvencionarán, entre otros, los siguientes gastos corrientes:

- Los gastos de funcionamiento generados por la gestión administrativa (tareas administrativas realizadas por personal propio o externo) necesaria para la realización de las actividades subvencionables, así como los generados por el suministro eléctrico, agua, teléfono, adquisición de material fungible de oficina, asesoría, arrendamientos, cánones y los derivados de operaciones financieras suscritas para hacer frente a los referidos gastos, en concepto de intereses. Los gastos por estos conceptos solo serán subvencionados hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención otorgada a cada beneficiario.

- Los gastos de gestión generados por la contratación de personal técnico y veterinarios, en concepto de nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social, o servicios contratados, tanto con personas físicas como jurídicas.
- Asimismo, se subvencionará:
 - La compra de material de identificación animal necesario para el desarrollo de las actividades subvencionables descritas en la presente base.
 - La compra del material de identificación fungible destinado al control de la trazabilidad y etiquetado del logotipo “100 % raza autóctona”: marcas, dibujos o signos relacionados, rótulos, etiquetas, precintos, faja o collarín, que acompañen a los productos amparados por el logotipo.

Para que los gastos referentes a gestión del logotipo “100 % raza autóctona” sean subvencionados, será requisito necesario haber obtenido, de la Administración competente, la autorización del uso del logotipo “100 % raza autóctona”.

Quedan excluidos expresamente de ser considerados como gasto subvencionable todo tipo de impuestos, incluido el I.G.I.C.

Por otra parte, a los efectos de las presentes bases y de cara a clarificar su contenido, se establecen **las siguientes definiciones:**

- **Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España:** aquel que contiene la relación oficial y la clasificación de todas las razas ganaderas reconocidas y utilizadas en España por su interés económico, productivo, cultural, medioambiental o social, destinadas a ser objeto de un programa de cría.
- **Asociaciones de criadores:** sociedades de criadores de razas pura.
- **Programa de cría:** conjunto de actuaciones sistematizadas, entre las que se incluye el registro, selección, cría e intercambio de animales reproductores y de su material reproductivo, diseñadas y aplicadas para conservar y/o mejorar las características fenotípicas y/o genotípicas deseadas en la población reproductora objetivo. Su finalidad podrá ser la conservación, la mejora, la reconstrucción o la creación de una raza, o una combinación de dichas finalidades. Por tanto, deben contener las disposiciones que afectan tanto al libro genealógico como a las actividades dirigidas a la consecución de su finalidad.

4.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Una vez asignada **una cantidad fija**, por importe de **tres mil euros (3.000,00 €)** a todas las asociaciones de criadores solicitantes que cumplan los requisitos exigidos

en la base segunda de las presentes, el crédito disponible restante será repartido proporcionalmente entre las citadas asociaciones, conforme a los siguientes criterios:

A) El 50% de este crédito restante será repartido en función del número de explotaciones sobre las que se lleve a cabo la actividad objeto de subvención que integren cada asociación de criadores, asignándose a cada una el importe que resulte de multiplicar el número de dichas explotaciones de cada asociación por una cantidad unitaria, que será la resultante de dividir la cantidad a repartir por el número total de las citadas explotaciones que integran todas las asociaciones de criadores.

B) El 50% restante se repartirá en función del número de UGM pertenecientes a las explotaciones ganaderas sobre las que se lleve a cabo la actividad objeto de subvención que integren cada asociación, asignándose a cada una el importe que resulte de multiplicar el número de UGM de cada asociación por una cantidad unitaria, la cual se calculará dividiendo la cantidad a repartir por el número total de las citadas UGM de todas las asociaciones de criadores solicitantes.

Una vez repartido el crédito disponible con arreglo a los criterios establecidos en esta base (cantidad fija + nº de explotaciones + nº de UGM), en el caso de que existiera crédito sobrante -cuando la subvención asignada a algún solicitante fuera superior al presupuesto subvencionable presentado por cada asociación-, se procederá a repartir dicho crédito sobrante entre los solicitantes cuyos presupuestos subvencionables fueran superiores a los importes de subvención inicialmente asignados, conforme a los criterios A) y B) establecidos en esta base (nº de explotaciones + nº de UGM), siempre que no se supere el presupuesto subvencionable establecido para cada uno de los beneficiarios, y así sucesivamente.

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1131/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los criterios para el establecimiento de las zonas remotas a efectos de eliminación de ciertos subproductos animales no destinados a consumo humano generados en las explotaciones ganaderas, se entenderá como Unidades de Ganado Mayor (UGM) totales la suma de las UGM de cada especie de las explotaciones amparadas por las asociaciones, aplicándose la tabla de conversión prevista en el citado artículo a todas las especies, excepto a la apicultura).

Los animales reproductores vivos que dispongan de evaluación genética duplicarán su valor de UGM. Para tener derecho a dicha duplicidad, las evaluaciones genéticas deberán haber sido realizadas por un genetista y estar debidamente acreditadas mediante certificado expedido por el secretario de la asociación, documento que deberá aportarse con la solicitud de subvención indicando claramente el número de animales que cuenten con dicha evaluación y el ganadero al que corresponden. Para ello, el Servicio Técnico realizará las actuaciones de comprobación oportunas.

La cuantía a percibir por cada asociación, conforme a lo dispuesto en la presente base, **podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada, siempre que no hubiera obtenido ninguna otra subvención o ayuda procedente de otra Administración pública o entidad pública o privada.**

Por tanto, en ningún caso, el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluida la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En caso de que el importe de las ayudas a percibir para la misma finalidad supere el coste total de la actividad subvencionada, se reducirá proporcionalmente la subvención otorgada por esta Corporación Insular.

No obstante lo anterior, se establece la incompatibilidad absoluta en orden a la percepción de subvenciones que, para la misma finalidad, se tramiten a través de otras líneas del Cabildo Insular de Tenerife.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se realiza mediante concurrencia no competitiva, repartiendo el importe global máximo disponible entre todas las asociaciones de criadores solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de las presentes, tal y como se prevé en el apartado primero del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con este procedimiento se da cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de inspirar el otorgamiento de subvenciones, conforme establece el apartado tercero del artículo 8º de la citada ley.

A tal efecto, una parte del crédito aprobado en la convocatoria, será distribuido en partes iguales entre todas las asociaciones señaladas en el apartado anterior, mientras que la cantidad restante será repartida proporcionalmente entre dichas asociaciones en función del número de explotaciones y de Unidades de Ganado Mayor (UGM) que tenga cada asociación.

6.- INICIACIÓN

El procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal u órgano equivalente en materia de ganadería.

El extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.3 b) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

7.1.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las presentes bases.

Toda la documentación a presentar por los solicitantes deberá estar debidamente firmada por el representante de la entidad y será suficiente con la presentación de copias ya sean estas copias auténticas o simples.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular Asimismo, podrá obtenerse en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios.

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los números de teléfono de información ciudadana 901 501 901 y 922 23 95 00 en horario general de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.
- Cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplimiento con las obligaciones del Cabildo Insular.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d de la LPAC. A este respecto se deberá hacer constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

7.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud deberá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado

para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

7.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el apartado primero del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado primero del artículo 68 de la citada ley, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

Los requerimientos de subsanación se efectuarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

Al tratarse de personas jurídicas, les será de aplicación lo regulado en el artículo 14.2 de la LPACAP, por lo que la presentación de la subsanación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes".

Para acceder al Área Personal, las personas usuarias deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de personas

interesadas. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, se dispone de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

9.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde a quien ostente la jefatura del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de otorgamiento de las subvenciones.

Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emitirá un informe proponiendo a las asociaciones de criadores beneficiarias así como el importe de subvención que corresponda a cada una, con arreglo a los criterios establecidos en la base cuarta de las presentes.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe técnico emitido, elevará al órgano concedente la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual habrá de notificarse a los interesados por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndoles un plazo de diez (10) días para presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la propuesta de Resolución provisional será sustituida por su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

10.- RESOLUCIÓN

Transcurrido el citado plazo y examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. El procedimiento de subvenciones será resuelto por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal de la Corporación Insular u órgano equivalente en materia de ganadería, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda.

La Resolución que se adopte, debidamente motivada, deberá contener una relación de las solicitudes con derecho a subvención, con sus respectivos importes, presupuestos subvencionables, porcentajes sobre el presupuesto subvencionable, plazo de ejecución, forma y plazo de justificación, así como forma de abono.

Asimismo, la citada Resolución de concesión deberá contener, en su caso, la desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la Resolución por el que se resuelva la convocatoria será sustituida por su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

Asimismo, dicha Resolución será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establecen los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- RECURSOS

Contra las resoluciones de concesión del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal podrá interponerse potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso potestativo de reposición podrá llevarse a cabo a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al procedimiento denominado "Recurso administrativo de potestativo de reposición".

12.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

12.1 Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, en aquellos supuestos en que no se alteren los requisitos, las condiciones o los criterios de valoración que determinaron la concesión de la subvención, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actuaciones subvencionables contempladas en la base tercera de las presentes.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

12.2 Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

12.3 Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 12.1 como la comunicación de las circunstancias a las que hace referencia el apartado 12.2 habrán de formularse en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el momento inicial de su producción y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada.

13.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES

13.1.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El plazo para la presentación de la documentación **justificativa será hasta el 31 de enero de 2025**. No obstante, si vencido el plazo de justificación no se hubiera resuelto la convocatoria, el citado plazo de justificación será de UN (1) MES contado a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión.

La justificación de la subvención habrá de comprender, en todo caso, los documentos que a continuación se detallan:

1. Memoria detallada, firmada y fechada, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Declaración de los ingresos recibidos para las actividades subvencionadas, obtenidos durante el periodo subvencionable, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; conforme al modelo establecido en el Anexo II.

3. Declaración de los gastos generados por la ejecución de las actuaciones subvencionadas, durante el período subvencionable, conforme al modelo establecido en el Anexo III, mediante una relación detallada de los mismos (acorde al modelo establecido en el Anexos IV – facturas- y en el Anexo V – personal propio-), de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.

4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil acreditativos de los gastos realizados en la ejecución de las actividades subvencionadas, que se ajustarán a lo establecido en el apartado tercero del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir los elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE nº 289, de 1.12.12), además deberá figurar el tipo y cuota de I.G.I.C.

En el caso de los gastos de personal se presentarán los contratos de trabajo, las nóminas, los modelos RNT (relación nominal de trabajadores) y RLC (relación de liquidación de cotizaciones) y el modelo 111 y 190 relativos a las retenciones de IRPF realizadas.

5. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

En el caso de pequeñas cantidades pagadas en metálico, cuya suma por beneficiario no superen un total de mil euros (1.000 €), no será necesario presentar los justificantes bancarios de la salida de fondos.

6. Fotografía del Cartel dispuesto en la sede de las asociaciones beneficiarias, indicativo de la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, a los efectos de difundir la presente subvención según modelo establecido en el Anexo VI de estas bases.

13.2.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente resolución por parte del órgano competente.

Se procederá al abono anticipado de la subvención en la cuantía que resulte de aplicar lo dispuesto en la Base 4.

14.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones objeto de estas bases serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por las administraciones públicas, así como por entidades públicas o privadas, siempre que su acumulación no supere el 100% del coste total de las actuaciones subvencionables.

No obstante, se establece la incompatibilidad absoluta en orden a la percepción de subvenciones que, para la misma finalidad, se tramiten a través de otras líneas del Cabildo Insular de Tenerife.

15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- a) Realizar las actividades objeto de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- c) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Corporación Insular, y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, comunicación que deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley 38/2003 General de subvenciones.
- j) Los beneficiarios de las subvenciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 31 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto de la subcontratación de las actividades subvencionadas.
- k) Difusión de la concesión de subvención mediante Cartel indicativo de la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, según modelo establecido en el Anexo II.
- l) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes Bases.

16.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

En los supuestos de incumplimiento total o parcial se procederá iniciar el procedimiento para la reducción de la subvención concedida en función de la relevancia del incumplimiento.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas, son las siguientes:

a) El principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas.

b) En el supuesto de que los gastos realizados sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, siempre que se cumpla, a juicio del órgano competente, con el objeto y finalidad de la subvención.

17.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente Reglamento.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

18.- CONTROL FINANCIERO.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo al presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno de esta Corporación.

19.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL DE SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL,
Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

A) Con carácter general:

1. Modelo normalizado de SOLICITUD oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios. La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante o representante legal.

2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse: Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.

Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

3. Memoria detallada de las actuaciones a realizar para el desarrollo de su actividad conforme a lo previsto en la base tercera, la cual deberá estar fechada y debidamente firmada por el representante de la entidad solicitante en la cual deberá constar el plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar, con mención expresa del período para el cual se solicita la subvención.

4. Presupuesto de ingresos para el desarrollo de las actividades subvencionables, obtenidos durante el período subvencionable, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

5. Presupuesto de gastos a realizar para el desarrollo de las actividades subvencionables, durante el período subvencionable, mediante una relación detallada de los mismos, de forma que el montante de éstos coincida con el de los ingresos.

6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

7. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).

8. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, y el Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que, en la solicitud, no se haya autorizado la consulta respecto de los datos tributarios o se haya opuesto a tal consulta respecto de los datos de la Seguridad Social.

9. Declaración del representante de la entidad solicitante haciendo constar que la misma no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

B) Documentación Específica:

1. Listado de explotaciones de la asociación de criadores, debidamente actualizado, en el que se indique el número de registro de explotaciones ganaderas de Canarias de cada una de ellas. En cada listado, se deberá especificar claramente aquellas sobre las que vayan a realizarse las actividades para las que se solicita subvención.

2. En el caso de asociaciones de criadores cuyos animales reproductores vivos dispongan de evaluación genética, se deberá aportar certificado del secretario y declaración del genetista de la asociación, indicando claramente el número de animales vivos con dicha prueba, así como el ganadero al que correspondan.

3.- Los solicitantes que en sus presupuestos contemplen gastos relativos al logotipo "100% raza autóctona", deberán aportar la correspondiente autorización de uso del citado logotipo, emitida por la Administración competente.

ANEXO II

Declaración de los ingresos recibidos para las actividades subvencionadas, obtenidos durante el periodo subvencionable

INGRESOS:

Concepto	Importe
Fondos propios	
Subvención del Cabildo de Tenerife	
Otras subvenciones y ayudas	
TOTAL:	

Fecha, firma identificativa y sello de la entidad

ANEXO III

Declaración de los gastos generados por la ejecución de las actuaciones subvencionadas, durante el período subvencionable

GASTOS SUBVENCIONADOS:

Concepto	Importe
TOTAL:	

Fecha, firma identificativa y sello de la entidad

ANEXO IV

Relación detallada de los gastos generados por la ejecución de las actuaciones subvencionadas, durante el período subvencionable- FACTURAS

Nº orden	Emisor factura	Nº factura	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Banco/ efectivo	Total factura (€)	Importe sin IGIC (€)	Importe subvencionable (€)
TOTAL									

Las facturas deberán ser previamente ordenadas y numeradas, haciendo coincidir el número otorgado a cada factura, con el nº de orden especificado en el cuadro para la misma para facilitar comprobaciones posteriores.

Se declara que, en el caso de haber recibido otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por administraciones públicas, así como por entidades públicas o privadas, su acumulación con la subvención concedida por el Cabildo de Tenerife, no supera el 100% del coste total de las actuaciones subvencionables.

Fecha, firma identificativa y sello de la entidad

ANEXO V

Relación detallada justificativa de gastos generados por la ejecución del programa subvencionado: **PERSONAL PROPIO**

Nombre y apellidos del trabajador/a / Puesto de trabajo/ actividad realizada para la actividad subvencionada:
(utilizar una hoja para cada mes del periodo subvencionable)

Mes y año	Importe Líquido	Importe Seguros sociales trabajador	Importe Retención IRPF	Seguros sociales empresa	Coste total para la empresa	Fecha de pago nómina	Fecha de pago seguros sociales	Fecha de pago retenciones IRPF	Porcentaje del tiempo de trabajo dedicado al programa*	Importe subvencionable
TOTAL										

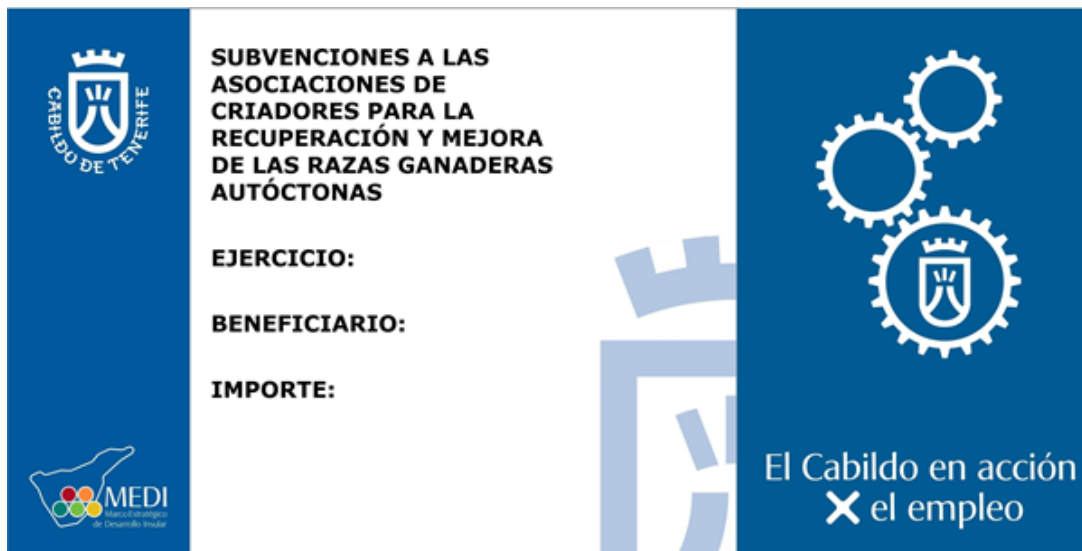
* Nota: El tiempo de trabajo dedicado al programa se detalla en la Resolución de concesión de la subvención.

Se declara que, en el caso de haber recibido otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, concedidos por administraciones públicas, así como por entidades públicas o privadas, su acumulación con la subvención concedida por el Cabildo de Tenerife, no supera el 100% del coste total de las actuaciones subvencionables.

Fecha, firma identificativa y sello de la entidad

ANEXO VI

Cartel indicativo de la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas.



Contra las resoluciones de concesión del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal podrá interponerse potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso potestativo de reposición podrá llevarse a cabo a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al procedimiento denominado "Recurso administrativo de potestativo de reposición".

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en la base 7.3 de las presentes, será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

2897

109856

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la delegación de competencias acordada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, con el número AC0000021574, con motivo de la aprobación de las **bases y convocatoria de subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2024**. (Exp. **E2024005321**), con arreglo al siguiente detalle:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

ÓRGANO DELEGADO: El titular de órgano con competencias en materia de ganadería (Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal).

COMPETENCIA DELEGADA: Aprobar cualquier modificación o rectificación que, en su caso, pudiera afectar a las referidas bases y su convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL DE SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL,
Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2898**

Extracto de la convocatoria de las subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 763569.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763569>).

CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL.

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, celebrado el día 22 de mayo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.):

Primero. Objeto y Finalidad.

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir, en régimen de concurrencia no competitiva, el otorgamiento de subvenciones con destino a sufragar gastos de naturaleza no inventariable realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, que tengan su sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad de recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas.

La finalidad perseguida con las referidas subvenciones es la recuperación y mejora de las razas autóctonas de Canarias que se encuentren en Tenerife, en aras a garantizar la consolidación del patrimonio zogenético de la isla.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases aquellas asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, cuyas especies estén incluidas en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, conforme a la normativa vigente, y que cumplan los siguientes requisitos:

Estar debidamente constituidas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Estar oficialmente reconocidas por la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias para la gestión del Libro Genealógico de la raza y el programa de cría de raza.

Tener su sede en la isla de Tenerife.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplir el resto de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que todas las explotaciones integradas en esas asociaciones, sobre las que se desarrollarán las actuaciones relacionadas en la base tercera de las presentes, estén inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Canarias y esté debidamente actualizado antes del 1 de marzo del año de 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 22 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

La presente convocatoria está dotada de un crédito por importe de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0613-4195-48940.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

La instancia de solicitud se formalizará en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las bases reguladoras.

Junto al modelo de solicitud, las personas interesadas deberán presentar la documentación que se detalla en el ANEXO I, la cual habrá de estar debidamente firmada por la persona solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o ser copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular. Asimismo, podrá obtenerse en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, apartado Trámites y Servicios.

La solicitud deberá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>.

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los números de teléfono de información ciudadana 901 501 901 y 922 23 95 00 en horario general de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora.

ANUNCIO

2899

110385

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PROYECTO

El Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, en fecha 27 de mayo de 2024, resolvió tomar en consideración el proyecto de ejecución "ACOMETIDA DE AGUAS RESIDUALES Y ABASTECIMIENTO DEL COMPLEJO TAORO Y ESTACIÓN DE BOMBEO (FASE 2 Y 3)", en el término municipal de Puerto de la Cruz, con un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON TREINTA CÉNTIMOS (467.829,30€) IGIC incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública durante un plazo de VEINTE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril.

El proyecto descrito se entenderá definitivamente aprobado si durante el período de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones a su contenido.

El referido proyecto se encuentra a disposición para su consulta en:

- El tablón de anuncios de la página web del Cabildo: www.tenerife.es

<http://www.tenerife.es/documentos/turismoTfe/Estacionbombeo.zip>

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES VP1º, Lope Domingo Afonso Hernández.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA (IASS)

Gerencia

EXPOSICIÓN PÚBLICA

2900

100035

Por Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 28 de mayo de 2024 (núm. D0000003915), se ha dispuesto tomar en consideración y exponer al público el "PROYECTO DE EJECUCIÓN REFORMA Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL IASS, LOTE 3", redactado por la empresa PROMYCONSFOT CANARIAS S.L.U., con un presupuesto base de licitación (7% IGIC incluido) de 794.764,22 €.

El proyecto será expuesto al público por plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual pueden formularse alegaciones al mismo; entendiéndolo aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición no se presentase escrito alguno de alegaciones en contra.

El citado proyecto se encontrará a disposición de los interesados durante dicho periodo en las dependencias del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del IASS (Calle Iriarte, s/n, 38003, Santa Cruz de Tenerife, teléfono; 922349876; lvalpen@iass.es, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 13:00 horas); y podrá ser consultado asimismo en la página web del Organismo www.iass.es

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DE IASS, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**Dependencia: Secretaría General****ANUNCIO**

2901

110034

Expediente: 854/2024

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de mayo de 2024, aprobó, mediante acuerdo n.º 2, la Propuesta de Selección del Concierto Social que se tramita para la gestión del Centro Sociosanitario Insular de San Sebastián, de conformidad con el Informe del Comité Técnico de fecha 17/05/2024; cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“” 2.- Estudio, debate y acuerdo que proceda, sobre Propuesta de Selección del Concierto Social que se tramita para la gestión del Centro Sociosanitario Insular de San Sebastián, de conformidad con el Informe del Comité Técnico de fecha 17/05/2024; expediente electrónico 854/2024.

Vista la Propuesta obrante en el expediente de su razón de la que se desprenden los siguientes antecedentes:

« Visto el Informe del Comité Técnico con propuesta de selección del tenor literal siguiente:

“” El Comité Técnico de Valoración designado por la corporación en pleno en acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2023 y de fecha 3 de mayo de 2024 ha quedado constituido por: Como Presidente: D. Santiago Martín Francisco y como vocales: quien ostente la responsabilidad de la Intervención General siendo este D. Miguel Angel Peña Reyes y quien ostente la responsabilidad de la Secretaría General ostentando la misma Dña. Carmen Dolores Padrón Arteaga y Dña. Rosa María Barroso Medel con voz y voto, y por Dña. Adriana Pérez Vidal, Dña. María Candelaria García Coello y Dña. María Mercedes Herrera Plasencia, solo con voz. Actuando como Secretaria Dña. Teresita María Barroso Herrera.

De conformidad con lo preceptuado en la base 21.5 de las Bases Genéricas para la convocatoria pública de un concierto social, mediante concurrencia de ofertas, destinado a la prestación de servicio de gestión del Centro Sociosanitario Insular de San Sebastián de La Gomera, formula la siguiente:

PROPUESTA DE SELECCIÓN:

Analizadas las ofertas presentadas por la entidades Fundación Gerón, con NIF G-41656109 y Fundación Fepas, con NIF G83273294, se procede a calificar cada uno de los criterios a valorar otorgando la siguiente puntuación:

Fundación Gerón:Criterios cualitativos sujetos a juicio de valor:Proyecto Técnico de Gestión: **32 puntos.**- Visión General: **10 puntos.**- Manual de protocolización, registro y valoración de actuaciones en la atención asistencial: información a los usuarios y familiares, enseres o pertenencias personales, limpieza, aseo personal, caídas, asistencia sanitaria, movilizaciones, etc: **6 puntos**- Protocolo de actuación en materia de garantía de los derechos de los residentes, intimidad, libre elección, autonomía y movilidad: **6 puntos**- Programa de atención personalizada y acompañamiento, actividades recreativas, asistenciales, rehabilitadoras: **10 puntos**Criterios cuantificables de forma automática:1.- Mejoras del Servicio: **27 puntos**1.1. Mejoras de programas complementarios: **9 puntos**

- Actividades y programas intergeneracionales: 3 puntos.

- Actividad física y del deporte: 3 puntos

- Grupos de apoyo a la familia: 3 puntos;

1.2 Mejoras para la formación del personal: **5 puntos**1.3 Mejoras de dotación del personal: *Fundación Gerón*: **12 puntos**1.4 Mejoras de equipamiento: *Fundación Gerón*: **1 punto**2.- Oferta económica: **25,82 puntos****Total puntuación: 84,82**

Fundación Fepas:Criterios cualitativos sujetos a juicio de valor:Proyecto Técnico de Gestión: **43 puntos.**

- Visión General: **8,5 puntos.**
- Manual de protocolización, registro y valoración de actuaciones en la atención asistencial: información a los usuarios y familiares, enseres o pertenencias personales, limpieza, aseo personal, caídas, asistencia sanitaria, movilizaciones, etc: **13 puntos**
- Protocolo de actuación en materia de garantía de los derechos de los residentes, intimidad, libre elección, autonomía y movilidad: **12 puntos**
- Programa de atención personalizada y acompañamiento, actividades recreativas, asistenciales, rehabilitadoras: **9,5 puntos**

Criterios cuantificables de forma automática:1.- Mejoras del Servicio: **27 puntos**

- 1.1. Mejoras de programas complementarios: **9 puntos**
- Actividades y programas intergeneracionales: 3 puntos
- Actividad física y del deporte: 3 puntos
- Grupos de apoyo a la familia: 3 puntos;
- 1.2 Mejoras para la formación del personal: **5 puntos**
- 1.3 Mejoras de dotación del personal: *Fundación Gerón*: **12 puntos**
- 1.4 Mejoras de equipamiento: *Fundación Gerón*: **1 punto**

2.- Oferta económica: **26 puntos****Total puntuación: 96 puntos**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas presentadas, el Comité Técnico concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios:

N.º de orden	DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	Criterios Cualitativos sujetos a juicio de Valor.	Criterios cuantificable de forma automática.		TOTAL
		Criterio 1	Criterio 1	Criterio 2	
1	FUNDACIÓN FEPAS	43	27	26	96
2	FUNDACIÓN GERÓN	32	27	25,82	84,82

A la vista de la puntuación obtenida y en aplicación de lo establecido en la base genérica 21.5 procede elevar al órgano instructor propuesta de selección a la entidad con mejor puntuación obtenida: FUNDACIÓN FEPAS, NIF G83273294, condicionada a que quede acreditada ante el órgano instructor la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y obligaciones recogidos en sus declaraciones responsables, tal y como recoge la Base 21.3 “^o”

Visto que ha sido entregada por la entidad FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS), NIF G83273284, la documentación requerida conforme a la Base 21.3.»

Vistas las distintas intervenciones, el Pleno de la Excm. Corporación Insular, por nueve votos a favor del Grupo Político Insular de Agrupación Socialista Gomera (ASG), de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Adasat Reyes Herrera, Dña. Cristina Ventura Mesa, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Sr. Don Guillermo Medina Martín, Dña. Noelia Morales Febles, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Dña. Rosa Elena García Meneses y Dña. María Isabel Méndez Almenara; tres abstenciones (dos del Grupo Partido Socialista Obrero Español Cabildo La Gomera, de Dña. Silvia Padilla Concepción y Don José María Morales Herrera y una del Consejero del Grupo Político Mixto Cabildo Insular La Gomera, Don Christian Méndez Benedetti) y ningún voto en contra; **adoptó el siguiente ACUERDO:**

Primero.- Adjudicar a la entidad FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS), NIF G83273284, concierto social para prestar el servicio de Gestión del Centro Sociosanitario Insular de San Sebastián de La Gomera, por cuatro años y por el importe total de 24.971.554,40€ a razón de 6.242.888,61€ anuales.

Segundo.- Notifíquese el acuerdo adoptado a las entidades que han concurrido y publíquese en el BOP, en el DOUE y en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Que por parte de la Presidencia se proceda a la formalización del correspondiente documento administrativo (Concierto Social) en el plazo de veinte días hábiles a partir de la notificación a la entidad adjudicataria.””

Lo que se hace público, de conformidad con el punto 2º del aludido acuerdo plenario en relación con la base 22.6 de las “ bases genéricas que rigen la convocatoria pública de un concierto social, mediante concurrencia de ofertas, destinado a la prestación de servicio de gestión del Centro Sociosanitario Insular de San Sebastián de La Gomera “.

San Sebastián de La Gomera, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO**

2902

109689

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 06 de mayo de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1007/2022/OAC RELATIVO A PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución aprobada con fecha 22 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante personal laboral fijo de una plaza de Administrativo/a (Grupo III), incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de fecha 30 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 81, de 05 de abril de 2023.

*II.- El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 14 de marzo de 2024, declaró que la aspirante Doña Rosa María Marrero Pérez, con D.N.I. nº **087***-C aprobó el proceso selectivo indicado.*

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de fecha 20 de marzo de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, desde el día 21 de marzo de 2024 hasta el día 19 de abril de 2024, ambos inclusive.

III.- Con fecha 21 de marzo de 2024 Doña Rosa María Marrero Pérez presenta las Declaraciones responsables indicadas.

IV.- El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Administrativo/a, encuadrada en el Grupo Profesional III de la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo, objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo, se encuentra descrita en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA						
Código	Denominación Puesto	Núm. Puestos	Grupo Titulación	Vinculación	Titulación	Administración
L14001	Administrativo/a – Escuela Municipal de Música	1	3	L	Bachiller, F.P. II o equivalente	A7

V.- Doña Rosa María Marrero Pérez es personal laboral temporal de este Organismo Autónomo de Cultura, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo L14001, vinculado a la plaza cuya provisión es objeto del presente proceso selectivo.

Doña Rosa María Marrero Pérez tiene reconocidos 7 trienios como personal laboral, cuyo importe total asciende a 206,85 euros.

VI.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto de las retribuciones del personal laboral fijo, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior antecedente de hecho:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo Base	L5220/33420/13000	844,57 €
Complemento del Puesto de Trabajo	L5220/33420/13002	1.309,35 €
Trienios reconocidos	L5220/33420/13000	206,85 €
Productividad var.	L5220/33420/13002	185,45 €
Seguridad Social	L5220/33420/16000	973,21 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

“3.- Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a,

quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación del puesto de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Presidenta, podrán efectuarla con posterioridad. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.”

La aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 30 de diciembre de 2023, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

El Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud, previa solicitud del personal de Recursos Humanos de este Organismo Autónomo, informa que Doña Rosa María Marrero Pérez ha resultado apta en relación con el examen de salud realizado.

Por ello, se propone adscribir a Doña Rosa María Marrero Pérez al puesto de trabajo L14001, denominado Administrativo/a – Escuela de Música (Grupo III) del Organismo Autónomo de Cultura.

II.- *En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.*

III.- *Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- *Contratar como personal laboral fijo a Doña Rosa María Marrero Pérez, con D.N.I.*

*nº **087***-C, para la ocupación de una plaza de Administrativo/a, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, Grupo Profesional III, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de latemporalidad en el Empleo Público).*

SEGUNDO.- *Adscribir definitivamente al personal laboral a Doña Rosa María Marrero Pérez, con D.N.I. nº **087***-C, al puesto de trabajo denominado Administrativo/a – Escuela de Música, del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código en la Relación de Puestos de Trabajo L14001.*

TERCERO.- *El personal laboral fijo, que tiene reconocidos 7 trienios como personal laboral, percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho VI.*

CUARTO.- *La formalización del correspondiente contrato de trabajo se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

QUINTO.- *Doña Rosa María Marrero Pérez, con D.N.I. nº **087***-C cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo L14001, al que ha sido adscrita definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su contratación como personal laboral fijo.*

SEXTO.- *El presente acto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y se notificará a la interesada y a los delegados de personal del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

SÉPTIMO.- *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio de la reposición.*

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Beatriz Leonor López Conde, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Cultura**ANUNCIO**

2903

109683

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1008/2022/OAC RELATIVO A PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, PARA LA OCUPACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

*I.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución aprobada con fecha 22 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante personal laboral fijo de **CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (Grupo IV)**, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 119, de 19 de mayo de 2023.*

II.- El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2024, declaró que las aspirantes que aprobaron el proceso selectivo indicado fueron:

*1º.- Alemán Fariña María Del Carmen, con DNI **079***H*

*2º.- Padilla Darias Paulina, con DNI **770***M*

*3º.- Carmona Benítez María Eulalia, con DNI **068***J*

*4º.- González Álvarez María Belén, con DNI **773***Y*

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 37, de fecha 25 de marzo de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse

inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, desde el día 26 de marzo de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024, ambos inclusive.

III.- Con fecha 26/03/2024 Doña M^a Eulalia Carmona Benítez, el 27/03/2024 Doña María Belén González Álvarez, y Doña Paulina Padilla Darias, y el día 01/04/2024 Doña María del Carmen Alemán Fariña, presentan las Declaraciones responsables indicadas.

IV.- Los puestos de trabajo vacantes, vinculados a las plazas de Auxiliar Administrativo/a, encuadradas en el Grupo Profesional IV de la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo, objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo, se encuentran descritos en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA						
Código	Denominación Puesto	Núm. Puestos	Grupo Titulación	Vinculación	Titulación	Administración
L02001 L02006 L02010 L02014	Auxiliar Administrativo/a	4	4	L	Graduado Escolar	A7

V.- Doña Paulina Padilla Darias ocupa el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) L02001, Doña María Belén González Álvarez ocupa el puesto de trabajo con código L02006 en la R.P.T., Doña María del Carmen Alemán Fariña ocupa el puesto de trabajo con código L02010, y Doña M^a Eulalia Carmona Benítez ocupa el puesto de trabajo con código L02014 en la R.P.T., siendo todas ellas personal laboral temporal de este Organismo Autónomo de Cultura, y ocupando los puestos descritos que están vinculados a las plazas cuya provisión es objeto del presente proceso selectivo.

VI.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto de las retribuciones del personal laboral fijo, en relación con los puestos de trabajo descritos en el anterior antecedente de hecho:

L02001

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual por puesto de trabajo €
Sueldo Base	L5220/33000/13000	702,92 €
Complemento del Puesto de Trabajo	L5220/33000/13002	1.185,42 €
Trienios reconocidos	L5220/33000/13000	354,60 €
Productividad var.	L5220/33000/13002	185,45 €

Seguridad Social	L5220/33000/16000	935,01 €
------------------	-------------------	----------

L02006

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual por puesto de trabajo €
Sueldo Base	L5220/33000/13000	702,92 €
Complemento del Puesto de Trabajo	L5220/33000/13002	1.185,42 €
Trienios reconocidos	L5220/33000/13000	206,85 €
Productividad var.	L5220/33000/13002	185,45 €
Seguridad Social	L5220/33000/16000	890,90 €

L02010

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual por puesto de trabajo €
Sueldo Base	L5220/33000/13000	702,92 €
Complemento del Puesto de Trabajo	L5220/33000/13002	1.185,42 €
Trienios reconocidos	L5220/33000/13000	354,60 €
Productividad var.	L5220/33000/13002	185,45 €
Seguridad Social	L5220/33000/16000	935,01 €

L02014

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual por puesto de trabajo €
Sueldo Base	L5220/33600/13000	702,92 €
Complemento del Puesto de Trabajo	L5220/33600/13002	1.185,42 €
Trienios reconocidos	L5220/33600/13000	325,05 €
Productividad var.	L5220/33600/13002	185,45 €
Seguridad Social	L5220/33600/16000	923,98 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

“3.- Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación del puesto de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Presidenta, podrán efectuarla con posterioridad. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.”

Las aspirantes que aprobaron el proceso selectivo, que acreditaron poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 18 de marzo de 2024, presentaron dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

El Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud, previa solicitud del personal de Recursos Humanos de este Organismo Autónomo, informa que Doña Paulina Padilla Darias, y Doña María Belén González Álvarez han resultado aptas en relación con el examen de salud realizado. Asimismo, Doña María del Carmen Alemán Fariña ha resultado apta con restricciones, las cuales provenían de una valoración anterior por la que ya se había procedido a realizar una adaptación del puesto, la cual se mantiene.

Por ello, se propone adscribir a:

- Paulina Padilla Darias al puesto de trabajo L02001, denominado Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*
- María Belén González Álvarez al puesto de trabajo L02006, denominado Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*
- María Del Carmen Alemán Fariña al puesto de trabajo L02010, denominado Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*
- María Eulalia Carmona Benítez al puesto de trabajo L02014, denominado Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- *Contratar como personal laboral fijo para la ocupación de CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, Grupo Profesional IV, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público) a:*

*Alemán Fariña María Del Carmen, con DNI **079***H*

*Padilla Darias Paulina, con DNI **770***M*

*Carmona Benítez María Eulalia, con DNI **068***J*

*González Álvarez María Belén, con DNI **773***Y*

SEGUNDO.- *Adscribir definitivamente al personal laboral fijo a:*

- Padilla Darias, Paulina al puesto de trabajo L02001, denominado Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*
- González Álvarez, María Belén al puesto de trabajo L02006, denominado Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*
- Alemán Fariña, María Del Carmen al puesto de trabajo L02010, denominado Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*
- Carmona Benítez, María Eulalia al puesto de trabajo L02014, denominado Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*

TERCERO.- *El personal laboral fijo, que tiene reconocidos los siguientes trienios como personal laboral, percibirán las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para los indicados puestos de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho VI.*

CUARTO.- *La formalización de los correspondientes contratos de trabajo se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

QUINTO.- *Doña Paulina Padilla Darias, con DNI **770***M, Doña María Belén González Álvarez, con DNI **773***Y, Doña María Del Carmen Alemán Fariña, con DNI **079***H, y Doña María Eulalia Carmona Benítez, con DNI **068***J, cesarán en el desempeño interino de los puestos de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo L02001, L02006, L02010 y L02014, respectivamente, al que han sido adscritas definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su contratación como personal laboral fijo.*

SEXTO.- *El presente acto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de*

Tenerife, y se notificará a las interesadas y a los delegados de personal del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMO.- *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio delde reposición.*

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Beatriz Leonor López Conde, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Cultura**ANUNCIO**

2904

109664

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 10 de mayo de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1010/2022/OAC RELATIVO A PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, PARA LA OCUPACIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución aprobada con fecha 22 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante personal laboral fijo de **TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA (Grupo IV)**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 67, de 20 de marzo de 2023.

II.- El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2024, declaró que las aspirantes que aprobaron el proceso selectivo indicado fueron:

1º.- González Tabares, Elsa Mónica, Dni Nº **081***-Q

2º.- Pineda Arteaga, Víctor Sergio, Dni Nº **798***-T

3º.- García Afonso María Del Mar, Dni Nº **096***-B

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 36, de fecha 22 de marzo de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio

de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, desde el día 25 de marzo de 2024 hasta el día 23 de abril de 2024, ambos inclusive.

III.- Con fecha 26/03/2024 Doña Elsa Mónica González Tabares, el 27/03/2024 Don Víctor Sergio Pineda Arteaga y el día 04/04/2024 Doña María del Mar García Afonso, presentan las Declaraciones responsables indicadas.

IV.- Los puestos de trabajo vacantes, vinculados a las plazas de Auxiliar de Biblioteca, encuadrada en el Grupo Profesional IV de la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo, objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo, se encuentran descritos en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA						
Código	Denominación Puesto	Núm. Puestos	Grupo Titulación	Vinculación	Titulación	Administración
L02009 L02012 L02013	Auxiliar de Biblioteca	3	4	L	Graduado Escolar	A7

V.- Doña M^a del Mar García Afonso, Don Víctor Sergio Pineda Arteaga, Doña Elsa Mónica González Tabares son personal laboral temporal de este Organismo Autónomo de Cultura, ocupando los puestos de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo **L02009**, **L02012**, y **L02013**, respectivamente, vinculados a las plazas cuya provisión es objeto del presente proceso selectivo.

VI.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto de las retribuciones del personal laboral fijo, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior antecedente de hecho:

L02009, L02012, L02013

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo Base	L5220/33210/13000	702,92 €
Complemento del Puesto de Trabajo	L5220/33210/13002	1.222,66 €
Trienios reconocidos*	L5220/33210/13000	177,30 €
Productividad var.	L5220/33210/13002	185,45 €
Seguridad Social	L5220/33210/16000	882,75 €

* Doña M^a del Mar García Afonso, Don Víctor Sergio Pineda Arteaga y Doña Elsa Mónica González Tabares tienen 6 trienios como personal laboral, cuyo importe total asciende a 177,30 euros.

VII.- Convocados los aspirantes por el Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud para el reconocimiento médico que acredite que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada a la que se

refiere el apartado A) "Requisitos Generales", letra d) de la Base Tercera de las específicas que rigen la convocatoria, se constata que Don Víctor Sergio Pineda Arteaga se encuentra en situación de incapacidad temporal, por lo que no es posible realizar el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

"3.- Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Una vez presentada la documentación acreditativa de los requisitos previstos en las presentes bases, por resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se dictará resolución en la que se determinará la adjudicación del puesto de trabajo, debiéndose formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Presidenta, podrán efectuarla con posterioridad. En caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida."

Los/as aspirantes que aprobaron el proceso selectivo, que acreditaron poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 18 de marzo de 2024, presentaron dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Por ello, se propone adscribir a:

- *M^a del Mar García Afonso al puesto de trabajo **L02009** denominado Auxiliar de Biblioteca (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*
- *Don Víctor Sergio Pineda Arteaga al puesto de trabajo **L02012** denominado Auxiliar de Biblioteca (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*
- *Doña Elsa Mónica González Tabares al puesto de trabajo **L02013** denominado Auxiliar de*

Biblioteca (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.

El Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud, previa solicitud del personal de Recursos Humanos de este Organismo Autónomo, informa que Doña M^ª del Mar García Afonso y Doña Elsa Mónica González Tabares han resultado aptas en relación con el examen de salud realizado.

Respecto al aspirante Don Víctor Sergio Pineda Arteaga, se constata que el mismo no ha podido realizarse el reconocimiento médico acreditativo de la capacidad funcional, al encontrarse en situación de incapacidad temporal, tal y como se ha señalado en el antecedente VII del presente informe.

*Conforme al artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RGI), quienes dentro del plazo indicado, y **salvo los casos de fuerza mayor**, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.*

Respecto a la posibilidad de nombramiento y de tomar posesión, se ha pronunciado la Dirección General de la Función Pública en consultas de 21 de mayo y 3 de julio de 2018 (BODECO n1_4), afirmando que:

«A juicio de este Centro Directivo y a la luz de la previsión normativa señalada más arriba, se considera que la situación de incapacidad temporal debidamente acreditada que cumpla con las exigencias fijadas en la jurisprudencia y no sea causa de incapacitación funcional, constituye causa justificada de fuerza mayor que permitiría que la toma de posesión se produzca una vez finalice dicha causa».

La fuerza mayor es un concepto jurídico indeterminado que, según doctrina y jurisprudencia reiterada, (por ejemplo, Sentencia del Tribunal Supremo, de 13 de julio de 2009 (nº recurso 4112/2005)), implica que se produzcan hechos ajenos a la voluntad del interesado que merezcan la calificación de imprevisibles e inevitables.

Así, por ejemplo, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de mayo de 2014 (nº recurso 2201/2013) dicta que «la IT supone un supuesto de fuerza mayor que impide la prestación efectiva de servicios».

Nos encontramos por tanto ante una situación de fuerza mayor que permitiría que el nombramiento y toma de posesión se produzca, respecto a este aspirante, una vez finalice su situación de incapacidad temporal.

II.- *En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.*

III.- *Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo*

Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- *Contratar como personal laboral fijo para la ocupación de DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, Grupo Profesional IV, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público) a:*

*1º.- González Tabares, Elsa Mónica, Dni Nº **081***-Q*

*2º.- García Afonso, María Del Mar, Dni Nº **096***-B*

SEGUNDO.- *Suspender la contratación de Don Víctor Sergio Pineda Arteaga con nº de DNI **798***-T, hasta que finalice su situación de incapacidad temporal, momento en que se reanudará el procedimiento para su nombramiento y contratación.*

TERCERO.- *Adscribir definitivamente al personal laboral fijo a:*

- Doña Mª del Mar García Afonso al puesto de trabajo **L02009** denominado Auxiliar de Biblioteca (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*
- Doña Elsa Mónica González Tabares al puesto de trabajo **L02013** denominado Auxiliar de Biblioteca (Grupo IV) del Organismo Autónomo de Cultura.*

CUARTO.- *El personal laboral fijo, que tiene reconocidos 6 trienios como personal laboral, percibirán las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho VI.*

QUINTO.- *La formalización del correspondiente contrato de trabajo se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

SEXTO.- *Doña Mª del Mar García Afonso, y Doña Elsa Mónica González Tabares cesarán en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo son personal laboral temporal de este Organismo Autónomo de Cultura, ocupando los puestos de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo **L02009** y **L02013**, respectivamente, al que han sido adscritos definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su contratación como personal laboral fijo.*

SÉPTIMO.- *El presente acto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y se notificará al interesado y a los delegados de personal del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

OCTAVO.- *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del*

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio de la reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Beatriz Leonor López Conde, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Cultura**ANUNCIO**

2905

109692

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1011/2022/OAC RELATIVO A PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE CAJERO/A, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

*I.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución aprobada con fecha 23 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante personal funcionario de carrera de **una plaza de Cajero/a (Grupo CI)**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de 29 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 119, de 19 de mayo de 2023.*

*II.- El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 06 de mayo de 2024, declaró que el aspirante **Don Ricardo Vicente Delgado Hernández, con D.N.I. nº **060***J** aprobó el proceso selectivo indicado.*

*Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 58, de fecha 13 de mayo de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, desde **el día 14 de mayo de 2024 hasta el día 12 de junio de 2024**, ambos inclusive.*

III.- Con fecha 16 de mayo de 2024 Don **Ricardo Vicente Delgado Hernández** presenta las Declaraciones responsables indicadas.

IV.- El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Cajero/a (Grupo C1), encuadrada en el Grupo Profesional C1 de la plantilla de personal funcionario de este Organismo Autónomo, objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo, se encuentra descrita en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

Código	Denom. Puesto	Núm. Puestos	Grupo Titulación	Escala/ Subescala	Vinculación	C.D	C.E	Provisión	Titulación	Administración
F01001	CAJERO	1	C	Ad.	F	20	485	Concurso	Bachiller, F.P. II. o equivalente	A7

V.- Don **Ricardo Vicente Delgado Hernández**, es personal funcionario interino de este Organismo Autónomo de Cultura, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F01001, vinculado a la plaza cuya provisión es objeto del presente proceso selectivo.

El Sr. **Don Ricardo Vicente Delgado Hernández**, tiene reconocidos 9 trienios como personal funcionario, cuyo importe total asciende a 278,19 euros.

VI.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto de las retribuciones de funcionario de carrera, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior Antecedente de Hecho:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C1)	L5220/33000/12003	844,57 €
Complemento de destino	L5220/33000/12100	515,77 €
Complemento específico	L5220/33000/12101	893,61 €
Trienios reconocidos (C1)	L5220/33000/12006	278,19 €
Productividad variable	L5220/33000/15000	185,45 €
Productividad mínima	L5220/33000/15000	19,81 €
Residencia	L5220/33000/12103	135,61 €
Seguridad Social (31,78%)	L5220/33000/16000	1.057,13 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

"2.- Nombramiento: Cuando se trate de convocatorias de plazas de funcionario, los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.”

El aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 23 de diciembre de 2023, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

*El Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud, previa solicitud del personal de Recursos Humanos de este Organismo Autónomo, informa que Don **Ricardo Vicente Delgado Hernández** ha resultado apto en relación con el examen de salud realizado.*

*Por ello, se propone adscribir a Don **Ricardo Vicente Delgado Hernández** al puesto de trabajo F01001, denominado Cajero/a del Organismo Autónomo de Cultura.*

II.- *En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.*

III.- *Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar funcionario de carrera a **Don Ricardo Vicente Delgado Hernández, con D.N.I. nº **060***J**, para la ocupación de una plaza de **Cajero/a, de la Plantilla de Personal Funcionario de este Organismo Autónomo, Grupo Profesional C1**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de latemporalidad en el Empleo Público).

SEGUNDO.- Adscribir definitivamente a **Don Ricardo Vicente Delgado Hernández, con D.N.I. nº **060***J**, al puesto de trabajo denominado **Cajero/a**, del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F01001.

TERCERO.- El funcionario de carrera, que no tiene reconocido un grado personal consolidado y tiene reconocidos 9 trienios correspondientes al Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho VI.

CUARTO.- La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- **Don Ricardo Vicente Delgado Hernández, con D.N.I. nº **060***J** cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F01001, al que ha sido adscrito definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionario de carrera.

SEXTO.- El presente acto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará al interesado, y se comunicará a los delegados de personal del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SÉPTIMO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio delde reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Beatriz Leonor López Conde, documento firmado electrónicamente.

AGULO**ANUNCIO****2906****109627**

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 2024-0306, del día 24/05/2023 Lista Cobratoria del Padrón de Contribuyentes de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable Municipal correspondiente al periodo del SEGUNDO SEMESTRE del 2023 de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58//2003, 17 de diciembre General Tributaria se expone al público, por un periodo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Provincia, a efectos de posibles reclamaciones o recursos que los interesados estimen procedentes de acuerdo lo previsto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Anuncio de Cobranza: Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se comunica que el plazo de ingreso, en periodo voluntario de los recibos generados, se realizará del 15/07/2024 al 31/10/2024, advirtiéndose que, al vencimiento del plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

Lugar de Cobro: Oficina de Recaudación Municipal, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. No obstante, aquellos contribuyentes que lo deseen podrán solicitar la domiciliación para el pago de la deuda a través de cualquier Entidad Bancaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Agulo, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

LAALCALDESAPRESIDENTA, Rosa Mª Chinaea Segredo, documento firmado electrónicamente.

FASNIA**ANUNCIO****2907****111037**

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023.

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2023, a partir de los estados y cuentas anuales rendidas por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 687/2024, de fecha 24 de mayo.

Informada dicha Cuenta General por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024.

La referida Cuenta, acompañada del citado informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público, en la Secretaría General Municipal, de NUEVE A TRECE horas, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes, modificada por la Disposición Final 19ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Fasnía, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO****2908****109884**

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS Y AFAS DEL MUNICIPIO.

BDNS (Identif.): 759779.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759779>).

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL EJERCICIO 2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A CENTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA NO UNIVERSITARIA Y LAS AFA DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, PARA ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CURSO 2023/2024.

Granadilla de Abona, a tres de mayo de dos mil veinticuatro.

CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN.

ANUNCIO

2909

109898

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR O TECNOLÓGICO PARA EL ALUMNADO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CURSO ESCOLAR 2024/2025.

BDNS (Identif.): 764325.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764325>).

DON DAVID SANTOS DELGADO, CONCEJAL DE EDUCACIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER: Que mediante la presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que mediante resolución 2024/1853, de fecha 6 de mayo de 2024, de avocación de la competencia de la Junta de Gobierno Local delegada por la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, se acuerda la aprobación y publicación de la siguiente Convocatoria Específica relativa a la concesión de subvenciones con destino a la compra de libros de texto y/o material escolar para el alumnado del Municipio de Granadilla de Abona matriculado en

Educación Infantil y Primaria, para el curso escolar 2024/2025:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR O TECNOLÓGICO PARA EL ALUMNADO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CURSO ESCOLAR 2024/2025.

Primera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el séptimo día hábil siguiente al de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 32600/4810000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €).

Tercera.- Importe de la subvención.

El importe de la subvención por cada alumno beneficiario ascenderá a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).

Cuarta.- Régimen jurídico.

La presente La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la concesión de subvenciones con destino al transporte y a la compra de libros de texto y/o material escolar o tecnológico para el alumnado del municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Infantil y Primaria; Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Estudios Universitarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 10 de 22 de enero de 2024, lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones,

en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobadas en acuerdo plenario de 11 de enero de 2007, y en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para este ejercicio.

Se procede a realizar algunas puntualizaciones sobre algunos conceptos de las citadas bases:

- Todos los requisitos exigidos en las bases para poder ser beneficiario de alguna subvención se estimarán en el momento de la presentación de las solicitudes.

- Se entenderán miembros computables de la unidad familiar para el cálculo del umbral económico recogido en las bases, todas las personas mayores de edad que se encuentren empadronadas en el domicilio del solicitante. Las personas que tengan atribuida la guardia y custodia del menor se entenderán en todo caso como miembros computables con independencia del lugar en el cual se encuentran empadronadas.

- Las causas o motivos de denegación de la subvención aparecerán en las resoluciones con un código numérico, tal y como se dispone a continuación:

01- No atender al requerimiento efectuado.

02- Superar el umbral de la renta establecido.

03- Tener deuda con la Hacienda municipal.

04- Tener deuda con la Agencia Tributaria.

05- No tener la antigüedad mínima establecida en el padrón municipal.

06- No estar empadronado con DNI o NIE.

07- Renuncia del interesado.

08- No aporta datos económicos

09- Solicitud presentada fuera de plazo.

10- El solicitante no convive con el menor.

11- Otras.

A tal efecto, dicha Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en su Sede Electrónica.

Lo que se publica para general conocimiento.

Granadilla de Abona, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN.

LA GUANCHA**ANUNCIO**

2910

109649

Expte. Núm.: 2639/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1,b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2024-0670**, de fecha **27.05.2024** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-08 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA MARÍA BEGOÑA LUIS GONZÁLEZ	**3653***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2911****109651****Expte. Núm.: 2639/2023**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1,b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2024-0667**, de fecha **27.05.2024** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-09 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA CAROLINA PÉREZ ESCOBAR	**3763**

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2912

109645

Expte. Núm.: 2639/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1,b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2024-0665**, de fecha **27.05.2024** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-22 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA CONSTANZA GONZÁLEZ REYES	**3462***

Asimismo, en la misma Resolución se acordó la configuración de una lista de reserva para la provisión con carácter interino de la plaza con el código SEC-F-22 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar del Ayuntamiento de La Guancha, con el siguiente aspirante:

Lista de reserva	
Identidad del Aspirante	D.N.I
DON ENRIQUE PADRON RODRIGUEZ	**3612***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2913****109644****Expte. Núm.: 2639/2023**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1,b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2024-0669**, de fecha **27.05.2024** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-10 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA ALICIA ACOSTA RODRÍGUEZ	**3667***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2914

109641

Expte. Núm.: 2639/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1,b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2024-0664**, de fecha **27.05.2024** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SSC-F-09 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA CATALINA ROSA REGALADO ALVAREZ	**3595***

Asimismo, en la misma Resolución se acordó la configuración de una lista de reserva para la provisión con carácter interino de la plaza con el código SSC-F-09 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de La Guancha, con el siguiente aspirante:

Lista de reserva	
Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA GLORIA JANET RODRIGUEZ CORREA	**6093***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2915

109637

Expte. Núm.: 2639/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1,b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2024-0663**, de fecha **27.05.2024** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SSC-F-35 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	**3747***

Asimismo, en la misma Resolución se acordó la configuración de una lista de reserva para la provisión con carácter interino de la plaza con el código SSC-F-35 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de La Guancha, con el siguiente aspirante:

Lista de reserva	
Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA INMACULADA CONCEPCIÓN PERERA MÉNDEZ	**6141***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2916****109633****Expte. Núm.: 2639/2023**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1,b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2024-0668**, de fecha **27.05.2024** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código URB-F-07 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA MARÍA LUCIANA ESPINOSA YANES	**5256***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2917

109631

Expte. Núm.: 2639/2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1,b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2024-0666**, de fecha **27.05.2024** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código URB-F-13 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA MARÍA DEL MAR LEÓN LORENZO	**3624***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2918****109654****Expte. Núm.: 2639/2023**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1,b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía nº **2024-0669**, de fecha **27.05.2024** se ha procedido al nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza con el código SEC-F-10 denominada Auxiliar de Administración General, enmarcada en el grupo de clasificación C, subgrupo C2, Escala de Administración General, subescala Auxiliar del Ayuntamiento de La Guancha, a la persona que a continuación se señala, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto:

Identidad del Aspirante	D.N.I
DOÑA ALICIA ACOSTA RODRÍGUEZ	**3667***

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales y específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en las plazas del Ayuntamiento de La Guancha, sujetas al proceso de estabilización, del empleo temporal de larga duración y de naturaleza estructural prevista en la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como el artículo 45.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Guancha, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez, firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**ANUNCIO****2919****111393**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de Créditos nº 37/2024 -Modalidad Suplemento de Créditos- EG 3915/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado expediente se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados

legítimos puedan examinarlo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos señalados en el párrafo segundo del artículo 170 del RD Leg. 2/2004, haciéndose constar expresamente que dicha Modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Güímar, a tres de junio de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE HACIENDA (Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2943/2023, de 21 de junio y nº 2989/2023, de fecha 23 de junio), José Miguel Hernández Fernández.- LA SECRETARIA GENERAL, María Isabel Santos García, documento firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS**Intervención****ANUNCIO****2920****12193**

Finalizado el periodo de exposición pública del expediente de modificación de créditos nº.3/2024 (2.249/2024) del Presupuesto de 2024 en la modalidad de créditos extraordinarios, por un importe de 62.500,00 euros, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobada dicha modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
6º	Inversiones reales	62.500,00
	Total.....	62.500,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe
4º	Transferencias corrientes	62.500,00
	Total.....	62.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Icod de los Vinos, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE**ANUNCIO**

2921

110388

Expediente Nº:	2024002438
-----------------------	-------------------

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS DE CARTELES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las **BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS DE CARTELES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**.

Y transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días hábiles contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife núm. 45, de fecha 12 de abril de 2024, el acuerdo provisional se entiende definitivamente aprobado y, en consecuencia, se hace pública la aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de las Bases, cuyo tenor literal siguiente:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS DE CARTELES**1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO**

El Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane promueve estas bases para los distintos actos festivos que se desarrollen en el Área de fiestas y sin perjuicio de hacerlas extensivas a otras áreas municipales si así lo entendieran oportuno.

2. OBJETO DEL CONCURSO

Se convocará, previa resolución de la Alcaldía, un concurso de cartel para anunciar las distintas actividades a desarrollar dentro del programa de fiestas.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todos/as los/as diseñadores/as, fotógrafos/as y/o artistas plásticos, aficionados/as o profesionales que lo deseen, individualmente o en equipo, conforme se fije en la convocatoria específica.

Máximo de tres obras a presentar por concursante.

4. TEMA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a.- Tema: Será alusivo al tema propio de la convocatoria

b.- Características técnicas: Los trabajos no deben estar firmados y deben presentarse en soporte rígido, sin cristal ni marco, en formato DIN A3.

Será causa de exclusión del concurso el incumplimiento o falta de algunos de estos datos.

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los plazos de presentación serán los previstos en cada convocatoria.

Los trabajos se presentarán en un sobre debidamente cerrado y acompañado de su correspondiente plica en dos sobres cerrados, con el mismo lema en el dorso del trabajo y en los sobres. En uno de los sobres contendrá la descripción del trabajo y en el otro los datos personales del autor.

Los trabajos se podrán presentar personalmente en el registro del Ayuntamiento o por correo postal a la dirección: Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane, Plaza de España s/n, 38760, Los Llanos de Aridane.

El envío y retirada de los trabajos serán responsabilidad del concursante, sin reclamación posible por extravíos o desperfectos durante el transporte.

6. JURADO

El jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas y se reunirá una vez cumplidos los plazos establecidos.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Primera Fase: Las bases del cartel motivo del concurso se harán públicas en la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane eadmin@aridane.org, en su tablón de edictos y anuncios, con un plazo de 20 días hábiles.

Segunda Fase: una vez finalizado el plazo de presentación, se pondrá fecha para la reunión del Jurado.

Tercera Fase: De entre las obras presentadas el Jurado seleccionará la obra premiada.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane, adquiriendo sobre el mismo el derecho de utilización, reproducción y difusión sin límite de tiempo.

La Organización se reserva el derecho de publicación y divulgación del cartel ganador.

Los trabajos no premiados deberán retirarse en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se haga público el fallo.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará las propuestas recibidas atendiendo a los siguientes criterios:

1.- La propuesta debe ser original, de autoría propia, por lo que será un criterio fundamental en la evaluación de los carteles.

2.- Su diseño, calidad y estética.

9. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

El jurado excluirá a priori al autor que no cumpla con, al menos, alguno de los siguientes motivos:

1. Remisión fuera de plazo
2. Incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
3. Que la obra presente elementos gráficos identificativos de la autoría de la propuesta.
4. Que la obra incluya imágenes o alusiones ofensivas o discriminatorias.
5. Que la imagen no sea apropiada para la idea que se quiere ofrecer.
6. Que la obra incluya material publicitario de marcas o terceros.
7. Que la obra presente contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
8. Que la obra no sea inédita, original o de autoría propia y no sea respetuosa con la legislación de propiedad intelectual.
9. Que el concursante haya divulgado, utilizado o comprometido sus propuestas antes del fallo del Jurado.

10. FALLO DEL JURADO

Los fallos del jurado se harán públicos a través de los canales de difusión utilizados para la promoción del concurso, en la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane eadmin@aridane.org, en su tablón de edictos y anuncios y se notificará al ganador.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si todas las propuestas son excluidas o no cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 9 o en el 10.

11. PREMIO

Será el que se fije en cada convocatoria.

12. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Presentación al concurso implica la aceptación de las presentes bases.

En la Ciudad de Los Llanos de Aridane, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado digitalmente.

EL PASO**ANUNCIO****2922****110776**

Por Decreto de la Alcaldía Nº 1790/2024, se ha procedido a la aprobación del Padrón referido a la Tasa por el suministro de agua potable a domicilio correspondiente a los meses de marzo-abril/2024.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, el Padrón quedará expuesto al público por un período de UN MES, en las Dependencias de este Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al padrón a que se refiere el presente anuncio, comprenderá desde el día 04 de junio de 2024 al 05 de agosto de 2024.

El ingreso de las deudas podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en horas de NUEVE de la mañana a DOS de la tarde. Se recuerda a los Sres. contribuyentes la ventaja de la domiciliación de pagos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro.

Asimismo los ingresos podrán hacerse efectivos a través de la Sede Electrónica, mediante el sistema de pago telemático de tributos habilitado por este Ayuntamiento en la web www.elpaso.es.

Por otro lado, se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso de las deudas tributarias en período voluntario, sin haberlo efectuado, se iniciará el período ejecutivo de cobro de las mismas, devengándose los recargos propios de dicho período, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ciudad de El Paso, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Eloy Martín Barreto, firma electrónica.

EL PINAR DE EL HIERRO**ANUNCIO****2923****111104**

DON JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en relación con el art. 177.2 del texto refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace saber:

“Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones los EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2024/0009, aprobados inicialmente por acuerdo plenario nº 3, de fecha 31 de mayo de 2024.

Asimismo, se hace saber que los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL citado, y por lo motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: REGISTRO GENERAL.

c) Órgano ante el que se reclama: PLENO CORPORATIVO.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.”

En El Pinar de El Hierro, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**Área Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal****ANUNCIO**

2924

11976

Expte.:16806/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1827, de fecha 27 de mayo de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de CAPATAZ, vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABRANTE BARROSO	YERAY JESÚS	***2608**
AMADOR GONZÁLEZ	MARIO	***8294**
DEL CASTILLO CARRILLO	JAVIER	***1033**
DÓNIZ GARCÍA	JOSÉ FABIÁN	***8133**
NEGRÍN GASPAR	JOSÉ MIGUEL	***7062**
PÉREZ OLIVA	SANTIAGO	***6695**

La designación del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo es el siguiente:

PRESIDENTE/A

Titular: Dña. María Sabina Maldonado Gorrín, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: Dña. María del Pino Sánchez Carballo, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SECRETARIO/A

Titular: Dña. Rosa María Santos Martín, Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Antonio J. Rodríguez Escobar, Administrativo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

VOCALES

Titular 1: Dña. Margarita González López, Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Luis Carrasco Mesa, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Titular 2: D. Antonio Javier González Pérez, Médico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Jaime García García, Técnico Especialista Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 3: D. Emilio José Zamora González, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Marcos Eustaquio Ravelo Hernández, Técnico Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 4: D. Vicente Rodríguez Padilla, Delineante del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Bonifacio Mesa Domínguez, Encargado del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

Área Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal**ANUNCIO**

2925

110582

Expte.:16804/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1837, de fecha 28 de mayo de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de AUXILIAR DE BIBLIOTECA, vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CRUZ LÓPEZ	ANDAMANA	***2164**
GONZÁLEZ FEBLES	ALICIA	***6419**
PERERA CONZÁLEZ	MARÍA MAILDE	***4108**
PÉREZ CASALES	ANDREA	***5758**
SÚAREZ GUARDIA	JOSÉ MANUEL	***2509**

La designación del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo es el siguiente:

PRESIDENTE/A

Titular: Dña. María Sabina Maldonado Gorrín, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: Dña. María del Pino Sánchez Carballo, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SECRETARIO/A

Titular: Dña. Rosa María Santos Martín, Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Antonio J. Rodríguez Escobar, Administrativo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

VOCALES

Titular 1: Dña. Margarita González López, Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Luis Carrasco Mesa, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 2: D. Antonio Javier González Pérez, Médico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Jaime García García, Técnico Especialista Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 3: D. Emilio José Zamora González, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Marcos Eustaquio Ravelo Hernández, Técnico Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 4: D. Vicente Rodríguez Padilla, Delineante del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Bonifacio Mesa Domínguez, Encargado del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

Área Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal**ANUNCIO**

2926

110694

Expte.:16805/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1836, de fecha 28 de mayo de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as del proceso selectivo para la cobertura de **ocho plazas de CAJERO/A**, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ACOSTA DIOS	FRANCISCO JAVIER	***3070**
ARBELO PÉREZ	CAROLINA	***2893**
CARRILLO BAEZA	CARMEN ROSA	***6610**
DÍAZ MONTELONGO	MARÍA MACARENA	***7185**
GONZÁLEZ DE ARA	YESSICA	***2230**
GONZÁLEZ FEBLES	ALICIA	***6419**
PÉREZ MARRERO	MARÍA ISABEL	***4499**
SUÁREZ RODRÍGUEZ	MARÍA MACARENA	***7343**
TRUJILLO HERNÁNDEZ	MARÍA RAQUEL	***0719**
AFONSO DÍAZ	LORENA	***2786**

La designación del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo es el siguiente:

PRESIDENTE/A

Titular: D. José Manuel Hernández Suárez, Conserje del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: Dña. María del Pino Sánchez Carballo, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SECRETARIO/A

Titular: Dña. Rosa María Santos Martín, Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Antonio J. Rodríguez Escobar, Administrativo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

VOCALES

Titular 1: María Sabina Maldonado Gorrín, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: Francisco J. Maldonado Gorrín, Oficial de Segunda del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 2: Margarita González López, Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Antonio Javier González Pérez, Médico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 3: D. Luis Carrasco Mesa, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

Suplente: Emilio José Zamora González, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 4: D. Jaime García García, Técnico Especialista Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Marcos Eustaquio Ravelo Hernández, Técnico Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

Área Desarrollo Económico, Igualdad, Patrimonio y Gestión de Personal**ANUNCIO**

2927

110696

Expte.:16825/2022.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024-1877, de fecha 28 de mayo de 2024, se ha resuelto aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as del proceso selectivo para la cobertura de **dos plazas de TAQUILLERO/A**, vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GONZÁLEZ FEBLES	ALICIA	***6419**
PÉREZ MEDEROS	MARÍA ASCENSIÓN	***6933**
POLO GARCÍA	MARÍA ESPERANZA	***2278**
TRUJILLO HERNÁNDEZ	MARÍA RAQUEL	***0719**
AFONSO DÍAZ	LORENA	***2786**

La designación del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo es el siguiente:

PRESIDENTE/A

Titular: D. José Manuel Hernández Suárez, Conserje del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: Dña. María del Pino Sánchez Carballo, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SECRETARIO/A

Titular: Dña. Rosa María Santos Martín, Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Antonio J. Rodríguez Escobar, Administrativo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

VOCALES

Titular 1: María Sabina Maldonado Gorrín, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: Francisco J. Maldonado Gorrín, Oficial de Segunda del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 2: Margarita González López, Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Antonio Javier González Pérez, Médico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 3: D. Luis Carrasco Mesa, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz
Suplente: Emilio José Zamora González, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular 4: D. Jaime García García, Técnico Especialista Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
Suplente: D. Marcos Eustaquio Ravelo Hernández, Técnico Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

PUNTAGORDA**ANUNCIO****2928****109716**

Por medio del presente, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de 27 de mayo de 2.024, aprobó las bases y la convocatoria de ayudas económicas para el desplazamiento de estudiantes universitarios y de ciclos de grado medio y superior de Formación Profesional para el curso académico 2023/2024, que cursen sus estudios fuera de la isla de La Palma, y empadronados en el Municipio de Puntagorda.

La solicitud deberá realizarse en el Anexo I y acompañarse de la documentación referida en dichas bases, así como de los anexos II al IV y se encuentran en las oficinas generales del Ayuntamiento, sito en la Avenida de la Constitución nº 4, 38789 Puntagorda, y en la página web de la Corporación, www.puntagorda.es.

Así mismo se hace constar que el plazo de presentación de solicitudes será de DOS MESES (2), a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Puntagorda, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

“BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER, UNIVERSITARIOS Y CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 QUE CURSEN SUS ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 27 de la Constitución reconoce el derecho a la educación a todas las personas, derivándose de él la responsabilidad de los poderes públicos para su consecución y poder atender las necesidades educativas que surjan de tal derecho.

Comoquiera que las necesidades son grandes y los recursos limitados, otras Administraciones hacen un esfuerzo para compensar los gastos derivados del desplazamiento fuera de la isla de residencia, y complementarlos.

El Ayuntamiento de Puntagorda consciente de que se tienen que establecer medidas para compensar el hecho de la insularidad en materia educativa y, así, corregir las desigualdades o los desequilibrios entre los estudiantes de la isla de La Palma y los del resto de España, tiene la voluntad de compensar el coste económico que supone estudiar fuera del lugar de residencia de los estudiantes de Puntagorda, siempre teniendo en cuenta que en nuestra isla todavía no hay una oferta universitaria y de ciclos de formación profesional amplia y que el hecho de la insularidad comporta un mayor coste para las personas que tienen que vivir fuera de su lugar habitual de residencia y se tienen que trasladar.

El Ayuntamiento de Puntagorda tiene la voluntad de continuar con la política de ayudas económicas para el alumnado que se desplace fuera de la isla de La Palma para cursar los siguientes estudios: máster, estudios universitarios; ciclos formativos de grado medio y de grado superior, siempre que no puedan cursarse en la isla de La Palma, y ciclos formativos de grado medio y de grado superior, cuando también se impartan en la isla, en el caso excepcional de que la persona solicitante no haya podido obtener plaza, hecho que se deberá acreditar documentalmente y de manera fehaciente al Ayuntamiento de Puntagorda.

En las presentes bases establecen las condiciones para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar los gastos de los/as estudiantes residentes en el municipio de Puntagorda y que cursen sus estudios oficiales fuera de la isla de La Palma durante el año natural correspondiente a la solicitud de dicha beca.

La obtención de la misma estará sujeta al cumplimiento de los requisitos contemplados en las presentes bases:

Artículo 1. Objeto.

1. *Es objeto de esta convocatoria conceder ayudas, para el curso académico 2023-2024, al alumnado residente en Puntagorda para compensar parte del coste del desplazamiento que supone a estos estudiantes salir fuera de la isla para realizar estudios con título de carácter oficial, con carácter presencial y con validez en todo el Estado español.*

2. Serán objeto de estas ayudas los siguientes estudios presenciales cursados fuera de la isla de La Palma:

- a. Estudios universitarios.
- b. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior, siempre que no puedan cursarse en la isla de La Palma.
- c. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior, cuando también se impartan en la isla, en el caso excepcional que la persona solicitante no haya podido obtener plaza, hecho que se tendrá que acreditar documentalmente y de manera fehaciente ante el Ayuntamiento de Puntagorda.
- d. Máster oficiales de modalidad presencial.
- e. Los cursos y ciclos formativos señalados en los apartados a), b), c) y d) en la modalidad on line o a distancia cuando requiera la asistencia presencial a exámenes u otras actividades a realizar fuera de la isla de la Palma, y pueda ser justificada esa asistencia.

3. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudios correspondientes a un tercer ciclo, postgrado o doctorado.

Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios/as

1. Para optar a ser beneficiario/a de las ayudas previstas en esta convocatoria, los estudiantes solicitantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

A. Requisitos de residencia

- 5) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan las condiciones de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.
- 6) Estar empadronado en el municipio de Puntagorda con una antigüedad de un (1) año antes de la publicación de la presente convocatoria.

B. Requisitos académicos

- 1) Estar matriculado en el curso académico 2023-2024 en alguna Universidad Pública o Centro Educativo fuera de la isla de La Palma, de alguno de los **estudios presenciales** recogidos en el número 2 del artículo 1 de las presentes bases, **con los siguientes mínimos:**
 - a. Estudiantes universitarios: un mínimo del 70 % de los créditos del año académico 2023-2024.

- b. Estudiantes de ciclos formativos, tanto de grado superior como de grado medio, el 100%.*

No será motivo de exclusión la matriculación de menos del 70 % de los créditos establecidos para el último curso en el plan de estudios, cuando sean el resto de créditos a superar para obtener la titulación.

- 2) Tener asignaturas/créditos de primera matriculación.*
- 3) No estar en posesión de un título igual o superior en el momento de la solicitud.*

C. Otros requisitos

- 1) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 (Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora) y en el artículo 14 (Obligaciones de los beneficiarios) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*
- 2) Justificar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases para concesión de la ayuda.*
- 3) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección para la concesión de la ayuda, así como al control financiero al que se hace referencia en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 4) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, becas, ingresos o recursos que financien la misma actividad.*
- 5) No superar los ingresos económicos establecidos como criterio de valoración de esta convocatoria en el artículo 3.*
- 6) Acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias locales (documento que se solicitará en el Registro General de Entradas de documentos del Ayuntamiento).*
- 7) Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias autonómicas y estatales y con la Seguridad Social.*
- 8) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y que no puedan justificarse, o al reintegro total de los fondos en los supuestos previstos en el art.37 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

2. Aquellos/as alumnos/as que se encuentren realizando sus estudios en centros de educación privados no podrán ser beneficiarios de esta ayuda, a excepción de aquellos estudios que no puedan cursarse en centros públicos.

Artículo 3. Requisitos económicos.

Podrán obtener ayuda económica todas aquellas solicitudes que no sobrepasen el umbral económico estipulado por el **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**. El baremo anual establecido para 2024 es de 7.200,00 € en 12 pagas por persona.

UNIDAD FAMILIAR	IPREM	SALARIO MÁXIMO ANUAL
2 miembros	3	21.600,00 €
3 miembros	4	28.800,00 €
4 miembros	4.5	32.400,00 €
5 miembros	5	36.000,00 €
6 miembros	5.5	39.600,00 €
A partir de 7 miembros	6	43.200,00 €

Artículo 4. Causas de exclusión

Son **causas de exclusión** y no se baremarán, y por tanto no podrán obtener ayuda, aquellas solicitudes en que concurra cualquiera de estos supuestos:

3. Los/as solicitantes que no cumplan los requisitos de residencia, académicos y otros requisitos recogidos en las presentes bases.

2. Los/as solicitantes que no aporten toda la documentación requerida, una vez cumplido el trámite previsto en la base décima de esta convocatoria, o en cualquier momento de la instrucción del expediente.

3. Los/as solicitantes que no cumplan el resto de obligaciones establecidas en estas bases.

Artículo 5. Dotación presupuestaria

1. La dotación económica de la presente convocatoria consignada en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria "Ayudas a estudiantes" asciende a un máximo total de 10.000,00 euros. (Diez mil euros)

2. La concesión de ayudas queda condicionada por la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3. El conjunto de las ayudas concedidas en virtud de la presente no podrá superar el importe máximo total de la convocatoria. De igual modo no podrán superarse el importe máximo y los límites establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 6. Régimen jurídico y justificación

La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante los principios de publicidad y concurrencia.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

En el marco de lo que prevé el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, la justificación de estas ayudas se produce por el hecho de reunir los requisitos necesarios para beneficiarse de ellas.

Artículo 7. Solicitud, plazo de presentación y documentación

4. *La solicitud para la participación en la presente convocatoria se presentará en un plazo de **DOS (2) MESES** contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

5. *Dicha solicitud habrá de formalizarse de la siguiente forma:*

A) *Acceder a la página web www.puntagorda.es para consultar la convocatoria y descargar los anexos de la presente convocatoria.*

B) *La solicitud se podrá presentar en la Oficina de Registro del Iltre. Ayuntamiento de Puntagorda. Asimismo, se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.*

C) *La solicitud, Anexo I, habrá de venir acompañada de la documentación establecida a continuación, que deberá aportarse en documento original o copia debidamente compulsada:*

C.1.- *Fotocopia del DNI/o tarjeta de residencia en vigor del/la solicitante.*

C.2.- *Certificado de residencia o empadronamiento en el municipio de Puntagorda, en el que conste una antigüedad de, al menos el último año, y todas las personas que convivan en el domicilio del solicitante.*

C.3.- *Circunstancias y datos económicos de los miembros de la unidad familiar computables, y que se corresponde con el anexo II. Se acompañará una fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al año 2023.*

Si no existiera ingresos laborales alguno, se acreditará con la pertinente certificación negativa emitida por la Agencia Tributaria.

C.4.- *Impreso oficial de altas a terceros, incluyendo obligatoriamente el IBAN.*

C.5.- *Matrícula y justificante del pago del curso académico 2023-2024, detallando los créditos o asignaturas matriculados por primera vez.*

En el caso de los estudiantes de primer curso, se presentará copia de la nota obtenida en la EBAU (parte general y parte específica), o en caso de no ser necesaria ésta, la correspondiente al último curso de los estudios que habiliten para el acceso a los estudios para los que se solicita la ayuda.

C.6.- *Cualquier documento justificativo del medio de transporte, aéreo o marítimo que sea necesario utilizar.*

C.7.- *Declaración responsable, Anexo III, en relación con la compatibilidad con otras ayudas, en el cual la persona solicitante informa, entre otras, si ha solicitado o no alguna otra ayuda.*

C.8.- *Declaración responsable, Anexo IV, en relación con el cumplimiento de diversos requisitos de estas bases.*

D) *No se podrá presentar más de una solicitud por persona y curso, programa o estudios a realizar.*

3. *La presentación de la solicitud implica:*

La asunción de cuantas obligaciones se deriven de lo dispuesto en la presente convocatoria y de lo previsto en cuantas normas resulten de aplicación.

La aceptación de la ayuda en caso de resultar beneficiario/a, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma.

La autorización necesaria al Ayuntamiento de Puntagorda para recabar la información, y a publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento todos aquellos datos personales relativos a su identidad que resulten imprescindibles para la realización de todo el procedimiento administrativo.

4. *Los distintos documentos que deban presentarse por los/as interesados/as, vendrán redactados siempre en castellano y, si lo estuvieren en otro idioma, para ser válidos y surtir efectos, deberán necesariamente, acompañarse de las correspondientes traducciones oficiales realizadas por un intérprete jurado.*

5. *La falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en cualquiera de sus documentos (Anexos y/o documentación presentada) supondrá la obligación de reintegrar la ayuda obtenida y la pérdida del derecho a obtener esta ayuda en las convocatorias de los años académicos 2024-2025 y 2025-2026, a los efectos previstos en el régimen de sanciones establecido en los artículos 59 y siguientes de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*

Artículo 8. Subsanación y mejora de la solicitud

Dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Puntagorda dará a conocer, mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web www.puntagorda.es, una lista en la cual se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles, si la solicitud y/o la documentación tiene algún defecto, la subsanen de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y se les advertirá que, en el caso de que no lo hagan, se considerará desestimada su petición.

La lista de subsanación contendrá la siguiente información: Nombre y apellidos, DNI y detalle de las subsanaciones a realizar.

El plazo para subsanar comenzará a contar el día después de haber publicado dicha lista de subsanación y, asimismo, las personas solicitantes también podrán alegar lo que consideren oportuno.

Artículo 9. Protección de datos

Los datos recogidos en la solicitud y la documentación adjunta, así como las que se deriven del procedimiento para la resolución, se tratarán de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 10. Instrucción y resolución

1. El Ayuntamiento de Puntagorda será el competente para instruir este procedimiento de tramitación de las solicitudes, en régimen de concurrencia competitiva.

2. El órgano instructor que recae sobre la Secretaría General, podrá requerir, en cualquier momento de la tramitación de este expediente, los documentos complementarios que se consideren necesarios para tener conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, al efecto de garantizar la inversión correcta de los recursos presupuestarios destinados a las ayudas.

3. Una vez que el órgano instructor haya recibido y revisado la documentación presentada para subsanar las alegaciones presentadas, la Comisión Evaluadora se debe reunir para elaborar un informe que ha de servir de base para la resolución de las ayudas.

4. Con fundamento en la propuesta del órgano instructor y en el informe de la Comisión de Evaluación, las ayudas se concederán, por resolución de la Alcaldía Presidencia, que expresará las personas beneficiarias y la cuantía de la ayuda e, igualmente, si es el caso, en las personas excluidas se indicará la causa de exclusión.

5. La concesión de las mismas se realizará mediante la distribución del crédito existente, entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y de acuerdo con los criterios de valoración.

Las solicitudes que cumplen los requisitos, se disminuirá la cuantía a conceder proporcionalmente, dentro del rango económico que corresponda.

6. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 5 meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio

administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere publicado la dictado resolución expresa.

Artículo 11. Cuantía

La distribución de los fondos existentes en la aplicación presupuestaria que sirve de base a esta convocatoria, se hará en virtud del número de total de puntos obtenidos por los solicitantes, fijando una cuantía mínima de **CIEN (100,00 €) EUROS**, y una cuantía máxima de **QUINIENTOS (500,00 €) EUROS**.

Artículo 12. Comisión Evaluadora

1. La Comisión Evaluadora es el órgano colegiado al cual corresponden las funciones siguientes:

- e) Evaluar y calificar las solicitudes, de acuerdo con los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.
- f) Emitir un informe que ha de servir de base para elaborar la propuesta de resolución.

2. La Comisión Evaluadora estará integrada por la Concejala de Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes que actuará como Presidente, la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales, la Técnica de Inserción del mismo Departamento, y un Técnico de la Agencia de Desarrollo Local, que actuarán como vocales, y un funcionario que actuará de secretario de la Comisión.

3. La Comisión Evaluadora emitirá un informe con el resultado de la evaluación en el que se recogerá:

La relación de solicitudes estimadas, su cuantía y el cumplimiento de los requisitos.

La relación de las solicitudes desestimadas y el motivo de desestimación.

Artículo 13. Evaluación

El órgano colegiado designado al efecto tendrá en consideración los siguientes criterios de selección, a los efectos de valoración y puntuación final de los/as solicitantes hasta una **puntuación máxima de 15,00 puntos**.

Número de menores	Puntos
1	2,00
2	2,50
3	3,00
4	3,50
5	4,00
6 o más	5,00

b) Pertener a una unidad familiar en la que alguno de sus miembros esté afectado por una discapacidad reconocida en el momento de la solicitud: hasta **2 puntos**.

Grado de discapacidad	Puntos
<i>Igual al 33,00 %</i>	<i>1,00</i>
<i>Entre el 33,01 y el 66,00 %)</i>	<i>1,50</i>
<i>Superior a 66,,01 %</i>	<i>2,00</i>

*c) Unidades familiares con todos sus miembros mayores de 18 años o menores emancipados estén en situación de desempleo o cursando estudios: **1 punto.***

*d) Gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual: **2 puntos.***

*e) Unidades familiares en que la renta per cápita sea menor a 5.000,00 €: **1 punto.***

*g) Unidades familiares en las que una de las personas sustentadoras se encuentre en situación de desempleo y cuente con uno o más estudiantes a su cargo fuera de la Isla: **2 puntos.***

*h) Cursar sus estudios fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias: **1 punto.***

*i) Cursar estudios en el extranjero. **2 puntos.***

Artículo 14. Pago

Las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Puntagorda se harán efectivas mediante transferencia bancaria.

Artículo 15. Compatibilidad

La presente beca es compatible con cualquier otra ayuda económica o subvención, concedida por organismos públicos o privados para el mismo objeto.

Artículo 16. Publicidad

1. De conformidad con lo que establece el artículo 45 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común la resolución del expediente de concesión de ayudas por desplazamiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.puntagorda.es

2. Por lo que se refiere a las personas beneficiarias de la ayuda de desplazamiento, se expresará el DNI y la cantidad concedida. Respecto a las personas excluidas, se expresarán el DNI y la causa de exclusión.

Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán sometidas al régimen de obligaciones, intervenciones y sanciones que establecen la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y cualquier otra normativa que sea de aplicación.

2. El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias y la alteración substancial de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, el reintegro de las

ayudas concedidas y la aplicación del régimen de infracciones y sanciones, todo esto en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Régimen de recursos

Las resoluciones de la Alcaldía Presidencia ponen fin a la vía administrativa y se podrá interponer el Recurso potestativo de Reposición ante la misma autoridad que lo dictó en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puntagorda y en la página web www.puntagorda.es.

Contra la resolución del recurso potestativo de reposición, o en su defecto se podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES) contados de la misma manera, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Anexos I al V”

ANEXO I**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2023-2024****DATOS PERSONALES:**

Nombre _____ y
Apellidos: _____

DNI.: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección del declarante a efecto de notificaciones y localización: _____

Teléfonos de contacto: _____

MANIFIESTA:

Que enterad@ de la convocatoria de ayudas por desplazamiento para cursar estudios universitarios, de ciclos formativos de grado medio o de grado superior, siempre que no puedan cursarse en la isla de La Palma, y excepcionalmente ciclos formativos de grado medio y de grado superior, cuando también se impartan en la isla, pero el estudiante no haya podido obtener plaza, todos de carácter presencial, durante el año académico 2023-2024. Y así hago constar:

Primero.- Qué los miembros de la unidad familiar son:

Nombre	Parentesco	DNI	Fecha de Nacimiento

Segundo.- Qué sus DATOS ACADÈMICOS son:

Cursa _____ núm. de asignaturas o créditos en que se ha matriculado.

Universidad o centro en el cual los cursa

Localidad de la universidad o del centro

SOLICITO la concesión de una ayuda a estudiantes residentes fuera de la Palma.

Documentación adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI en vigor.
- En el caso de alumnado extranjero: fotocopia compulsada del pasaporte, del NIE y/o de la tarjeta de residencia.
- Original o fotocopia compulsada del certificado de empadronamiento, o si corresponde, certificado histórico de empadronamiento. No se aceptarán certificados de residente.
- Documentación original expedida por la secretaría del centro donde se cursan los estudios (o fotocopia compulsada por el mismo centro educativo):
 - a)** la matrícula del curso 2020-2021 y
 - b)** la carga lectiva de la titulación y la duración en años (plan de estudios).
- Alta a terceros
- Declaración responsable de ingresos económicos de la Unidad Familiar (Anexo II).
- Declaración responsable de haber solicitado o no otras ayudas (Anexo III).
- Declaración responsable en relación con el cumplimiento de requisitos diversos de estas bases (Anexo IV).
- Resolución de concesión o de denegación de otras ayudas solicitadas a otra administración o entidad pública o privada

AUTORIZO la publicación en el tablón de anuncios/pág. web del Ayuntamiento de Puntagorda de aquellos datos personales relativos a mi identidad que resulten imprescindibles para la realización de todo el procedimiento administrativo.

DECLARO que quedo informado/a que todos mis datos personales facilitados en la presente solicitud quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Puntagorda con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de ayudas a estudiantes para el curso académico 2023-2024.

Asimismo, quedo informado/a también de la posibilidad de ejercer, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición por medio de escrito dirigido al Ayuntamiento de Puntagorda, Avda. de la

Constitución nº 4; 38789 Puntagorda, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

(Firma)

Puntagorda , _____ de _____ de 202__

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

ANEXO II**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2023-2024**

Declaración responsable (rellenada y firmada por la persona solicitante)

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, núm. _____, de _____, y

con DNI / NIF _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

Primero.- Las circunstancias económicas de los miembros de la Unidad Familiar computables son los siguientes:

Nombre	Concepto	Importe	Empleado/ desempleado	Vivienda Propia

Segundo.- Que se acompaña copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2023 o en su caso certificación negativa de no estar.

Tercero.- Que es cierta y completa la información que se hace constar en este Anexo.

Cuarto.- Que me comprometo a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Puntagorda las variaciones que se produzcan en la situación económica de la Unidad Familiar hasta tanto no se resuelva la presente convocatoria.

Puntagorda, _____ de _____ de 202_

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2023-2024

Declaración responsable (rellenada y firmada por la persona solicitante)

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, núm. _____, de _____, y

con DNI / NIF _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero.- Qué no he solicitado ninguna otra ayuda del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma, de ayuntamientos o de cualquier otra.

Segundo.- Qué SI / NO he solicitado otra ayuda por el mismo concepto:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
- A la Comunidad Autónoma
- Al Ayuntamiento de

- A otras entidades (públicas o privadas): _____

Tercero.- Que es cierta y completa la información que se hace constar en este Anexo.

Cuarto.- Que me comprometo a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Puntagorda las nuevas ayudas que pida para la misma finalidad durante el presente año académico.

Puntagorda, _____ de _____ de 202__.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

ANEXO IV**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2023-2024**

Declaración responsable (rellenada y firmada por la persona solicitante)

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, núm. _____, de _____, y con DNI / NIF _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero.- Qué no incurro en ninguna de las causas de incompatibilidades o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

Segundo.- Que conozco y acepto las bases de esta convocatoria.

Tercero.- Que estoy al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Puntagorda, Cabildo Insular, Comunidad Autónoma y la Administración del Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

Cuarto.- Tengo conocimiento de que el falseamiento de los datos contenidos en la solicitud que formulo o cualquiera de sus documentos (anexos y/o documentación presentada) supondrá la obligación de reintegrar la ayuda obtenida y la pérdida del derecho a obtener esta ayuda a las convocatorias de los años académicos 2023-2024 y 2023-2024, a los efectos previstos en el régimen de sanciones establecido en los artículos 59 y siguientes de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

(firma de la persona solicitante)

Puntagorda, _____ de _____ de 202__.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA.

ANEXO V**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES
DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA PARA EL
CURSO 2023-2024****ALTA A TERCEROS**

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

N.I.F.: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____

CODIGO POSTAL: _____

DATOS BANCARIOS

- Entidad Bancaria: _____

- Sucursal/Agencia: _____

- Domicilio Sucursal: _____

0- Código de la Cuenta Bancaria _____

IBAN 2 LETRAS Y 2 NUMEROS	BANCO 4 CIFRAS	SUCURSAL 4 CIFRAS	DIGITO DE CONTROL 2 CIFRAS	CTA.CTE 10 CIFRAS

ANUNCIO

2929

111386

Por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 72/2.024 de 31 de mayo, ha aprobado expediente de generación de créditos por ingresos número 4/2.024, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, el cual se expone al público por término de QUINCE DIAS, según lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/ 2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente

INGRESOS

Denominación	Partida Presup	Previsión inicial	Importe modifica	Generación de ingresos	Previs definitiva
SUBV. CABILDO LA PALMA ACTUACIONES EN DENOMINADO CINTURON VERDE	76118	0,00	0,00	1.277.702,23 €	1.277.702,23 €
TOTAL		0,00	0,00	1.277.702,23 €	1.277.702,23 €

GASTOS

Denominación	Partida Presup	Previsión inicial	Importe modifica	Generación de ingresos	Previs definitiva
ACTUACIONES EN DENOMINADO CINTURON VERDE	459.61961	0,00	0,00	1.277.702,23 €	1.277.702,23 €
TOTAL		0,00	0,00	1.277.702,23 €	1.277.702,23 €

Puntagorda, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2930

110031

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0385, de fecha 29 de Mayo, han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales:

Tributo	Nº de Recibos exentos	Nº de Recibos NO exentos	TOTAL RECIBOS	Cuota Tributaria
Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Teleasistencia. Primer Trimestre 2024.	5	1	6	21,89 €
Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio. Abril 2024.	3	14	17	232,12€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 109 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los Padrones aprobados quedarán expuestos al público en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarlos y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en los padrones aprobados, podrá formularse recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo.

Puntallana, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2931

110373

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0387, de fecha 29 de Mayo han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales:

Tributo	Nº de Recibos exentos	Nº de Recibos NO exentos	TOTAL RECIBOS	Cuota Tributaria
Padrón fiscal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Anualidad 2022.	4	0	4	120,20 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 109 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los Padrones aprobados quedarán expuestos al público en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarlos y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en los padrones aprobados, podrá formularse recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo.

Puntallana, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**ANUNCIO**

2932

110706

Expediente N.º: 5399/2024

Por Resolución del Concejal delegado de Recursos Humanos nº 2024-1121, de 28 de mayo de 2024 se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Rosario correspondiente al ejercicio 2024, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“**PRIMERO**,- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Rosario para el año 2024, con el contenido siguiente:

FUNCIONARIOS**Nuevo ingreso**

Denominación	Escala/Subescala	Grupo/Subgrupo	Número de plazas
Auxiliar Administrativo	Administración General/Auxiliar	C/C2	1

Promoción Interna

Denominación	Escala/Subescala	Grupo/Subgrupo	Número de plazas
Oficial	Administración Especial/Servicios Especiales/Policía Local	C/C1	1

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 70.1 in fine del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de tres años a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. -Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que hace público para general conocimiento.

En El Rosario, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2933

Exp. nº: 8052/2024.

Asunto: Emplazamiento Interesados en el Procedimiento Abreviado nº 675/2024.

De conformidad con Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2024-1120, de 29 de mayo de 2024, y con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 675/2024, siendo demandante D.^a María Mercedes Miranda Rodríguez, en materia de Responsabilidad Patrimonial, para que puedan personarse y comparecer en el plazo de NUEVE DÍAS, a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, Calle Alcalde José Emilio García Gómez nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife.

El Rosario, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Escolástico Gil Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2934

Exp. 5875/2024.

Por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, fue informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2023.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General, con el informe de la Comisión referida por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, hallándose el expediente de manifiesto en la Intervención General.

El Rosario, a treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, ACCIÓN SOCIAL, CEMENTERIO, PARQUE MÓVIL Y LIMPIEZA, María Fátima Gutiérrez Díaz, documento firmado electrónicamente.

109751

110595

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

2935

109743

N/Expte.: 2024-9955

ASUNTO: Aprobación bases del concurso de méritos para la provisión por funcionarios/as de carrera, de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1 y C-2, de la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria del concurso de méritos para la provisión por funcionarios/as de carrera, de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes que se detallan en el Anexo I, reservados a personal funcionario adscrito a la Administración General, Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1 y C-2, de la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

BASES CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES Y NO VACANTES RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA VIGENTE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en adelante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a tenor de lo dispuesto en su disposición final cuarta, previa negociación con las Secciones Sindicales de los criterios generales, se efectúa convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes reservados al personal funcionario en la vigente relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, relacionados en el Anexo-1, que se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de méritos de los puestos de trabajo dotados que se encuentren vacantes y no vacantes. Los puestos no vacantes también son ofertados, si bien entrarán en la provisión si son

declarados vacantes, por la adjudicación a su titular de un nuevo puesto como consecuencia de su participación en este procedimiento de provisión.

Segunda.- Participación.

1. Funcionarios que deben participar obligatoriamente por encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:

- Los funcionarios de carrera de la Administración Pública del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna pertenecientes al Cuerpo y Escala que se llama por la presente convocatoria, que estén adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo, debiendo solicitar al menos dicho puesto, sin perjuicio de solicitar otros.

- Aquellos que se encuentren en situación de excedencia forzosa, a los que se les notificará personalmente el deber de participar en esta convocatoria.

2. Funcionarios que pueden participar voluntariamente.

- Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios públicos de carrera adscritos al Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1 y C-2 Escala Administración General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo. Los concursantes voluntarios que ya tuvieran puesto con carácter definitivo permanecerán en el mismo si no obtuvieran alguno de los solicitados.

- También podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a otras Administraciones Públicas, respecto a aquellos puestos de trabajo en los que la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento señale la procedencia indistinta.

Tercera.- Requisitos.

Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer como funcionario de carrera al Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala/Especialidad que recoja la vigente RPT. del Ayuntamiento de La Laguna.

2. Respecto a los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del punto 2 de la base anterior, a efectos de determinar si cumplen el requisito de pertenencia a la Escala/Subescala/Especialidad convocada, tendrán que acreditar junto con la solicitud el cumplimiento de los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

3. No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.

4. Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en los supuestos de que hayan sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación.

5. Los funcionarios en servicio activo en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que se encuentren en situación de adscripción provisional deberán solicitar al menos dicho puesto, sin perjuicio de solicitar otros. De no obtener ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá con carácter definitivo a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales y excedencia por el cuidado de familiares, durante el transcurso de su situación, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, con la excepción de aquellos funcionarios cuyo último destino definitivo lo hayan obtenido por libre designación, aun cuando no hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del mismo.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, solo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido al menos dos años desde la obtención de destino definitivo, con la excepción de aquellos que lo hayan obtenido mediante procedimiento de libre designación.

9. Reunir todos los requisitos exigidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo para el puesto o puestos a que se opten.

Cuarta.- Incumplimiento de la obligación de concursar.

A quienes incumplan la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la base segunda, de conformidad con el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se le adscribirá provisionalmente a un puesto de trabajo una vez resuelto el concurso de méritos.

Quinta.- Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en este sistema de provisión deberán hacerlo mediante el procedimiento electrónico habilitado al efecto en la sede del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y que estará disponible en el siguiente enlace: <https://www.aytolalaguna.es> siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

2. En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

3. Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

4. Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

5. Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

Anexo 2: Solicitud de participación y declaración responsable.

Anexo 3: Currículum Vitae.

Anexo 4; Certificado Antecedentes Administrativos.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

6. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

7. El plazo de presentación de solicitudes es de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación íntegra de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexta.- Acreditación de los requisitos y méritos.

1. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La acreditación de los requisitos y de los méritos generales relacionados con los servicios prestados se hará de la siguiente manera:

a) Los funcionarios del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acreditarán los requisitos y méritos generales relacionados con los servicios prestados, mediante la declaración de conformidad de los datos de su expediente personal que obran en el Servicio de Recursos Humanos, que se les facilitará previamente a dicho efecto.

b) Los funcionarios que no se encuentren en activo en esta Administración Pública o que no estén de acuerdo con los datos que figuran en su expediente personal deberán solicitar y presentar Certificado ajustado al modelo que figura como Anexo-4.

3. Los méritos no acreditados conforme al punto anterior deberán figurar en el currículum personal al que se le acompañarán las pertinentes certificaciones, diplomas o cualquier otro documento acreditativo de los mismos de acuerdo con lo establecido en cada reglamentación sectorial, con el índice correspondiente. En los procesos de valoración se requerirá a los interesados las aclaraciones o, en su caso, subsanación de la documentación referida a méritos que, habiendo sido alegados, estén insuficientemente acreditados.

Séptima.- Lista provisional y definitiva de concursantes.

1. Concluido el proceso descrito en la base quinta de esta convocatoria, mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia se aprobará la lista provisional de concursantes, que se

expondrá al público en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles a fin de subsanar y mejora de los defectos de la solicitud.

2. Transcurrido el plazo, la Alcaldía Presidencia resolverá las reclamaciones y aprobará la lista definitiva de concursantes, que tendrá igual exposición al público que la lista provisional.

Octava.- Exclusiones.

1. Quedarán excluidos del concurso los funcionarios que:

- Presenten las solicitudes fuera del plazo señalado en la presente base.
- No ajusten sus solicitudes o cualesquiera de los documentos que las deben acompañar a los modelos correspondientes.

2. En caso de que no se reúnan los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto a los mismos.

Novena.- Méritos

El presente concurso se resolverá de acuerdo con los méritos que figuran en el baremo que se incluye como anexo del presente Decreto, que fueren alegados y justificados por los concursantes dentro del plazo señalado para ello.

Décima.- Comisión de Valoración.

1.- Composición.

a) De conformidad con el artículo 79.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados de carácter técnico, y su composición deberá ajustarse a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

b) La Comisión de Valoración estará compuesta por cinco (5) miembros designados por el órgano convocante, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario, con voz pero sin voto, y tres (3) vocales, asimismo podrán asistir en calidad de observadores, en número no superior a tres (3), miembros previamente designados en representación de aquellas organizaciones sindicales presentes en el ámbito de la Junta de Personal funcionario de este Ayuntamiento, no pudiendo participar en la toma de decisiones de la Comisión de Valoración.

c) Se constituirán dos Comisiones de Valoración, una para los Grupos y Subgrupos, A-1 y A-2 y otra para los Grupos y Subgrupos C-1, C-2, cumpliendo todos sus miembros con los requisitos señalados en el artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiendo ser funcionarios/as de carrera de igual o superior grupo y nivel.

d) La designación de los miembros de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes, se efectuará mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia, conforme dispone el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.- Funcionamiento.

a) La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. A los miembros titulares de la Comisión, en caso

de ausencia justificada, les sustituirán los suplentes nombrados al efecto, también con voz y con voto.

b) A la Comisión de Valoración le corresponde el desarrollo y calificación del concurso, así como la resolución de las dudas que pudieran surgir, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases.

c) La Comisión de Valoración, de acuerdo con el principio de especialidad, podrá recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios según las características de los puestos de trabajo convocados, los cuales se incorporarán a la misma con voz, pero sin voto.

d) Concluida la baremación, la Comisión de Valoración propondrá a las personas que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan las mínimas exigidas para cada puesto en la presente convocatoria.

e) Esta Comisión ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De todas las sesiones se levantará acta. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

f) El límite máximo de las indemnizaciones a percibir, por razón del servicio por los miembros de la Comisión se fija en 50 asistencias.

g) Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los concursantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren dichos supuestos.

Undécima.- Discapacidades.

Conforme prevé el artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, en las de participación en procesos de provisión, los empleados públicos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

Duodécima.- Adjudicación de los puestos de trabajo.

1. La adjudicación de los puestos se realizará por Decreto de la Alcaldía Presidencia y a propuesta de la Comisión de Valoración, que se ajustará al orden de la puntuación obtenida por los interesados en función de los méritos acreditados y de conformidad al orden de preferencia manifestado por aquellos.

2. En caso de empate en la puntuación, este se dirimirá conforme dispone el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, *"en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado 1 del presente artículo, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo"*.

3. Los funcionarios que concursan desde destinos definitivos, en el supuesto de que no obtuviesen plaza, permanecerán en la suya de origen, manteniendo, a todos los efectos la forma de provisión por la que se obtuvo.

Decimotercera.- Puntuación mínima y máxima.

En el concurso de méritos, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo a los funcionarios que obtengan más de 1 punto como valoración de sus méritos, siendo el máximo de 50 puntos.

Decimocuarta.- Adjudicación provisional de puestos.

1. Constituida la Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos alegados por los concursantes y a la vista de la puntuación otorgada a cada uno de ellos y de las preferencias manifestadas, formulará ante la Alcaldía Presidencia, órgano convocante, propuesta de adjudicación provisional.

2. La Alcaldía-Presidencia, a la vista de dicha propuesta, mediante Decreto, aprobará la lista provisional de adjudicación de puestos, que se hará pública por el plazo de diez días hábiles, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones; asimismo en el citado plazo los participantes no obligados a concursar podrán presentar su renuncia al puesto adjudicado y, por tanto, a su participación en el concurso.

3. La Alcaldía-Presidencia, a la vista de las reclamaciones y renunciaciones presentadas y previo informe propuesta de la Comisión de Valoración, adjudicará definitivamente los puestos convocados.

Decimoquinta.- Adjudicación definitiva de puestos.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia se aprobará la lista de adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Decimosexta.- Plazo de resolución.

El procedimiento del concurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo ampliar el citado plazo cuando atendiendo al número de funcionarios/as participantes sea inviable su cumplimiento (Artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Decimoséptima.- Cese y toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva de puestos en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la adjudicación comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la adjudicación definitiva de puestos, y en todo caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Decimooctava.- Irrenunciabilidad del destino.

1. En los términos previstos en el artículo 49.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el

plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso el interesado podrá optar por uno de ellos, quedando obligado a comunicarlo por escrito a la Alcaldía Presidencia dentro del citado plazo posesorio, debiendo acompañar a la comunicación documento justificativo de la obtención del otro puesto de trabajo.

2. La falta de incorporación del funcionario en los plazos señalados en la base decimoséptima al puesto que le hubiere sido asignado, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad que legalmente proceda, salvo que medie causa justificada.

Decimonovena.- Normas de aplicación supletoria a estas bases.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en los términos previstos en la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás concordantes que sean de aplicación.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el concurso, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones de la comisión de valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significando que en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

ANEXO - BAREMO DE MÉRITOS**Méritos Generales.****1.- Méritos adecuados a las características de los puestos.**

Se valorará con cinco (5) puntos el mérito preferente que figure en la relación de puestos de trabajo, en su caso, para el puesto a que se concurra.

2.- Grado personal.

A todos los funcionarios se le valorará el grado personal consolidado, independientemente de las circunstancias de su consolidación, de tal forma que aquellos que lo tengan consolidado y reconocido, se valorará el nivel que corresponda. En el supuesto de que no posean reconocido grado alguno, se considerará como tal el nivel mínimo correspondiente al Grupo de pertenencia del funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en adelante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esto es:

	Grupo A, Subgrupo A-1
Nivel mínimo:	24

	Grupo A, Subgrupo A-2
Nivel mínimo:	22

	Grupo C, Subgrupo C-1
Nivel mínimo:	18

	Grupo C, Subgrupo C-2
Nivel mínimo:	14

Este grado personal se valorará en sentido positivo, en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo por éstos solicitados, hasta un máximo de cinco (5) puntos, según la escala siguiente:

Grado Personal	Puntos
Superior al nivel del puesto solicitado	5
Igual al nivel del puesto solicitado	4,50
Inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado	4
Inferior en tres o más niveles al nivel del puesto solicitado	3,50

3.- Trabajo desarrollado en puestos anteriores.

El trabajo desarrollado como funcionario de carrera, en prácticas e interino, en puestos anteriores, se valorará hasta un máximo de **quince (15) puntos** en los cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, atendiendo el nivel de puestos desempeñados y el tiempo de su desempeño, concediéndose por cada período completo de doce (12) meses de servicio los puntos que resulten de la siguiente tabla:

Nivel del puesto desempeñado	Puntos
30-29-28-27	2,50
26-25	2,45
24-23	2,40
22-21	2,35
20-19	2,30
18-17	2,25
16-15	2,20
14 o menos	2,15

La puntuación se incrementará en **cinco (5) puntos** si corresponden con puestos englobados en el área funcional o sectorial del convocado (la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Laguna recoge nueve (9) áreas), incrementándose en **tres (3) puntos** si los puestos desempeñados corresponden con un área funcional o sectorial asimilable al área en la que se encuentra englobado el puesto convocado, dentro de las nueve (9) áreas del Ayuntamiento de La Laguna. En ambos casos sólo puede darse esa puntuación cuando el trabajo se haya desarrollado durante cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, de manera que si lo hubiera sido en periodos inferiores se ha de aplicar proporcionalmente, fijando, según el caso, 0,75 o 1,25 puntos por cada año con independencia del nivel del puesto desempeñado y 0,0625 o 0,1041 puntos por cada mes. en los términos del artículo 44.1 apartado c) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cuando un puesto hubiere cambiado de nivel se computará por el más alto en que hubiere estado clasificado.

Se asignará una puntuación proporcional a los períodos inferiores a doce (12) meses, computándose solamente meses completos, pudiendo utilizar para su cómputo los días sobrantes de diferentes períodos de trabajo, siempre y cuando sean del mismo nivel.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará en este apartado de trabajo desarrollado el tiempo que los candidatos hayan estado en las situaciones de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios relacionados con la maternidad o paternidad y por razón de guarda legal o cuidado de familiares.

4.- Cursos de perfeccionamiento.

Se valorarán, hasta un máximo de **cinco (5) puntos**, los cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto solicitado, siempre que hayan sido impartidos por organismos, administraciones o instituciones públicas, u otras entidades en colaboración y homologados y acreditados por aquéllos y superados antes de la fecha de finalización de presentación las solicitudes. La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntuación
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,75
1 hora lectiva con aprovechamiento (Plan de Formación del Ayuntamiento de La Laguna)	0,08
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,03
1 hora lectiva con certificado de asistencia (Plan de Formación del Ayuntamiento de la Laguna)	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,01

5.- Antigüedad.

Se valorará con un máximo de **diecinueve (19) puntos**, otorgándose **0,80 puntos por cada año completo** de servicios en las distintas Administraciones Públicas. El tiempo de servicios inferior al año se computará por meses, valorándose en **0,066 cada mes de trabajo**. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6.- Conciliación familiar.

Se valorará con un máximo de **un (1) punto** las siguientes situaciones:

a) Se valorará con **0,4 puntos** el destino previo del cónyuge o pareja de hecho acreditada que tenga la condición de empleado público de carácter fijo de cualquier Administración o Ente del Sector Público, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, siempre que el puesto de destino definitivo desde el que se acceda radique en un municipio distinto.

b) El cuidado de hijos o cuidado de un familiar. Se valorará con **0,6 puntos**, siendo incompatibles entre sí ambos supuestos.

- Cuidado de hijos: Se valorará con **0,6 puntos**, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor.

- Cuidado de un familiar: Se valorará con **0,6 puntos**, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente que el puesto que se solicita permita una mejor atención del familiar.

ANEXO 1
(A1-A2)

Número de RPT	Denominación del Puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel CD	CE	ADMÓN. PROCEDENCIA
010001010	TÉCNICO/A GESTIÓN	A2	22	47,00	AP
010001016	TÉCNICO COLABORADOR DEL ÁREA ALCALDÍA/PRESIDENCIA	A1	28	83,33	AI
010001017	TÉCNICO APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA PRESID	A2	26	83,33	AI
010001108	ASESOR-ASESORA JURIDICO	A1	28	83,33	AI
010001109	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
010001110	LETRADO	A1	28	83,33	AI
010001113	ASESOR JURÍDICO	A1	26	68,97	AI
020003012	JEFE/A DE SECCIÓN DE RÉGIMEN GENERAL	A1	26	68,97	AP
020003013	TÉCNICO/A APOYO JURÍDICO AL ÁREA	A1	26	45,00	AP
020003037	JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMACION CIUDADANA	A2	26	68,97	AP
020004002	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
020004003	JEFE/A SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	A1	26	68,97	AP
020004004	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PLANIFICACION	A2	24	47,66	AP
020004007	JEFE/A SECCIÓN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	A2	26	68,97	AP
020005004	JEFE/A DE SECCIÓN DE REG.Y REGISTRO DE PERSONAL	A2	26	68,97	AP
020005012	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	A1	26	68,97	AP
020005013	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
020005030	TÉCNICO DE GESTIÓN DE NÓMINAS	A2	24	47,00	AP
020007001	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, INF., SUMINISTROS Y ADQ. CENTRALIZADAS.	A1	28	83,33	AI
020007004	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS	A1	26	68,97	AP
020007006	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATOS OBRAS	A2	24	47,66	AP
020008002	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS	A1	26	68,97	AP
020008003	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATOS DE SERVICIOS	A2	24	47,66	AP
030003001	JEFE/A SERVICIO FISCALIZACIÓN	A1	28	83,33	AI
030003002	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA	A1	24	48,77	AP
030003003	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN INTERNA	A1	26	68,97	AP
030003004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030003012	JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD	A1	26	68,97	AP
030003013	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP

030003016	JEFE/A DE NEGOCIADO DE OPERACIONES DE GASTOS	A2	24	47,66	AP
030005001	JEFE/A DE SERVICIO DE LA TESORERÍA	A1	28	83,33	AI
030005003	JEFE/A DE SECCION U.A.R.	A1	26	68,97	AP
030006002	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A1	26	68,97	AP
030006003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030006010	JEFE/A DE NEGOCIADO INTEGRADO URBANO	A2	24	47,66	AP
030006030	JEFE/A DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE INGRESOS	A1	26	68,97	AP
030006039	JEFE/A NGDO PLANIF. GEST. Y CONTROL	A2	22	47,66	AP
030006040	TÉCNICO/A DE GESTION	A2	22	47,00	AP
030007002	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AI
030007004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008002	JEFE/A DE SECCIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO	A1	26	68,97	AP
030008003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008005	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
030008013	JEFE/A DE SERVICIO DE AUDITORÍA	A1	28	83,33	AI
040001002	JEFE/A DE SECCION PROM. Y DESARROLLO	A1	26	68,97	AP
040001003	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
040001031	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
050001258	JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANIFICACION, CONTROL Y TRAMITACIÓN	A1	26	68,97	AP
050001259	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
050001287	JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO	A1	28	83,33	AI
050001288	JEFE/A DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS	A1	26	68,97	AP
060001004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
060002051	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
060002052	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
070001007	JEFE/A DE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	A2	24	47,66	AP
070001013	JEFE/A DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	A1	26	68,97	AP
070001054	JEFE/A DE SECCION PROGRAMAS SECTORIALES	A1	26	68,97	AP
070001056	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
080001003	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES	A1	26	68,97	AP
080001004	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	48,77	AP
080001008	TÉCNICO/A GESTIÓN	A2	22	47,00	AP
080001033	JEFE/A DE SECCION DE FOMENTO Y PROMOCION	A1	26	68,97	AP
080001036	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP
090001081	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	24	48,77	AP

ANEXO 1
(C1-C2)

Número de RPT	Denominación del Puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel CD	CE	ADM. PROCEDENCIA
010001003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001011	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
010001012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001102	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001103	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001104	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001105	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001106	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001111	JEFE/A NEGOCIADO CONTROL PROC. JUDICIALES	C2	18	40	AP
010001112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001204	JEFE/A DE NEGOCIADO ÓRGANOS SUPERIORES SECRETARÍA	C2	18	40	AP
010001205	JEFE/A NEGOCIADO ACTAS Y ACUERDOS	C2	18	40	AP
010001206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001302	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001303	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
010001304	JEFE/A DE NEGOCIADO REGISTRO INICIATIVAS GRUPOS POLITICOS	C2	18	40	AP
010001305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001306	JEFE/A NEGOCIADO ACTAS Y ACUERDOS	C2	18	40	AP
010001307	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001403	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
010001404	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
020003002	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CUESTA	C2	18	40	AP
020003003	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CUESTA	C2	16	34,82	AP
020003004	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CUESTA	C2	16	34,82	AP
020003005	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TACO	C1	22	43,88	AP
020003006	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TACO	C2	16	34,82	AP
020003007	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TEJINA	C2	18	40	AP
020003008	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE TEJINA	C2	16	34,82	AP
020003009	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE VALLE DE GUERRA	C2	18	40	AP
020003010	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA ALCALDÍA VALLE DE GUERRA	C2	16	34,82	AP

020003011	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO DE TENENCIA ALCALDÍA VALLE DE GUERRA	C2	16	34,82	AP
020003024	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA	C1	22	40	AP
020003025	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
020003026	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
020003027	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
020003029	JEFE/A DE NEGOCIADO DE RÉGIMEN GENERAL Y PUBLICIDAD	C2	18	40	AP
020003030	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020003038	JEFE/A NEGOCIADO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	C1	22	43,88	AI
020003039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020003040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020003041	JEFE/A NGDO DE RGTRIO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C1	22	43,88	AP
020003042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003043	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003044	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003045	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003046	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020003047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL NEGOCIADO DE REGISTRO Y ATENCIÓN CIUDADANA	C2	16	39,73	AP
020004005	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN	C2	18	40	AP
020004006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020004008	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	C1	22	40	AP
020004009	AUXILIAR APOYO	C2	17	37,83	AP
020004011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005005	JEFE/A NEGOCIADO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO	C2	18	57,8	AP
020005006	JEFE/A DE NEGOCIADO REGISTRO DE PERSONAL	C2	18	40	AI
20005007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AI
020005008	JEFE/A DE NEGOCIADO SELECCIÓN Y PROVISIÓN	C2	18	40	AP
020005009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AI
020005014	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2	18	40	AP
020005015	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
020005016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020005017	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AI
020005018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP

020005020	HABILITADO/A DE NÓMINAS	C1	22	57,88	AP
020005021	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020005022	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020005026	JEFE/A NGDO APOYO A LA SECCIÓN DE RRHH	C1	22	43,88	AP
020005027	JEFE/A NGDO APOYO A LA SECCIÓN DE GESTIÓN	C1	22	43,88	AP
020005028	JEFE/A NGDO DE APOYO A LA SECCIÓN DE RÉG. Y RGTR PERSONAL	C1	22	43,88	AP
020007002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020007003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020007007	AUXILIAR DE APOYO	C2	17	37,83	AP
020007008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020008004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
020008005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	37,83	AP
030001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS	C2	18	57,8	AP
030001003	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
030002003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003005	JEFE/A DE NEGOCIADO DE APOYO FISCALIZACIÓN	C1	22	40	AP
030003006	JEFE/A DE NEGOCIADO CONTRATOS MENORES Y C.F.	C1	22	43,88	AP
030003007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030003019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030005009	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CIERRE Y ARQUEO DE RECAUDACION	C2	18	40	AP
030005010	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030005012	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030005013	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1	22	43,88	AP
030005014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	37,09	AP
030005015	JEFE/A DE NEGOCIADO DE PAGOS E INGRESOS	C1	22	40	AP
030005017	JEFE/A NGDO ENTID. COLAB. Y CONTAB DE LA UAR	C1	22	43,88	AP
030005018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030006004	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006005	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006011	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	34,43	AP
030006012	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	34,43	AP
030006013	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006014	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006015	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006016	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP

030006018	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION OTROS INGRESOS	C2	18	40	AP
030006019	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006020	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006021	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006022	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006024	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	C1	22	40	AI
030006025	ADMINISTRATIVO/A DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN DEL IBI	C1	18	38,52	AP
030006026	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006027	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006032	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TRIBUTOS	C1	22	40	AP
030006033	INSPECTOR/ARBITRIOS	C1	22	37,77	AP
030006034	INSPECTOR/A ARBITRIOS	C1	22	33,77	AP
030006035	INSPECTOR DE ARBITRIOS	C1	22	33,77	AP
030006042	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030006043	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
030007003	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO	C1	22	40	AI
030008006	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PATRIMONIO	C2	18	40	AP
030008008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030008009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030008010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
030008012	ADMINISTRATIVO/A	C1	18	34,43	AI
040001004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
040001005	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
040001006	JEFE/A DE NEGDO. CALID.TURIST. Y COMERC.	C2	18	40	AP
040001010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
040001011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001260	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	C2	18	57,8	AP
050001261	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SELECCIÓN Y FORMACION DE PERSONAL	C1	22	40	AI
050001262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001263	JEFE/A DE NEGOCIADO DE TRÁFICO	C1	22	40	AP
050001265	AUXILIAR ADTVO. ATENCIÓN PÚBLICO	C2	14	37,09	AP
050001268	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001282	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MULTAS	C2	18	40	AP
050001283	AUXILIAR DE APOYO	C2	16	34,78	AP
050001284	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001291	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL	C2	18	40	AI
050001292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP

050001293	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001294	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001295	JEFE/A DE NEGOCIADO DE SANCIONES	C1	22	40	AP
050001296	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001297	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001298	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
050001299	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
060001002	JEFE/A DE NEGOCIADO APOYO DIRECCION DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	C2	18	40	AP
060001005	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	C2	18	57,8	AP
060001007	JEFE/A DE NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO ÁREA DE OBRAS E INFRAEST	C1	22	40	AP
060001008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
060002007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
060002015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001005	HABILITADO/A DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	C2	18	57,8	AP
070001008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001010	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ACTAS	C2	18	40	AP
070001052	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001055	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
070001062	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
070001063	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	C2	18	57,8	AP
080001013	JEFE/A DE NEGDO. DE CULTURA	C2	18	40	AP
080001014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001034	JEFE/A DE NEGOCIADO PROM. Y COOPERACIÓN CULTURAL	C2	18	40	AP
080001035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001037	JEFE/A DE NEGDO. FIESTAS POPU. Y TRADIC.	C2	18	40	AP
080001038	HABILITADO/A DE CAJA FIJA	C2	18	57,8	AP
080001039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
080001073	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
090001002	HABILITADO/A DE CAJA FIJA SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES	C2	18	57,8	AP
090001005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
090001055	JEFE/A DE NEGOCIADO DE U.A.C.	C2	18	40	AI
090001074	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MERCADO	C2	18	53	AP
090001079	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP
090001080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	34,84	AP

ANEXO 2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTOS	CONCURSO DE MÉRITO PUESTOS DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN GENERAL
--	---

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

II.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		D.N.I.	
Identificador		Teléfono		Correo electrónico			
Domicilio: Calle				Número		Bloque	Puerta
Vda. Pta.	Código Postal	Barrio	Localidad		Provincia		

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consta así mismo en sede electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna procedimiento específico para participar en el presente concurso de méritos.

III.- RELACIÓN DE PUESTOS A LOS QUE OPTA, POR ORDEN DE PREFERENCIA:

ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO RPT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
1010		

IV.- DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Declaración responsable
<i>Curriculum Vitae</i>

San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de 2024

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con la finalidad de atender a lo solicitado o manifestado por usted, en el ejercicio de las funciones propias de esta Administración en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de que ejercite los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Calle Obispo Rey Redondo, nº 1 (CP 38201).

DECLARACION RESPONSABLE**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

Don/doña _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en **PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para la provisión del puesto o puestos a cuya provisión concuro, es decir, por orden de preferencia:

ORDEN	DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO RPT
1		
2		
3		
4		
5		

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a hacer entrega de la original, para su cotejo, una vez superado el proceso de provisión y en el plazo que se indican en la Convocatoria, antes de la toma de posesión en el puesto a que acceda.

En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En San Cristóbal de la Laguna, a _____ de _____ de 2024.

(Firma)

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

ANEXO 3
CURRICULUM VITAE

PROCESO DE PROVISIÓN DE PUESTOS	CONCURSO DE MÉRITO PUESTOS DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN GENERAL
--	---

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE LA CONVOCATORIA:

II.- DATOS PERSONALES:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	
Identificador	Teléfono	Correo		
Domicilio: Calle		Número	Bloque	Puerta
Vda. Pta.	Código Postal	Barrio	Localidad	Provincia

III.- MÉRITO PREFERENTE:

--

IV.- GRADO PERSONAL:

Grado	Fecha / Acuerdo Consolidación

V.- TRABAJOS DESARROLLADOS EN PUESTOS ANTERIORES:

Puesto de Trabajo	Nivel

VI.- CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO:

Orden	Nombre Acción Formativa	Impartida por	Fecha	Horas
1				
2				
3				
4				
5				

VII.- ANTIGÜEDAD:

VIII.- TITULACIONES ACADÉMICAS DISTINTAS CON LA QUE OPTA:

Orden	Titulación	Centro oficial que la expide
1		
2		
3		
4		
5		

IX.- CONCILIACIÓN FAMILIAR.

X.- OTROS MÉRITOS:

Orden	Mérito alegado	Observaciones
1		
2		
3		
4		
5		

XI.- OBSERVACIONES:

San Cristóbal de La Laguna , a _____ de _____ de 2024.

(Firma)

ANEXO 4

CERTIFICADO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Don _____, (cargo)

CERTIFICA: Que, según la documentación obrante en esta Administración, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, se encuentra en las siguientes circunstancias y ha desempeñado los puestos que se mencionan:

DATOS DEL FUNCIONARIO/A:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Escala/subesc	Fecha ingreso en la Escala/Subescala	Grado Personal	Grupo/Subgrupo	Administración Pública en la que presta servicios

PUESTOS DE TRABAJO DESARROLLADOS:

Administración	Denominación del puesto	Nº RPT	Nivel puesto	Posesión fecha	Cese fecha

Antigüedad: Tiene reconocido un total de _____ años de servicios prestados a las Administraciones Públicas estimados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

San Cristóbal de La Laguna, a _____ de _____ de 2024”.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada al margen

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**ANUNCIO****2936****110386**

En virtud del Decreto nº 716/2024, dictado en fecha de 29 de mayo de 2024 por la Alcaldía-Presidencia, se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la configuración de una Lista de reserva de Educador/a Social, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionario/s interino/s en el Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, conforme lo previsto en el 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El texto íntegro de las indicadas Bases estará expuesto al público en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (<https://eadmin.sansebastiangomera.org>).

La solicitud de participación debidamente cumplimentada deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en la sede electrónica (<https://eadmin.sansebastiangomera.org/>) o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad, consagrados en los artículos 23.2 y 103.1 de la Constitución Española.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de San Sebastián de La Gomera, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Padilla Herrera, firma electrónica.

ANUNCIO**2937****110387**

En virtud del Decreto nº 714/2024, dictado en fecha de 29 de mayo de 2024 por la Alcaldía-Presidencia,

se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la configuración de una Lista de reserva de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A, Subgrupo A2, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionario/s interino/s en el Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, conforme lo previsto en el 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El texto íntegro de las indicadas Bases estará expuesto al público en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (<https://eadmin.sansebastiangomera.org>).

La solicitud de participación debidamente cumplimentada deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en la sede electrónica (<https://eadmin.sansebastiangomera.org/>) o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad, consagrados en los artículos 23.2 y 103.1 de la Constitución Española.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de San Sebastián de La Gomera, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Padilla Herrera, firma electrónica.

ANUNCIO**2938****110389**

En virtud del Decreto nº 715/2024, dictado en fecha de 29 de mayo de 2024 por la Alcaldía-Presidencia, se aprobaron las Bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, para la configuración de una Lista de reserva de Psicólogo/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial Subescala

Técnico, Grupo A, Subgrupo A1, con la finalidad de efectuar nombramientos como funcionario/s interino/s en el Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, conforme lo previsto en el 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El texto íntegro de las indicadas Bases estará expuesto al público en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (<https://eadmin.sansebastiangomera.org>).

La solicitud de participación debidamente cumplimentada deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en la sede electrónica (<https://eadmin.sansebastiangomera.org/>) o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad, consagrados en los artículos 23.2 y 103.1 de la Constitución Española.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de San Sebastián de La Gomera, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Padilla Herrera, firma electrónica.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO**

2939

109712

Asunto: Aprobación lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de Tribunal y fecha y hora para la constitución del mismo, del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de dos (2) plazas reservadas a personal funcionario, de Técnico /a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1 y una (1) plaza reservada a personal funcionario, de Técnico /a de Administración Especial, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1558/2024, de fecha 28-05-2024, de este Ayuntamiento se aprobó la lista definitiva de aspirantes, la designación de Tribunal y fecha y hora de la constitución del mismo, del proceso selectivo extraordinario para la provisión, mediante concurso, de dos (2) plazas reservadas a personal funcionario, de Técnico /a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1 y una (1) plaza reservada a personal funcionario, de Técnico /a de Administración Especial, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1, (sin generación de listas de reserva) en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO. -

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal funcionario, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (sin generación de listas de reserva), la denominación de la plaza es: Técnico/a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y Técnico/a Administración Especial, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

- Con fecha 16 de mayo de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 1215/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, previo acuerdo con los representantes sindicales adoptado en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 11 de mayo de 2022. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de fecha viernes 20 de mayo de 2022.
- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 24 de noviembre de 2022 se aprueba, por Decretos de la Alcaldía nº 2974/2022, las Bases Generales que han de regir el proceso de estabilización de las plazas reservadas a personal funcionario.
- Seguidamente, con fecha 2 de diciembre de 2022, mediante Decreto de la Alcaldía nº 3149/2022, se aprueban las bases específicas y la convocatoria del proceso de estabilización de plazas reservadas a personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al Grupo A1, ofertándose dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General y una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, publicándose en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife núm. 149, de 12 de diciembre de 2022.
- Tal y como dispone la Base Cuarta, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 63, de 12 de marzo de 2024, se abre el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para proveer dos (2) plazas de Técnico/a Administración General y una (1) plaza de Técnico de Administración Especial, del 13 de marzo al 11 de abril de 2024 (ambos inclusive).

- Por Resolución de Alcaldía número 1185/2024, de fecha 25-04-2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES, que transcurrió entre el 26 de abril hasta el 14 de mayo de 2024, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La Base Quinta de las que rigen la convocatoria establece que, finalizado el plazo de subsanación y resueltas, si las hubiera, las peticiones de subsanación o reclamaciones frente a la lista provisional, si procede, mediante una nueva resolución se aprobará la lista definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios, tanto físico como electrónico, sito en la sede electrónica del Ayuntamiento, declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as; publicación que tendrá efectos de notificación para aquellos aspirantes que hubieran planteado reclamaciones, peticiones de subsanación o modificación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se hará el nombramiento del Tribunal Calificador, así como el día, hora y lugar en que se celebrará la sesión constitutiva.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo dispuesto en las bases que rigen la En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar la **LISTA DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1 y una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1, reservadas a personal funcionario, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

ADMITIDOS/AS

TECNICO/A ADMINSTRACION GENERAL

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CABRERA LORENZO	SILVIA	***8170**
2	FEBLES MARTIN	LAURA	***2366**
3	GOMEZ HERNANDEZ	SARA MARIA	***9032**
4	HERNANDEZ SAN JUAN	OLIVIA	***8863**
5	CRUZ GOMEZ	NIEVES MARIA	***8214**

- No hay aspirantes excluidos/as.

ADMITIDOS/AS

TECNICO/A ADMINSTRACION ESPECIAL

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MORALES PEREZ	MANUEL	***7069**

- No hay aspirantes excluidos/as.

SEGUNDO. – Designar la composición del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión mediante concurso, de dos (2) plazas de Técnico/a de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1 y una (1) plaza de Técnico/a de Administración Especial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Grupo A, Subgrupo A1, reservadas a personal funcionario, en ejecución de la oferta de empleo público para la Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de la siguiente manera:

Presidente: Titular, D. Miguel A. Aznárez Salazar, Técnico de Administración Especial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y como suplente D. José Ángel Ruiz Pino, Técnico de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Secretaria: Titular, D^a Noelia Lorenzo Morera, Funcionaria de Habilitación Nacional de la Administración Local y como suplente D^a Ana Montserrat García Rodríguez, Funcionaria de Habilitación Nacional de la Administración Local.

Vocales:

Vocal 1: Titular D^a. Carmen I. Montesino Pérez, Técnico de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y como suplente D^a. Angustias María Hernández Cedrés, Técnico de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 2: Titular D. Carlos Marcelo Martín Pérez, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y como suplente D. Jorge Lorenzo Hernández, Técnico de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 3: Titular D. Alejandro J. Brito González, Técnico de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y como suplente D^a. Montserrat Rodríguez Bergara, Técnico de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 4: Titular D^a Anjara Bravo Rodríguez, Técnico de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y como suplente D^a. Laura Vidal Yanes Técnico de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO. Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para su constitución el día 10 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sito en Plaza de España, 6, Santa Cruz de La Palma.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la presente Resolución, así como en el Tablón de Anuncios, tanto físico como electrónico sito en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal.

SEXTO. Contra la presente resolución, considerado acto de trámite cualificado a los efectos de las exclusiones de los aspirantes excluidos, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Asier Antona Gomez, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO**

2940

Exp.-568/23**110008**

Convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las **PLAZAS DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS/AS MEDIOS UNIVERSITARIOS** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso, de este Ayuntamiento

Por medio del presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 526/2024 de fecha veintiocho de mayo de 2024, se aprueba la propuesta de contratación laboral fija efectuada por el tribunal calificador del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las **PLAZAS DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS/AS MEDIOS UNIVERSITARIOS** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso, de este Ayuntamiento, y que **a continuación se reproduce su parte dispositiva:**

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta del tribunal calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo a los siguientes aspirantes para la cobertura de las siguientes plazas:

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Para las Seis (6) Plazas de Técnico Superior. Psicólogo/a. Personal Laboral Fijo, a:

D. José Román Lorenzo García provisto de DNI 78xxxx72Q
D^a. Lucía González Dorta provista de DNI 78xxxx88W
D^a. Lucía Noemí Sosa Páez provista de DNI 43xxxx41S
D^a. Yelitza Coromoto Guanche Herrera provista de DNI 78xxxx75B
D. Juan Francisco Martínez Morales provisto de DNI 43xxxx73V
D. José Ángel González Gutiérrez provisto de DNI 45xxxx65V

Para las Dos (2) Plazas de Técnico Superior. Técnico Cultura. Personal Laboral Fijo, a:

D^a. María Candelaria Rodríguez Hernández provista de DNI 78xxxx73T
D^a. Sonia Rodríguez Gutiérrez provista de DNI 78xxxx04R

Para Una (1) Plaza de Técnico Superior. Técnico Empleo. Personal Laboral Fijo, a:

D^a. María Ainhoa Pérez Correa provista de DNI 78xxxx05W

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO MEDIO UNIVERSITARIO

Para Una (1) Plaza de Técnico Medio. Ingeniero/A Técnico Industrial. Personal Laboral Fijo, a:

D. Carlos Jesús Gutiérrez Adrián provisto de DNI 45xxxx02A

Para Una (1) Plaza de Técnico Medio. Agente De Igualdad De Oportunidades. Personal Laboral Fijo, a:

D^a. Carmen Delia Rodríguez González provista de DNI 78xxxx07G

Para Una (1) Plaza de Técnico Medio. Educador/A-Menores. Personal Laboral Fijo, a:

D^a. Patricia Hernández Mesa provista de DNI 78xxxx05A

Para Una (1) Plaza de Técnico Medio. Ludotecario/A. Personal Laboral Fijo, a:

D^a. María Reyes Gonzáles Morales provista de DNI 78xxxx44D

Para Una (1) Plaza de Técnico Medio. Fisioterapeuta. Personal Laboral Fijo, a:

D. Dionisio Jesús Luis Álvarez provisto de DNI 43xxxx40W

Para Una (1) Plaza de Técnico Medio. Técnico/A Intervención. Personal Laboral Fijo, a:

D^a Viviana Carolina García Izquierdo provista de DNI 43xxxx82V

Para las Seis (6) Plazas de Técnico Medio. Trabajador/A Social. Personal Laboral Fijo, a:

D^a. María Alejandra Chávez Pérez provista de DNI 78xxxx60P

D^a. María Beatriz Díaz Hernández provista de DNI 78xxxx14E

D^a. Silvia María González Pérez provista de DNI 78xxxx11N

D^a. Ana Nemelsa Yanes Gutiérrez provista de DNI 78xxxx89Q

D^a. Marina Andrea Lorenzo de León provista de DNI 78xxxx06G

D^a. Carmen Delia Concepción Acosta provista de DNI 42xxxx63E

Para Una (1) Plaza de Técnico Medio. Técnico/A Cultura Personal Laboral Fijo, a:

D^a. María Dolores Suárez Estévez provista de DNI 43xxxx70F

Para Una (1) Plaza de Técnico Medio. Técnico/A Turismo. Personal Laboral Fijo, a:

D^a. Cristina Victoria Castilla Dévora provista de DNI 43xxxx02Y

Para Una (1) Plaza de Técnico Medio. Técnico/A Educación. Personal Laboral Fijo, a:

D^a. Guacimara García Afonso provista de DNI 78xxxx54P

Para las DOS (2) Plaza de Técnico Medio. Técnico/A Deportes. Personal Laboral Fijo, a:

D. Abel Jesús Hernández Abreu provista de DNI 43xxxx80F

D. José Iván García Rodríguez provista de DNI 43xxxx28C

Para las DOS (2) Plaza de Técnico Medio. Arquitecto/A Técnico/A. Personal Laboral Fijo, a:

D. Manuel Jesús Martín Medina provisto de DNI 43xxxx82L

D. Manuel Correa González provisto de DNI 52xxxx54A

SEGUNDO.- Requerir a los aspirantes propuestos, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de **VEINTE (20) DIAS HABILES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncio de la sede electrónica municipal, todo ello en atención a lo dispuesto en las bases generales 12 y 13 de las que rigen la convocatoria:

Certificado Médico

Se apercibe, tal y como se dispone en el párrafo segundo de la base general nº 13 que quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación requerida o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y contratado laboralmente, quedando anuladas todas las actuaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Santa Ursula a los efectos oportunos.

Santa Úrsula, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2941

110375

Exp.-569/23

Convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se con las plazas de personal laboral fijo y funcionarios, de técnicos superiores (FP II o Equivalente) y técnicos auxiliares (FP I o Equivalente) ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso, de este Ayuntamiento

Por medio del presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 530/2024 de fecha veintinueve de mayo del presente año se aprueba la propuesta de nombramiento de funcionario y contratación laboral fija efectuada por los tribunales calificadoros del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de personal laboral fijo y funcionarios de carrera, de técnicos superiores (FP II o Equivalente) y técnicos auxiliares (FP I o Equivalente) ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso, de este Ayuntamiento, y que **a continuación se reproduce su parte dispositiva:**

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta del tribunal calificador relativa al nombramiento como funcionario de carrera a la siguiente aspirante para la cobertura de la siguiente plaza:

PLAZAS TÉCNICO/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE), FUNCIONARIOS

Se propone para la (1) PLAZA TÉCNICO/AS SUPERIOR FP II O EQUIVALENTE FUNCIONARIOS a:

D^a. María Antonia Pérez León provista de DNI 43624026H

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta del tribunal calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo a los siguientes aspirantes para la cobertura de las siguientes plazas:

PLAZAS TÉCNICOS/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE) PERSONAL LABORAL FIJO

Se propone para una (1) Plaza Técnico/As Delineante. Personal Laboral Fijo a:

D^a. María Esther Rodríguez Medina provista de DNI 43623832P

Se propone para Una (1) Plaza Técnico/As Capataz Agrícola. Personal Laboral Fijo a:

D. Manuel Jesús García García provisto de DNI 45458709Z

Se propone para Una (1) Plaza Técnico/As Informático. Personal Laboral Fijo a:

D. Alejo Francisco Febles Storani provisto de DNI 78635027M

Se propone para Una (1) Plaza Técnico/As Auxiliar Ludotecario. Personal Laboral Fijo a:

D^a. Jessica Díaz Delgado provista de DNI 78623608V

PLAZAS TÉCNICOS/AS AUXILIARES (FP I o Equivalente) Personal Laboral Fijo

Se propone para Una (1) Plaza Masajista. Personal Laboral Fijo a:

D^a. Victoria Ramos Arbelo provista de DNI 78604682C

Se propone para Una (1) Plaza Monitor/A Deportivo. Personal Laboral Fijo a:

D. Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54063543L

Se propone para Doce (12) Plazas Auxiliar de Enfermería Personal Laboral Fijo a:

D^a. Micaela González Carballo provista de DNI 43354003S
D^a. María Isabel González Estévez provista de DNI 43352613M
D^a. María Aroa Rodríguez Delgado provista de DNI 78695042J
D^a. Josefa Gabriela Peña Torres provista de DNI 38496133K
D^a. María Concepción Luis González provista de DNI 52821447S
D^a. María de los Ángeles González Soler provista de DNI 52822297Z
D^a. Concepción Rodríguez de la Cruz provista de DNI 78409781K
D^a. Rosa Josefa Rodríguez de la Cruz provista de DNI 78409861D
D^a. María Isabel Martín González provista de DNI 78615843A
D^a. María Fátima Martín Carrillo provista de DNI 43621683K
D^a. Miguelina Pérez González provista de DNI 43353006F
D^a. María Eva Soler Correa provista de DNI 43371717L

Se propone para Once (11) Plazas Auxiliar Administrativo/a Personal Laboral Fijo a:

D^a. Gloria Janet Rodríguez Correa provista de DNI 78609354T
D^a. Carmen María García Pacheco provista de DNI 43377545M
D^a. Sara Beatriz Rodríguez Rodríguez provista de DNI 78618518X
D^a. María Janet Pérez González provista de DNI43374767X
D^a. Monserrat Estrella Gutiérrez Pérez provista de DNI43791603V
D^a. Nadia Mesa García provista de DNI78633603F
D^a. María Coromoto González Gutiérrez de DNI52821254Y
D^a. Ana Delia Hernández Martín provista de DNI78674995E
D^a. Oneida María Pulido Hernández provista de DNI78610579Y
D^a. María Moruena Gutiérrez García provista de DNI78619115D
D^a. Teresa de Jesús Delgado Delgado provista de DNI78605936D

Se propone para Una (1) Plaza Monitor/A Sociocultural Personal Laboral Fijo a:

D^a. María Noemí Pacheco Martín provista de DNI 78629360L

Se propone para Una (1) Plaza Lector Contador Personal Laboral Fijo a:

D. Sergio Iván Pérez Morales provisto de DNI 78671923D

Se propone para Tres (3) Plazas Auxiliar De Biblioteca Personal Laboral Fijo a:

D^a. Ana Vanesa Trujillo Díaz provista de DNI 78613358W
D^a. Verónica Pérez Santana provista de DNI 54054822S
D^a. Andamana Cruz López provista de DNI 78621644P

TERCERO.- Requerir a los aspirantes propuestos, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS HABILDES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncio de la sede electrónica municipal, todo ello en atención a lo dispuesto en las bases generales 12 y 13 de las que rigen la convocatoria:

Certificado Médico

Se apercibe, tal y como se dispone en el párrafo segundo de la base general nº 13 que quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación requerida o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y contratado laboralmente, quedando anuladas todas las actuaciones.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Santa Ursula a los efectos oportunos.”

Santa Úrsula, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2942

Exp.-571/23

110378

Convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se con las plazas de personal laboral fijo y funcionarios, Personal de Oficios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso, de este Ayuntamiento

Por medio del presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía nº 531/2024 de fecha veintinueve de mayo de 2024, se aprueba la propuesta de nombramiento de funcionario y contratación laboral fija efectuada por los tribunales calificadoros del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de personal laboral fijo y funcionarios de carrera, Personal de Oficios, ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso, de este Ayuntamiento, y que **a continuación se reproduce su parte dispositiva:**

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta del tribunal calificador relativa al nombramiento como funcionario de carrera a la siguiente aspirante para la cobertura de la siguiente plaza:

PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS. FUNCIONARIOS

Se propone para una (1) PLAZA FONTANERO FUNCIONARIOS a:

D. David Zebenzuí Pacheco García provisto de DNI 78xxxx06Q

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta del tribunal calificador relativa a la contratación como personal laboral fijo a los siguientes aspirantes para la cobertura de las siguientes plazas:

PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS PERSONAL LABORAL FIJO

Se propone para ocho (8) Plazas Peones. Personal Laboral Fijo a:

D. Raimundo Alexis Hernández Martín provisto de DNI 78xxxx33P
D^a. María Candelaria Mesa Ramos provista de DNI 52xxxx13W

D. Faustino Yanes Molina provisto de DNI 78xxxx95E
D. Manuel González Sanabria provisto de DNI 42xxxx48S
D. Manuel Antonio Pérez Delgado provisto de DNI 43xxxx28Z
D. José Ezequiel Neyi Álvarez provisto de DNI 43xxxx81H
D. José Luis Vera Rodríguez provisto de DNI 52xxxx21Q
D. Francisco del Cristo Peña Suárez provisto de DNI 54xxxx55C

Se propone para ocho (5) Plazas de Limpiadores. Persona laboral Fijo a:

D^a. Úrsula Acosta Acosta provista de DNI 43xxxx93S
D^a. María Isabel Castro Rodríguez provista de DNI 43xxxx14V
D^a. Montserrat Mendoza García provista de DNI 43xxxx39Y
D^a. María Inmaculada García Hernández provista de DNI 43xxxx08T
D. Miguel González Acosta provisto de DNI 42xxxx95D

Se propone para una (1) Plaza Conductor/A Personal Laboral Fijo a:

D. José Rubén Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx60K

Se propone para una (1) Plaza Fontanero/A. Personal Laboral Fijo a:

D. Juan Domingo Arbelo Hernández provisto de DNI 52xxxx02T

Se propone para una (1) Plaza Sepulturero/A. Personal Laboral Fijo a:

D. Alvaro Goya Rodríguez provisto de DNI 52xxxx66Q

TERCERO.- Requerir a los aspirantes propuestos, la siguiente documentación a aportar dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncio de la sede electrónica municipal, todo ello en atención a lo dispuesto en las bases generales 12 y 13 de las que rigen la convocatoria:

Certificado Médico

Se apercibe, tal y como se dispone en el párrafo segundo de la base general nº 13 que quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación requerida o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y contratado laboralmente, quedando anuladas todas las actuaciones.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Santa Ursula a los efectos oportunos."

Santa Úrsula, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

LOS SILOS

ANUNCIO

2943

109621

Expediente número: **3339 / 2017**

Mediante **Acuerdo Plenario** de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DEL FUTURO CENTRO DE SALUD DE LOS SILOS. EXPEDIENTE 3339/2017.

...//...

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2024, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (Número Legal de Miembros: 11, Asistentes: 09), acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente, conforme se expresa a continuación, terrenos clasificados y categorizados como suelo urbano consolidado -uso Centro de Salud-, con las características puestas de manifiesto a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca Registral	Referencia Catastral	Superficie según catastro	Superficie según escrituras	Superficie sobre cartografía	Superficie a expropiar	Resto de superficie	Titular Catastral	Titular escrituras	Titular registral	Titularidad del camino
1191 CRU: 380020006 63073	1790903CS2319 S0001FE	2.962,00 m ²	2.830,00 m ²	2.917,50 m ²	491,82 m ²	2.425,68 m ²	Francisco Gorrín Morales	Francisco Gorrín Morales	Francisco Gorrín Martín	
66 CRU: 380020004 56460	0590120CS2318 N0001GQ	1.831,00 m ²	2.779,00 m ²	2.302,50 m ²	518,34 m ²	1.784,16 m ²	Cesar Gorrín Benítez	Cesar Gorrín Benítez	Cesar Gorrín Benítez	
Camino Común	S/Referencia	-----	-----	124.13 m ²	124.13 m ²	----	-----	-----	----	Ayuntamiento de los Silos, Cesar Gorrín Benítez y Francisco Gorrín Morales

A los efectos de respuesta a las alegaciones presentadas procede remisión a lo expuesto en los informes técnicos municipales de 30 de abril de 2024, que analiza las mismas, asumiéndose lo referido en los mismos, así como a lo expuesto en el presente acuerdo. Los referidos informes técnicos de 30 de abril de 2024 se consideran adjuntos al presente acuerdo.

Segundo.- Entender declarada la necesidad de ocupación, por Ministerio de la Ley, de los terrenos clasificados, categorizados y calificados como suelo urbano consolidado, uso Centro de Salud, integrantes de las fincas/parcelas referidas con anterioridad.

Tercero.- Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, y en la sede electrónica municipal, con notificación personal a los interesados, siendo estos a lo largo de todo el procedimiento, Don Francisco Gorrín Morales, Don Francisco Gorrín Martín y Don César Gorrín Benítez.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a los efectos de expedición de certificación y constancia por Nota marginal, en los términos previstos en el artículo 22.1 de las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobadas mediante Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio. A estos efectos, dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Don Francisco Gorrín Morales, Don Francisco Gorrín Martín y Don César Gorrín Benítez, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Los Silos, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE**ANUNCIO**

2944

111052

Expediente nº: 2022 – 010927

Por el presente se hace público que por Decreto de Alcaldía nº 2024/1194, de 28 de mayo, se rectifica los errores materiales advertidos en el Decreto de Alcaldía nº 2024/1151, de 23 de mayo, de aprobación de la **LISTA DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de **DELINEANTE**, pertenecientes al Grupo III, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en los siguientes términos:

(...)

“PRIMERO.- Aprobar la **LISTA DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de **DELINEANTE**, pertenecientes al Grupo III, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en los siguientes términos:

A) ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BARROSO CASTRO	YASMINA	**7000***
DELGADO LÓPEZ	YERAY	**0503***
DORTA DORTA	ANA OLGA	**0450***
HERNÁNDEZ GARCÍA	RAMÓN ENRIQUE	**6074***
PÉREZ SOCAS	JORGE	**8070***

B) EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Motivo/s
BARRERA GONZÁLEZ	GLORIA ESTHER	**4546***	8
GARCÍA DOMÍNGUEZ	EMETERIO	**3566***	1
GONZÁLEZ VIEJO	JOSÉ CARLOS	**6260***	1,6

HERNÁNDEZ PEÑA	VÍCTOR MANUEL	**3595**	1,4,7
MARTÍN JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	**5313**	1,4,5

Código	Motivo/s de exclusión definitiva
1	No aporta el Documento Nacional de Identidad. Base 2ª a) y c).
2	No presenta instancia de participación conforme al modelo previsto en el Anexo I.
3	No presenta modelo de auto – baremación de méritos para el concurso (Anexo II).
4	Falta la firma en Anexo I y/o II.
5	No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, o bien el importe abonado no es correcto. <u>El impago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes es insubsanable.</u> Base 4ª.
6	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos
7	No presenta la copia del título académico o falta la parte de atrás del mismo.
8	La documentación que presenta relativa a sus estudios no acredita estar en posesión del título académico exigido en la Base 2ª e).

SEGUNDO.- Designar como miembros integrantes del Tribunal Calificador del proceso selectivo extraordinario para la estabilización de dos plazas de Delineante, pertenecientes al Grupo III, a los/as siguientes empleados públicos:

PRESIDENTE/A:

- **Titular:** D^a. **LORENA ESTHER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, Gestora de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente:** D^a. **MARÍA MILAGROS PULIDO GASPAS**, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Tacoronte.

VOCALES:

- **Titular:** D^a. **JUANA MARÍA ARTELES RAMÍREZ**, Abogada del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente:** D. **JUAN TOMÁS ARVELO GIL**, Técnico especialista en Servicios Sociales.
- **Titular:** D. **MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Técnico Superior de Archivo, Patrimonio y Urbanismo del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente:** D. **IGNACIO ESTÉVEZ AFONSO**, Diplomado en Relaciones Laborales.
- **Titular:** D. **JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Gestor de Compras del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente:** D. **FRANCISCO JAVIER SAIZ DE LEÓN**, Arquitecto del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Titular:** D^a. **MARÍA BEATRIZ MEJÍAS CAÑADILLAS**, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Tacoronte.

- **Suplente: D. GERARDO TOMÁS CHINEA GONZÁLEZ**, Técnico Superior de los Servicios Económicos y Financieros del Ayuntamiento de Tacoronte.

SECRETARIO/A:

- **Titular: D^a. MARÍA NIEVES ACOSTA ACEVEDO**, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Tacoronte.
- **Suplente: D^a. GLADYS JACQUELINE HERNÁNDEZ PÉREZ**, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de El Rosario.

TERCERO.- Indicar que la sesión constitutiva del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo tendrá lugar el día 06 de junio, a las 8:30 horas, en sesión presencial.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento [<https://sede.tacoronte.es/>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, M^a Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2945

111051

Expedientes nº: 2022010937 / 2022010936

Por el presente se hace público las resoluciones relativas a varios procesos selectivos extraordinarios para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, en los siguientes términos:

1.- Decreto de Alcaldía nº 2024/1193, de fecha 28 de mayo de 2024 en relación al proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de **SEIS (6) plazas de PEÓN, perteneciente al Grupo V**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

“(..)

PRIMERO.- *Retrotraer el procedimiento administrativo a la fase de aprobación de la lista provisional por los errores detectados en los motivos de exclusión de la lista provisional aprobada por Decreto 1248/2023, de 20 de junio conforme a la consideración jurídica primera.*

SEGUNDO.- *Aprobar la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de SEIS (6) plazas de PEÓN, perteneciente al Grupo V, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en los siguientes términos:*

A) ADMITIDOS/AS:

Apellidos	Nombre	DNI
CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ	JUAN CRESCENCIO	***6585**

DÍAZ SÁNCHEZ	FÉLIX DOMINGO	***5564**
GONZÁLEZ ALONSO	SANTIAGO MANUEL	***4247**
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	DOMINGO	***1599**
NEGRÍN CABRERA	KEVIN OMAR	***5037**
PÉREZ LEÓN	JUAN ANTONIO	***4176**
PÉREZ LEÓN	SONIA MARÍA	***7087**

A) EXCLUIDOS/AS:

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo
GARCÍA DORTA	JUAN CARLOS	***6220**	7
LUTZARDO HERNÁNDEZ	JUAN CARLOS	***5689**	1
RIVERO PÉREZ	MANUEL	***3948**	2, 3

Código	Motivos de exclusión provisional
1	No aporta el Documento Nacional de Identidad. Base 2ª a) y c).
2	No presenta nueva instancia de participación conforme al modelo previsto en el Anexo I.
3	No presenta nuevo modelo de auto – baremación de méritos para el concurso (Anexo II).
4	Presenta Anexos I y II fuera del nuevo plazo otorgado al efecto (finalización del mismo el 22/03/2023).
5	Falta la firma en Anexo I y/o II.
6	No acompaña a su instancia el resguardo del abono de la tasa por derechos de examen, o bien el importe abonado no es correcto. <u>El impago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes es insubsanable.</u> Base 4ª.
7	No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 4ª para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.

TERCERO.- Conceder un plazo único e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, para que las personas aspirantes excluidas provisionalmente puedan subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la relación de admitidos/as.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo de subsanación, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.”

2.- Decreto de Alcaldía nº...., de fecha 28 de mayo de 2024 en relación al proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de OFICIAL DE SEGUNDA (FOSERO/SEPULTURERO), perteneciente al Grupo IV, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

“ (...)”

PRIMERO.- Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de OFICIAL DE SEGUNDA (FOSERO /SEPULTURERO), perteneciente al Grupo IV, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en los siguientes términos:

A) EXCLUIDO/A:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Motivo/s
ACOSTA MEDINA	RAMÓN ARMINDO	**6050***	8

SEGUNDO.- Declarar desierto el proceso selectivo extraordinario para la provisión, con personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de OFICIAL DE SEGUNDA (FOSERO/SEPULTURERO), perteneciente al Grupo IV, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte dado que no hay aspirantes admitidos para concurrir en el mismo.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.tacoronte.es/>] y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, M^a Sandra Izquierdo Fernández, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL
CALIFICADOR****2946****112088**

Expediente nº: 2022010931.

Por medio de la presente, se hace público, para general conocimiento que, en relación al proceso selectivo extraordinario, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de UNA (1) plaza de INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, Grupo II, como personal laboral fijo y mediante el sistema de concurso de méritos, en ejecución de la OEP para la estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024, ha adoptado, entre otras cuestiones, y de acuerdo con la Base 7 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, y que literalmente dicen:

“El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración”.

Así mismo, en dicha Base se dice, además,

“La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica para cada mérito.

1. Acreditación/verificación de la experiencia profesional: La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

- La experiencia profesional, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- Acreditación de la antigüedad, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente. La acreditación de la antigüedad del Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.

- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante la certificación de vida laboral y contratos de trabajo.

2. Acreditación de la formación, titulaciones académicas y cualificaciones profesionales:

Formación: Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento, así como de Administración, entidad o centro dependiente de la misma que lo imparte.

Titulaciones académicas: Título académico oficial o certificado del centro educativo.

Cualificaciones profesionales: Se acreditará mediante certificado de profesionalidad.

3. La superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria: Mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública. La acreditación de la superación de un proceso selectivo a la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Tacoronte se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador.”

Proceder a REQUERIR a los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía número 1067/2024, de fecha 14 de mayo de 2024, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, acredite los méritos aún no presentados y que hayan sido alegados en la fase de presentación de instancias, de conformidad con lo observado en la base séptima, y con la salvedad de los certificados que ha de emitir el Ayuntamiento de Tacoronte.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL, Lorena Esther González Hernández, documento firmado digitalmente.

EL TANQUE

ANUNCIO

2947

12130

Dña. María Esther Morales Sánchez, Alcaldesa-Presidenta, del Ilustre Ayuntamiento de El Tanque. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Suministro de Agua Potable y de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al 2º Bimestre Marzo-Abril del ejercicio 2023.

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de UN MES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a

través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de UN MES, a contar desde el comienzo del periodo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

TIJARAFE**ANUNCIO****2948****109614**

Con fecha 24 de mayo de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0294, que literalmente dice:

” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tijarafe (sin generación de listas de reserva), ofertándose una (1) plaza de Administrativo vacante en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de junio de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 204/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Tijarafe, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de fecha viernes 16 de mayo de 2022.
- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 16 de diciembre de 2022 se aprueba, por Decreto de la Alcaldía nº 604/2022, las Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso.
- Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 25, de 29 de enero de 2024, se abre el plazo de veinte días hábiles, del 30 de enero al 28 de febrero de 2024, ambos inclusive, para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para proveer:
 - Una (1) plaza de Administrativo, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Por Resolución de Alcaldía número 133/2024, de fecha 26-03-2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES.
- Mediante Decreto de la Alcaldía número 175/2024, de 01 de abril de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 19 de abril de 2024. Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42, de 05 de enero de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la misma fecha.
- Con fecha 19 de abril de 2024 se constituye el Tribunal Calificador procediendo a baremar los méritos alegados y acreditados por la aspirante que presentó solicitud de participación. En el mismo acto se eleva a la Alcaldía de la Corporación la proposición de la persona que ha superado el proceso selectivo para su nombramiento como personal laboral fijo.
- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 231/2024, de 26 de abril, se aprueba la propuesta emitida por el Tribunal y se requiere a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para que, en un plazo de diez (20) días naturales aporte la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha documentación fue aportada por la aspirante en fecha 30 de abril de 2024, de lo que queda constancia en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Vista la resolución número 231/2024, de 26 de abril de 2024, que aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para personal laboral fijo para cubrir UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A a:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
CARLOS PÉREZ PÉREZ	***1567**	12

SEGUNDA.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por la aspirante propuesta.

TERCERA. – De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. – Nombrar como personal laboral fijo a

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos	Denominación de la plaza
CARLOS PÉREZ PÉREZ	***1567**	12	Administrativo

SEGUNDO.- Autorizar a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, que se efectuará en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO. - Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

En Tijarafe, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2949

109612

Con fecha 24 de mayo de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0295, que literalmente dice:

”RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal laboral, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tijarafe (sin generación de listas de reserva), ofertándose una (1) plaza de Delineante vacante en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de junio de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 204/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Tijarafe, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de fecha viernes 16 de mayo de 2022.
- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 16 de diciembre de 2022 se aprueba, por Decreto de la Alcaldía nº 604/2022, las Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso.
- Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 25, de 29 de enero de 2024, se abre el plazo de veinte días hábiles, del 30 de enero al 28 de febrero de 2024, ambos inclusive, para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para proveer:
 - Una (1) plaza de Delineante, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Por Resolución de Alcaldía número 133/2024, de fecha 26-03-2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES.
- Mediante Decreto de la Alcaldía número 175/2024, de 01 de abril de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 19 de abril de 2024. Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42, de 05 de enero de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la misma fecha.
- Con fecha 19 de abril de 2024 se constituye el Tribunal Calificador procediendo a baremar los méritos alegados y acreditados por la aspirante que presentó solicitud de participación. En el mismo acto se eleva a la Alcaldía de la Corporación la proposición de la persona que ha superado el proceso selectivo para su nombramiento como personal laboral fijo.
- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 229/2024, de 26 de abril, se aprueba la propuesta emitida por el Tribunal y se requiere a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para que, en un plazo de diez (10) días naturales aporte la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha documentación fue aportada por la aspirante en fecha 30 de abril de 2024, de lo que queda constancia en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Vista la resolución número 229/2024, de 26 de abril de 2024, que aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para personal laboral fijo para cubrir UNA PLAZA DE DELINEANTE a:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
JOSUÉ DE LORENZO PÉREZ	***8496**	12

SEGUNDA.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por la aspirante propuesta.

TERCERA. – De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. – Nombrar como personal laboral fijo a

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos	Denominación de la plaza
JOSUÉ DE LORENZO PÉREZ	***8496**	12	Delineante

SEGUNDO.- Autorizar a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, que se efectuará en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO. - Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

En Tijarafe, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2950****12132**

Con fecha 28 de mayo de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0307, que literalmente dice:

” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plazas reservadas a personal funcionario, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Tijarafe (sin generación de listas de reserva), ofertándose una (1) plaza de Policía Local vacante en la plantilla municipal de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de junio de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 204/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Tijarafe, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de fecha viernes 16 de mayo de 2022.
- Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 16 de diciembre de 2022 se aprueba, por Decreto de la Alcaldía nº 602/2022, las Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal laboral del ayuntamiento mediante sistema de concurso.
- Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 50, de 26 de febrero de 2024, se abre el plazo de veinte días hábiles, del 30 de enero al 25 de marzo de 2024, ambos inclusive, para la presentación de instancias de participación en el proceso selectivo para proveer:
 - Una (1) plaza de Policía Local, de la plantilla de personal funcionario, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Por Resolución de Alcaldía número 166/2024, de fecha 26-03-2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES.
- Mediante Decreto de la Alcaldía número 213/2024, de 18 de abril de 2024, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 25 de abril de 2024. Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, de 24 de abril de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la misma fecha.
- Con fecha 19 de abril de 2024 se constituye el Tribunal Calificador procediendo a baremar los méritos alegados y acreditados por la aspirante que presentó solicitud de participación. En el mismo acto se eleva a la Alcaldía de la Corporación la proposición de la persona que ha superado el proceso selectivo para su nombramiento como personal laboral fijo.
- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 230/2024, de 27 de mayo, se aprueba la propuesta emitida por el Tribunal y se requiere a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para que, en un plazo de diez (20) días naturales aporte la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha documentación fue aportada por la aspirante en fecha 08 de mayo de 2024, de lo que queda constancia en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Vista la resolución número 230/2024, de 27 de mayo de 2024, que aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone para personal funcionario de carrera para cubrir UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL a:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos
PEDRO GERMÁN DÍAZ RODRÍGUEZ	***7353**	30

SEGUNDA.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por la aspirante propuesta.

TERCERA. – De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. – **Nombrar como personal laboral fijo a**

Identidad del aspirante	DNI	Puntos obtenidos	Denominación de la plaza
PEDRO GERMÁN DÍAZ RODRÍGUEZ	***7353**	30	Policía Local

SEGUNDO.- Autorizar a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, que se efectuará en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO. - Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

En Tijarafe, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2951****111047**

Con fecha 29 de mayo de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0312, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 307/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, se ha nombrado a don Pedro Germán Díaz Rodríguez como personal funcionario para la plaza de Policía Local correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que se advierte la existencia de un error en el Resuelvo Primero, al hacer referencia a personal laboral fijo y no a personal funcionario.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la parte dispositiva de la Resolución número 307/2024 de fecha 28 de mayo, relativa al nombramiento de don Pedro Germán Díaz Rodríguez para la plaza de Policía Local correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 155 de 26 de diciembre de 2022, de modo que,
DONDE DICE:

“RESUELVO

PRIMERO. – Nombrar como personal laboral fijo a (...)”

DEBE DECIR:

“RESUELVO

PRIMERO. – Nombrar como personal funcionario a (...)”

SEGUNDO .- Mantener el resto de la Resolución 307/2024 de 28 de mayo en todo su contenido literal.

TERCERO.- Publicar la Resolución de rectificación que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

En Tijarafe, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2952

110380

Con fecha 29 de mayo de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0313, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo, mediante oposición turno libre, para cubrir las plazas ofertadas por los Ayuntamientos de Canarias que delegaron el ejercicio de su competencia para la selección de las plazas pertenecientes a la escala básica, Policía, Grupo C, subgrupo C1, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

- Con fecha 11 de noviembre de 2021 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 449/2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público en el Ayuntamiento de Tijarafe, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm.138, de fecha viernes 17 de noviembre de 2021.

- Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022 se resuelve suscribir y adherirse al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios que instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local, y en consecuencia delegar en la APCAC la gestión de los procesos de selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las vacantes que figuren en las correspondientes ofertas de empleo público, así como también delegar en la APCAC la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

- Mediante Resolución de 11 de agosto de 2022 de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias (BOC número 167/2022 de 24 de agosto), se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, de plazas pertenecientes a la Escala Básica, Policía, Grupo C, Subgrupo C1, de varios Ayuntamientos de Canarias, entre las que se encuentra la plaza ofertada por el Ayuntamiento de Tijarafe.

- En sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024 se convocó para la elección de plaza a las personas aspirantes que aprobaron el proceso selectivo y que quedaron por orden de puntuación obtenida dentro de las 58 mejores notas, conforme a lo dispuesto en la base 9.2.

- Mediante Resolución n.º 1006/2024 de fecha de 15 de abril se requiere al Tribunal del Proceso Selectivo convocar a las personas aspirantes aprobados del listado complementario para la asignación de las plazas que han quedado vacantes por renuncia o no presentación de la documentación requerida de los aspirantes asignados anteriormente.

- En sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024 se convocó para la elección de plaza a las personas aspirantes que aprobaron el proceso selectivo y que quedaron en exceso de cupo, conforme a lo dispuesto en la base 9.2.2. tras haberse recibido varias renuncias de aspirantes con plazas asignadas en distintos Ayuntamientos.

- Mediante Resolución del Director General de Estudios, formación e Investigación en Seguridad Pública se propone para nombramiento como funcionario en práctica a don Damián Díaz González, con DNI N° ***3281**, teniendo registro de entrada en este Ayuntamiento el día 28 de mayo de 2024 con núm. 2024-E-RC-213, a la que se adjunta la documentación aportada por la persona propuesta dentro del plazo de 20 días concedido en las bases para ello.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Vista la resolución arriba referenciada en la que se propone el nombramiento de la persona que ha superado el proceso selectivo para personal funcionario en prácticas para cubrir UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL a:

Identidad del aspirante	DNI
DAMIÁN GONZÁLEZ DÍAZ	*** 3281**

SEGUNDA.- Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el aspirante propuesto.

TERCERA. – De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. – **Nombrar como Policía en prácticas de la Policía Local del Ayuntamiento de Tijarafe, como personal funcionario en prácticas a**

Identidad del aspirante	DNI	Denominación de la plaza
DAMIÁN GONZÁLEZ DÍAZ	***3281**	Policía Local Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1)

SEGUNDO.- Autorizar a la formalización de la toma de posesión como funcionario en prácticas, que se efectuará en el plazo de quince días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO. - Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO.- Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponde a su domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

En Tijarafe, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2953

110699

Con fecha 31 de mayo de 2024, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2024-0316, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 313/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, rectificado posteriormente por Decreto de Alcaldía núm. 314/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, se ha nombrado a don Damián Díaz González como personal funcionario en prácticas para la plaza de Policía Local correspondiente.

Visto que se advierte la existencia de un error en el Resuelvo Primero, al invertirse el orden de los apellidos.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la parte dispositiva de la Resolución número 313/2024 de fecha 29 de mayo, relativa al nombramiento de don Damián Díaz González para la plaza de Policía Local en prácticas de modo que,

DONDE DICE:

“RESUELVO

PRIMERO. – Nombrar como Policía en prácticas de la Policía Local del Ayuntamiento de Tijarafe, como personal funcionario en prácticas a

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Denominación de la plaza</i>
<i>DAMIÁN GONZÁLEZ DÍAZ</i>	<i>***3281**</i>	<i>Policía Local Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1)</i>

DEBE DECIR:

“RESUELVO

PRIMERO. – Nombrar como Policía en prácticas de la Policía Local del Ayuntamiento de Tijarafe, como

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Denominación de la plaza</i>
<i>DAMIÁN DÍAZ GONZÁLEZ</i>	<i>***3281**</i>	<i>Policía Local Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1)</i>

personal funcionario en prácticas a

SEGUNDO .- Mantener el resto de la Resolución 313/2024 de 29 de mayo en todo su contenido literal.

TERCERO.- Publicar la Resolución de rectificación que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

En Tijarafe, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARICO**ANUNCIO****2954****111331**

Expediente núm.: 2024-2651.

HAGO SABER: Que por Resolución número 2024-0873, de 30 de mayo, se aprobó el padrón relativo a la siguiente exacción:

- TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

Por término de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerán expuestos al público para oír las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones ni alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nueva aprobación.

Villa de Arico, a uno de junio de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia María Delgado Oval, firmado electrónicamente.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE**ANUNCIO****2955****110005**

Expediente: 72/2024.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento Ludoteca Municipal "Yo Yo", en los términos obrantes en el Expediente 72/2024, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el mismo, para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento [<https://buenavistadelnorte.sedelectronica.es/>].

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente.

Villa de Buenavista del Norte, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva María García Herrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARAFÍA**ANUNCIO****2956****109616**

CUENTA GENERAL 2023.

En la Villa de Garafía, el 23 de mayo de 2024, y la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dictaminó:

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garafia.sedelectronica.es>].

En La Villa de Garafía, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**2957****110377**

Expediente nº: 257/2024.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0529, 27 de mayo de 2024, se ha aprobado la convocatoria para la ayudas a los estudiantes de la Villa de Garafía, para el curso académico 2023-2024, por lo que se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, según lo establecido en las bases publicadas en el BOP nº 51, de fecha 26/04/2024.

En La Villa de Garafía, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE HERMIGUA**ANUNCIO DE COBRANZA
Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS
COBRATORIAS****2958****111458**

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 31/05/2024 las listas cobratorias de los ingresos de derecho público que al final se indican, se someten a información pública a fin de que, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan formular contra dicho acto recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. El recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya

recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Al propio tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a mencionadas exacciones con arreglo a las siguientes normas.

A) INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

PLAZO Y HORARIO: El periodo de ingreso en voluntaria comprenderá desde el día 17 de junio del 2024 hasta el día 15 de diciembre de 2024 ambos inclusive, en horario de 9 a 12 horas.

FORMA DE INGRESO: El ingreso de las deudas podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Caja siete y La Caixa, o bien domiciliando los recibos en cualquier Banco o Caja de Ahorros, cumplimentando al efecto los correspondientes impresos de domiciliación que serán facilitados en este Ayuntamiento.

B) INGRESO EN VÍA DE APREMIO:

Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

LISTAS COBRATORIAS APROBADAS.

- **PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

- **PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

En la Villa de Hermigua, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, M^a Solveida Clemente Rodríguez.- LA TESORERA, Ángela Cruz Piñero, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA OROTAVA**ANUNCIO****2959****110033**

Expediente nº: 4013/2024.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

En el Servicio de Promoción y Protección Social de este Excmo. Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público el Expediente sobre aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno por un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de La Orotava, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Concejalía de Hacienda****Unidad: Oficina Presupuestaria****ANUNCIO****2960****111787**

Expediente: 2024/5360.

Asunto: Aprobación inicial de los expedientes de Modificación de Créditos número MC16.2024 y MC17.2024.

En la Intervención de esta Entidad se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

- MC16.2024, de SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

- MC17.2024, de CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Ambos fueron aprobados inicialmente por el Ayuntamiento – Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024.

Los interesados a que hace referencia el apartado 01 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enumera el apartado 2 del citado artículo y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficinas de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano PIAC del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Los Realejos.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiese presentado reclamaciones.

En los Realejos, lo firma el Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, y envía para su publicación a Secretaría General para la inserción en el tablón de edictos.

Villa de Los Realejos, a tres de junio de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, Aránzazu Domínguez López, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE TEGUESTE**ANUNCIO****2961****110010**

Exp. nº 2024-001709.

Asunto: Elección Juez/a de Paz Sustituto/a del Municipio de la Villa de Tegueste.

Por medio del presente, hago saber:

a) Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez/a de Paz Sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

b) La solicitud, por escrito, se dirigirá a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, se presentará en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de (10) diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. debidamente autenticada.

- Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carece de antecedentes penales.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de Tegueste, a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**ANUNCIO**

2962

109686

Nº Expediente: **2023/00055654K**

Con fecha, 28 de mayo de 2024, la Presidencia delegada del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptó la siguiente Resolución, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2024:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

Siendo necesario aprobar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Consorcio de Tributos de Tenerife para el año 2024, complementaria a la ya aprobada por la Presidencia delegada del Consorcio, mediante resolución adoptada el 14 de marzo de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 25 de marzo del presente año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) y artículo 19 Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023(LPGE), que queda prorrogada hasta la aprobación de la siguiente, siendo indispensable su aprobación por mandato del artículo 2 del Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el artículo 20 Dos.4 de la precitada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, se hace preciso incorporar en esta oferta una plaza de Auxiliar de Administración General, en atención al instrumento de planificación plurianual, para alcanzar el objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural, plaza cubierta interinamente por personal nombrado tras la entrada en vigor del Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, mencionado.

Además, dado que está excepcionado del límite de tasa de reposición, procedería aprobar, asimismo, la oferta por acceso de turno de promoción interna de las siguientes plazas:

PLAZA	NÚMERO
TÉCNICO DE GRADO MEDIO (A2)	1
AGENTE TRIBUTARIO (C1)	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO (C2)	2

Todo ello al objeto de permitir garantizar la prestación de los servicios sin merma en su calidad, por lo que su singularidad argumentada acredita la excepcionalidad contemplada en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de lo contrario, la razón de la existencia del Consorcio como apoyo a la gestión tributaria municipal perdería su sentido, más aún ante las múltiples peticiones de los ayuntamientos ya integrados de encomiendas de nuevas atribuciones.

Esta Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales representativas y está autorizada por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo prescrito en la base 90ª de las de ejecución del presupuesto de la corporación insular

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la presidencia del Consorcio en virtud de lo dispuesto en el artículo 22º.k) de los estatutos del Ente.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Secretaría de este Consorcio, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024 del Consorcio de Tributos de Tenerife, complementaria a la aprobada por resolución de la presidencia delegada del ente el 14 de marzo de 2024, con el número de plazas de personal funcionario que figura a continuación, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto:

AMPLIACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024		
TASA ESPECÍFICA DE TEMPORALIDAD		
C2	Auxiliar Administrativo/a de Administración	1
TOTAL TASA ESPECÍFICA DE		1
TASA DE PROMOCIÓN INTERNA		
A2	Técnico/a de Grado Medio	1
C1	Administrativo/a de Administración	3
C2	Auxiliar Administrativo/a de Administración	2
TOTAL TASA DE PROMOCIÓN INTERNA		6
TOTAL PLAZAS AMPLIACIÓN OEP 2024		7

Segundo.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tercero.- La resolución se remitirá a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO

2963

112095

JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, director delegado del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del **06 de JUNIO al 06 de AGOSTO de 2024**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. FASNIA:

- SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER BIMESTRE de 2024.
- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2024.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, PRIMER BIMESTRE de 2024.

- AYTO. LA FRONTERA:

- GUARDERÍAS INFANTILES, MAYO de 2024.
- PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS, ETC, MAYO de 2024.
- SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER TRIMESTRE de 2024.

- AYTO. GARACHICO:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.

- AYTO. GÜÍMAR:

- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.

- AYTO. ICOD DE LOS VINOS:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.

- AYTO. SAUZAL, EL:

- SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER BIMESTRE de 2024.
- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2024.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, PRIMER BIMESTRE de 2024.

- AYTO. SILOS, LOS:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.

- AYTO. TACORONTE:

- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.

- AYTO. TANQUE, EL:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.

- AYTO. VILLA DE MAZO:

- TASA CENTRO OCUPACIONAL, FEBRERO de 2024.
- ESTANCIAS HOGARES, RESIDENCIAS, ETC., FEBRERO de 2024.
- GUARDERÍA, FEBRERO de 2024.

. Que se establece el periodo voluntario de pago del **06 de JUNIO al 07 de AGOSTO de 2024**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. SANTIAGO DEL TEIDE:

- RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.

Que se establece el periodo voluntario de pago del **06 de JUNIO al 22 de NOVIEMBRE de 2024**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. TAZACORTE:

- TASA PRESTACIÓN SERVICIO CEMENTERIO de 2024.
- ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS), ANUAL de 2024.
- UTILIZACIÓN PRIVATIVA VÍA PÚBLICA (MESAS Y SILLAS Y QUIOSCOS), ANUAL de 2024.
- CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, ANUAL de 2024.

El pago podrá efectuarse:

PARA LOS NO DOMICILIADOS:

A.- A través de **INTERNET**, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

- CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas
- CAJASIETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR, Javier González González, documento firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1